

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL MIÉRCOLES 24 Y VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN LA SEDE CENTRAL, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los días miércoles veinticuatro (24) y viernes veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) se reunieron los señores miembros del Pleno: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente; **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, y la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, en el salón de reuniones del 9.º piso del edificio sede "Manuel Fernández Mármol", asistidos de la secretaria general auxiliar, Lcda. Igumota Lubienka Alcántara Báez de Peña, con la finalidad de celebrar la cuadragésima segunda sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Cuentas del corriente año.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: la Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas, de fecha 20 de enero del año 2004.

VISTO: el Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, para la aplicación de la Ley n.º 10-04.

VERIFICADO: el "quorum" reglamentario y comprobada la presencia de los cinco (5) miembros del Pleno por la secretaria del Bufete Directivo, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, procedió a la apertura de la sesión de conformidad con el artículo 9 del Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

"AGENDA"

1. Aprobación de la agenda.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

2. Conocimiento y lectura de las actas resumidas de las sesiones del Pleno, extraordinaria, de fecha 1.º de noviembre de 2021, y ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2021.

3. Conocimiento y ponderación de informes:

3.1) Investigación especial del proceso de equipamiento de hospitales realizado por la empresa Domedical-Supply, S.R.L., ejecutado por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), por el período comprendido entre el 16 de agosto de 2010 y el 16 de agosto de 2020;

3.2) Investigación especial realizada al proceso de urgencia para la reparación y mantenimiento general de centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de sorteo de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08;

4. Conocimiento y ponderación de la siguiente solicitud de auditoría:

N.º	Solicitante	Solicitud	Período solicitado	Opinión de D. Auditoría
1	Sra. Carolina Mejía, alcaldesa.	Solicitud de auditoría acerca del manejo administrativo y financiero a la Alcaldía del DN.	24 de abril 2020 al 24 de abril 2022.	016375/2021: incluir auditoría financiera a dicha entidad por el periodo 1/1/2020 al 31/12/2021, para PAA subsiguientes.

5. Conocimiento de informes de análisis y evaluación de declaración jurada de patrimonio de los señores:

1. Rafael Germosén Andújar
2. Adán Cáceres Silvestre
3. Francisco Pagán Rodríguez
4. Thelma María Eusebio Madera
5. Rafael Núñez de Aza

6. Refrendar la participación del Presidente de la institución, Lic. Janel Ramírez, y el miembro Mario Fernández al encuentro celebrado por la Procuraduría General de la Nación de Colombia en la ciudad de Bogotá (Colombia), el martes

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

16 de noviembre, para conversar respecto de las buenas prácticas y lecciones del ejercicio de nuestras funciones preventivas y disciplinarias.

7. Modificar la Decisión n.º DEC-2021-173(C), a los fines de suspender la participación presencial de la Lic. Elsa Catano, vicepresidenta, en la Reunión Anual del Comité de Creación de Capacidades (CCC) de la Olacefs.

8. Temas relacionados al personal:

8.1) Modificar las decisiones DEC-2021-190, de fecha 8/9/2021, que aprueba devolver a su puesto de carrera a la Lcda. Carolin Sosa, y DEC-2021-191, que designa a la Lcda. Glendy Jiménez como directora Financiera. (Comparecencia de Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos);

8.2) Nombramientos, destituciones, renunciaciones, trámites de pensión, entre otros:

8.2.1) Aprobar el traslado definitivo de Juana Ivelia Lebrón Quevedo, cédula n.º [REDACTED] incorporada a la carrera administrativa en el cargo de auditora, a la Junta de Aviación Civil;

8.2.2) Conocer la renuncia del Lic. Ramón Antonio Núñez Vargas, cédula n.º [REDACTED] auditor de la Dirección de Auditoría;

8.2.3) Designar a Mileidy Altagracia García Bautista, cédula n.º [REDACTED] como asistente del despacho de la miembro Elsa Peña;

8.2.4) Desvincular al colaborador Néstor Julio Cedeño Vásquez, cédula n.º [REDACTED] soporte técnico de la División Administración del Servicio TIC de la Dirección de Tecnología de la Información,

8.2.5) Trasladar a la Lcda. Rhina de los Milagros de los Santos Castillo, cédula n.º [REDACTED] actualmente coordinadora interina de la Escuela Nacional de Cuentas, a su puesto de origen como encargada de la División de Gestión Académica de la Escuela Nacional de Cuentas, y designar a la Lcda. Estela Meriunice Acosta Aquino, cédula n.º [REDACTED] actual encargada del Seguimiento y Recomendación de las Auditorías, como directora de la Escuela Nacional de Cuentas;

8.2.6) Designar al Lic. Gerardo Félix Alcántara, cédula n.º [REDACTED] como supervisor de Grupo de la Dirección de Auditoría;

8.2.7) Desvincular al Lic. Joaquín Arturo Gonell Mariot, cédula n.º [REDACTED] de la posición abogado II de la Dirección Jurídica, y en su lugar designar al Lic. Víctor Concepción Cruz Tineo, cédula n.º [REDACTED]

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- ██████████ en la posición de abogado II en la Dirección Jurídica, con el salario que conlleva la posición;
- 8.2.8) Desvincular a la Lcda. Ingrid Báez Ventura, encargada de la División de Prensa y Relaciones Públicas de la Dirección de Comunicación Estratégica, cédula n.° ██████████ y en su sustitución designar a la Lcda. Anyely Nahirveny Moreno González, cédula n.° ██████████ como encargada de la División de Prensa y Relaciones Públicas de la Dirección de Comunicación Estratégica;
- 8.2.9) Designar al Lic. Alexander Antonio Jáquez Rodríguez, cédula n.° ██████████ en la posición de abogado Auditor de la Dirección de Auditoría;
- 8.2.10) Desvincular al Lic. Edwin Guarionex Abreu Álvarez, cédula n.° ██████████ de la posición de encargado de la División de Recepción, Archivo y Seguimiento;
- 8.2.11) Designar a Gisselle Estefani Abad Leyba, cédula n.° ██████████ en la posición de auditor de la Dirección de Auditoría, con el salario que conlleva la posición;
- 8.2.12) Designar a la Lcda. María Altagracia Frías Reynoso, cédula n.° ██████████ como asistente del Presidente;
- 8.2.13) Designar al Lic. Rubén Darío Moreno Hernández, cédula n.° ██████████ como edecán de Protocolo;
- 8.2.14) Designar al director de Planificación y Desarrollo, a seleccionar entre las siguientes propuestas:
- Diana Ruth Belliard Pichardo, cédula n.° ██████████
 - Sr. Atahualpa Ortiz Mendoza, cédula n.° ██████████
 - Michelle Josefina Zapata Moore, cédula n.° ██████████
 - Ángelo de la Rosa Tamárez, cédula n.° ██████████
 - Daysi Ramona Olivo Reyes, cédula n.° ██████████
- 8.2.15) Promover a la Sra. Ennis Pilar Rojas Serrano, cédula n.° ██████████ como analista Presupuestaria (actual auxiliar Presupuestaria) en la División Ayuntamientos de la Dirección de Análisis Presupuestario;

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- 8.2.16) Designar a la Sra. Yomarlen Monegro García, cédula n.° [REDACTED] en la posición de analista Presupuestaria en la División de Ayuntamientos de la Dirección de Análisis Presupuestario;
- 8.2.17) Solicitud de culminación de comisión de servicio de Orlando Monegro López, cédula n.° [REDACTED] en el Ayuntamiento del Distrito Nacional, y el reintegro a su posición anterior en la Cámara de Cuentas, con fecha de efectividad 9/11/2021;
- 8.2.18) Trasladar los siguientes choferes a la División de Transportación de la Dirección Administrativa y eliminar las dietas especiales asignadas de RD\$7,000:
- Lisandro Rodríguez, chofer de Presidencia.
 - Ramón Núñez, chofer de Presidencia.
 - Roberto Rivas Arias, chofer de Secretaría General.
 - Orlando Héctor Gutiérrez, chofer de la Secretaría General.
 - Francisco Alberto Mendoza, chofer del miembro 5.

9. Ponderación de actividades:

- Panel sobre la no violencia contra la mujer
- Caminata.

10. Tema libre

11. Conocimiento de prórroga

12. Desestimar la participación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas, en la Trigésima (XXX) Asamblea General de la Olacefs, a celebrarse en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2021.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación de la agenda

EL Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, solicitó a la secretaria del Bufete Directivo que diera lectura a la agenda propuesta para la sesión.

La Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, agradeció al Presidente y dio lectura a la agenda propuesta.

Jans
Jib
@
f.
el

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

EL Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, dio las gracias a la secretaria del Bufete Directivo y preguntó si algún miembro tenía alguna propuesta de modificación a la agenda.

Acto seguido, el Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, manifestó que había un tema que tenía cierta relevancia y urgencia, que había dos actividades en el fin de semana y no habían tenido el tiempo de conocerlas ni decidir sobre ellas, la parte que tenía que ver con el sustento de las mismas, que ameritaba una decisión, que aunque era una cantidad irrelevante requería el conocimiento del Pleno para aprobación. Añadió que habría un refrigerio el viernes, con motivo al Día de la no violencia contra la mujer, y otro el sábado, por el Mes de la Familia.

La Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, propuso dos modificaciones, excluir de la agenda el acápite 3.3, relativo a la Investigación especial realizada a los métodos de adjudicación, ejecución, despacho, fiscalización y libramientos de pago por concepto de suministro de combustible a la Policía Nacional (PN), dado que aún no habían culminado el proceso de revisión del informe, y como segundo tema la inclusión de un tema libre.

EL Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, preguntó si tenían otras modificaciones. Luego propuso a la consideración el conocimiento de la decisión de la respuesta con respecto a los requerimientos de prórrogas, para que lo incluyeran en la agenda. También ponderar su intención de suspender el viaje a Colombia, dado que en la fecha que estaría fuera representando la Institución estaría recibiendo algunos de los reconocimientos que se habían ganado, que por el asunto de todos los temas que estaban viendo pensaba que para esa fecha ya estarían listos los informes. Finalmente, volvió a preguntar si tenían algún otro tema adicional, que, si estaban de acuerdo con la aprobación de esos puntos para la agenda, por favor levantarán la mano en señal de aprobación.

Acto seguido la agenda presentada fue aprobada, con modificaciones, por los cinco (5) miembros del Pleno.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

2. Conocimiento y lectura de las actas resumidas de las sesiones del Pleno, extraordinaria, de fecha 1.º de noviembre de 2021, y ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2021

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, continuó con el orden de la agenda, y sobre el conocimiento y lectura de las actas resumidas de las sesiones del Pleno, extraordinaria de fecha 1.º de noviembre de 2021, y ordinaria, de fecha 2 de noviembre de 2021, pidió a la secretaria del Bufete Directivo que procediera con la lectura de las mismas.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, agradeció al Presidente y procedió a la lectura de lo indicado, iniciando con el acta resumida de la sesión del Pleno extraordinaria de fecha 1.º de noviembre de 2021.

Luego de la lectura, el **Presidente** dijo a los miembros que si estaban de acuerdo con la lectura del acta resumida de la sesión del Pleno extraordinaria de fecha 1.º de noviembre de 2021, por favor levantarán la mano en señal de aprobación.

Los cinco (5) miembros del Pleno aprobaron sin modificación el acta resumida de la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 1.º de noviembre de 2021.

Acto seguido, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dio lectura al extracto de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 2 de noviembre de 2021.

Pasada la lectura, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, agradeció a la Lcda. Tomasina Tolentino.

Antes del Presidente someter a aprobación el extracto de la sesión ordinaria del Pleno del 2 de noviembre de 2021, el **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, manifestó: "Hay un aspecto que nos va a favorecer bastante como órgano, voy a proponer la modificación del artículo primero de la Decisión n.º DEC-2021-220, la parte que tiene que ver con los deportes, porque se consiguió que mediante el pago de la única suma de RD\$150,000.00 quedarían cubiertos los

Jas
v.
e
d
el

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RD\$25,000.00 mensuales, lo que implica una rebaja significativa en el monto del pago anualmente”.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, indicó: esa es la de los RD\$25,000.00”.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, respondió que en lugar de ser RD\$25,000.00, sería un pago único por el año de RD\$150,000.00.

Al respecto, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, señaló: “Un ahorro del 50 %, que los 25,000.00 equivalían a 300,000.00 anuales, que si estaban todos de acuerdo con la lectura del acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 2 de noviembre de 2021, y modificación de la Decisión n.º DEC-2021-220, por favor levantarán la mano en señal de aprobación.

Los cinco (5) miembros del Pleno aprobaron, con modificación, el acta resumida de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 2 de noviembre de 2021.

3. Conocimiento y ponderación de informes:

3.1) *Investigación especial del proceso de equipamiento de hospitales realizado por la empresa Domedical-Supply, S.R.L., ejecutado por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), por el período comprendido entre el 16 de agosto de 2010 y el 16 de agosto de 2020;*

3.2) *Investigación especial realizada al proceso de urgencia para la reparación y mantenimiento general de centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de sorteo de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.*

Iniciando el tema 3, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, externó que este punto era de mucha alegría y satisfacción para todos porque comenzaban a producir informes, adicionales al que se emitió al Congreso.

Con relación, al acápite **3.1) Investigación especial del proceso de equipamiento de hospitales realizado por la empresa Domedical-Supply, S.R.L., ejecutado por la**

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), por el período comprendido entre el 16 de agosto de 2010 y el 16 de agosto de 2020, indicó que procederían con la lectura de la resolución para fines de votación y aprobación de la misma, y solicitó la colaboración de la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, para la lectura de lo señalado.

De inmediato, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, procedió con lo indicado.

Como forma de documentar la presente acta agregamos "in extenso", en formato PDF, la Resolución n.º AUD-2021-002, que aprueba el informe de la investigación especial del proceso de equipamiento de hospitales realizado por la empresa Domedical-Supply, S.R.L., ejecutado por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), por el período comprendido entre el 16 de agosto de 2010 y el 16 de agosto de 2020.

(Ver documento en las siguientes páginas)

Jas @
h
h
h

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus miembros: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente; Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta; Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo; Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, y Lcda. Elsa Peña Peña, miembro; asistido de la secretaria general auxiliar Lcda. Igumota L. Alcántara Báez de Peña, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año 2021, años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-002 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que producto del informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los Procesos de Equipamiento de Hospitales realizados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), con la

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-002, que aprueba el informe de la investigación especial practicada a los Procesos de Equipamiento de Hospitales realizados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), con la Empresa Domedical Supply, S.R.L., por el período comprendido entre el 16 de agosto del año 2010 y el 16 de agosto del año 2020.

Página 1 de 9

Acta de la sesión del Pleno del 24 y 26 de noviembre de 2021.

Pág. 10 de 153

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

Empresa Domedical Supply, S.R.L., por el período comprendido entre el 16 de agosto del año 2010 al 16 de agosto del año 2020.

ATENDIDO, a que producto del informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los Procesos de Equipamiento de Hospitales realizados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe) con la Empresa Domedical Supply, S.R.L., por el período comprendido entre el 16 de agosto del año 2010 al 16 de agosto del año 2020, se evidencian las observaciones siguientes:

II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS.

2.1 Análisis legal.

- 2.1.1 Cesiones y enmienda que exceden el porcentaje permitido por la ley.
- 2.1.2 Contrataciones que no cumplen con las características de excepción.
- 2.1.3 Procesos de excepción sin evidencia de la inmediatez y facultad para su aplicación.
- 2.1.4 Contrataciones de urgencias sin evidencia previa de informe pericial.
- 2.1.5 Declaratoria de urgencia, sin remitir informe a la Contraloría General de la República (CGR) y Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD).
- 2.1.6 Contrataciones sin evidencia previa de certificación de fondos.
- 2.1.7 Contrataciones sin evidencias de cumplir con los tiempos de ejecución.
- 2.1.8 Órdenes de cambio que modifican el objeto contractual.
- 2.1.9 Garantías de fiel cumplimiento no entregadas en tiempo oportuno.
- 2.1.10 Contratos que no se encuentran registrados en la Contraloría General de la República (CGR).
- 2.1.11 Contrataciones sin evidencia previa de certificación de la DGII y TSS.
- 2.1.12 Incumplimiento de los principios que rigen las compras y contrataciones públicas.
- 2.1.13 Reconocimiento de deuda por suministro de equipamiento sin evidencia del proceso de selección.
- 2.1.14 Contrataciones sin evidencia del registro de proveedores del estado.

2.2 Análisis técnico.

- 2.2.1 Equipos reportados en las cubitaciones sin verificarse en el levantamiento.
- 2.2.2 Partidas que no se visualizan en las cubitaciones.
- 2.2.3 Sobrevaloración en pagos de equipos.

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-002, que aprueba el informe de la investigación especial practicada a los Procesos de Equipamiento de Hospitales realizados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), con la Empresa Domedical Supply, S.R.L., por el período comprendido entre el 16 de agosto del año 2010 y el 16 de agosto del año 2020.

Página 2 de 9

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

2.2.4 Ausencia de condiciones y complementos que impiden el uso de los equipos entregados.

2.2.5 Equipos cubiertos sin especificaciones técnicas.

2.2.6 Deterioro y mal funcionamiento de los equipos adquiridos.

2.2.7 Equipos suministrados y almacenados en los centros médicos.

2.2.8 Equipos con cambio de precio entre una cubicación y otra sin justificación y aprobación.

2.3 Análisis financiero.

2.3.1 Adquisiciones de bienes formalizado mediante presupuesto de obras.

2.3.2 Pagos carentes de documentación soporte.

2.3.3 Itbis no transparentado.

2.3.4 Itbis pagado a contratistas sin factura con valor fiscal.

2.3.5 Supervisión, diseño y publicidad dejado de deducir.

2.3.6 Impuesto sobre la renta retenido de modo incorrecto.

a) 2.3.7 Inconsistencia en fecha. a) registro de contrato y pago. b) órdenes de cambio y cubicación. c) conduce y órdenes de cambio. d). conduce y cubicación. e) contrato y conduce.

2.3.8 Pagos de equipos pendientes de recibir.

2.3.9 Impuestos aduanales dejados de percibir.

2.3.10 Cesión de crédito de Constructora Interamérica, S.R.L., pagada a Domedical Supply, S.R.L.

2.3.11 Desembolsos realizados sin justificación a través del Ministerio de Hacienda.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.ºs 015958/2021, 015959/2021 y 015960/2021, de fecha 1.º de noviembre del año 2021, a los exdirectores de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe) y al ministro de Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), el informe provisional de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los Procesos de Equipamiento de Hospitales realizados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe) con la Empresa Domedical Supply, S.R.L., por el período comprendido entre el 16 de agosto del año 2010 al 16 de agosto del año 2020; a los fines de que procedieran de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-002, que aprueba el informe de la investigación especial practicada a los Procesos de Equipamiento de Hospitales realizados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), con la Empresa Domedical Supply, S.R.L., por el período comprendido entre el 16 de agosto del año 2010 y el 16 de agosto del año 2020.

Página 3 de 9

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de notificación; en tal sentido, procede la emisión del Informe Final de la presente investigación especial, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación que regula la materia.

ATENDIDO, a que la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.° 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.° 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas de la República debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.° 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del presidente las siguientes:

"Artículo 20. Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.° 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTO, el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Procesos de Equipamiento de Hospitales realizados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe) con la Empresa Domedical Supply, S.R.L., por el período comprendido entre el 16 de agosto del año 2010 al 16 de agosto del año 2020.

RESOLUCIÓN N.° AUD-2021-002, que aprueba el informe de la investigación especial practicada a los Procesos de Equipamiento de Hospitales realizados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), con la Empresa Domedical Supply, S.R.L., por el período comprendido entre el 16 de agosto del año 2010 y el 16 de agosto del año 2020.

Página 4 de 9

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTA, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTO, el Decreto n.º 1261-86-484, de fecha 15 de diciembre del año 1986, que crea la Oficina de Coordinación y Fiscalización de todas las Obras del Estado.

VISTO, el Decreto n.º 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987.

VISTA, la Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus reglamentos de Aplicación n.ºs 490-07 y 543-12, de fecha 30 de agosto del año 2007 y 6 de septiembre del año 2012, respectivamente.

VISTA, la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007.

VISTO, el Manual de Requisitos Técnicos emitido por la Contraloría General de la República.

VISTA, la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006.

VISTA, la Ley n.º 11-92, de fecha 16 de mayo del año 1992, y sus modificaciones, Código Tributario de la República Dominicana.

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-002, que aprueba el informe de la investigación especial practicada a los Procesos de Equipamiento de Hospitales realizados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), con la Empresa Domedical Supply, S.R.L., por el período comprendido entre el 16 de agosto del año 2010 y el 16 de agosto del año 2020.

Página 5 de 9

Acta de la sesión del Pleno del 24 y 26 de noviembre de 2021.

Pág. 14 de 153

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Informe Final de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los Procesos de Equipamiento de Hospitales realizados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe) con la Empresa Domedical Supply, S.R.L., por el período comprendido entre el 16 de agosto del año 2010 al 16 de agosto del año 2020, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto DECLARA, que después de haber expuesto los detalles de los hallazgos reportados, procede presentar las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe) en relación a los procesos de equipamiento adquiridos a través de la empresa Domedical Supply, S.R.L.:

Análisis Legal

- Cesiones y enmienda que exceden el porcentaje permitido por la ley.
- Contrataciones que no cumplen con las características de excepción.
- Procesos de excepción, sin evidencia de la inmediatez y facultad para su aplicación, por un monto RD\$1,330,312,117.
- Contrataciones de urgencias, sin evidencia previa de informe pericial, por un monto de RD\$1,330,312,117.
- Declaratoria de urgencia, sin remitir informe a la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, por un monto ascendente de RD\$ 1,330,312,117.
- Contrataciones, sin evidencia previa de certificación de fondos, por un monto de RD\$5,287,241,696.

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-002, que aprueba el informe de la investigación especial practicada a los Procesos de Equipamiento de Hospitales realizados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), con la Empresa Domedical Supply, S.R.L., por el período comprendido entre el 16 de agosto del año 2010 y el 16 de agosto del año 2020.

Página 6 de 9

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- g) Contrataciones, sin evidencias de cumplir con los tiempos de ejecución, por un monto de **RD\$3,740,775,852.**
- h) Órdenes de cambio que modifican el objeto contractual.
- i) Garantías de fiel cumplimiento no entregadas en tiempo oportuno.
- j) Contratos que no se encuentran registrados en la Contraloría General de la República.
- k) Contrataciones, sin evidencia previa de certificación de la DGII y TSS, ascendentes a **RD\$4,628,842,962.**
- l) Incumplimiento de los principios que rigen las compras y contrataciones públicas.
- m) Reconocimiento de deuda por suministro de equipamiento, sin evidencia del proceso de selección, por un monto de **RD\$429,806,957.**
- n) Contrataciones sin evidencia del Registro de Proveedores del Estado.

Análisis Técnico

- a) Equipos reportados en las cubicaciones, sin verificarse en el levantamiento, por un monto ascendente a **RD\$257,831,312.**
- b) Partidas que no se visualizan en las cubicaciones por un monto de **RD\$1,934,227.**
- c) Sobrevaloración en pagos de equipos ascendente a **RD\$512,174,781.**
- d) Ausencia de condiciones y complementos que impiden el uso de los equipos entregados.
- e) Equipos cubicados sin especificaciones técnicas.
- f) Deterioro y mal funcionamiento de los equipos adquiridos.
- g) Equipos suministrados y almacenados en los centros médicos.
- h) Equipos con cambio de precio entre una cubicación y otra sin justificación y aprobación, por un monto de **RD\$13,818,664.**

Análisis Financiero

- a) Adquisiciones de bienes, formalizado mediante presupuesto de obras, por un monto ascendente a **RD\$303,469,472.**
- b) Pagos carentes de documentación soporte por un monto de **RD\$2,132,667,001.**
- c) ITBIS no transparentado ascendente a **RD\$675,452,350.**

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-002, que aprueba el informe de la investigación especial practicada a los Procesos de Equipamiento de Hospitales realizados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), con la Empresa Domedical Supply, S.R.L., por el período comprendido entre el 16 de agosto del año 2010 y el 16 de agosto del año 2020.

Página 7 de 9

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- d) ITBIS pagado a contratista sin factura con valor fiscal, por un monto de **RD\$65,644,258.**
- e) Supervisión, diseño y publicidad dejados de deducir por un monto de **RD\$94,227,892.**
- f) Impuesto sobre la renta retenido de modo incorrecto, ascendente a **RD\$82,699,013.**
- g) Inconsistencia entre fechas:
 - a) Registro de contrato y pago
 - b) Órdenes de cambio y cubicación
 - c) Conduces y órdenes de cambio
 - d) Conduce y cubicación
 - e) Contrato y su conduce
- h) Pagos de equipos pendientes de recibir por un monto de **RD\$28,179,667.**
- i) Impuestos aduanales dejados de percibir ascendentes a **RD\$2,978,360,070.**
- j) Cesión de crédito de Constructora Interamerica SRL pagada a Domedical Supply, S.R.L., por un monto de **RD\$6,665,898.**
- k) Desembolsos realizados sin justificación a través del Ministerio de Hacienda, por un monto **RD\$1,273,812,157.**

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto REMITE, la presente Resolución, al ente auditado, a los exdirectores de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), al ministro de Vivienda, Hábitat y Edificaciones, a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contrataciones Públicas y a la Procuraduría General de la República, atención Procuraduría Especializada en la Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 45, 47, 48, 49 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión de que las conclusiones de la investigación especial realizada evidencian, que el análisis legal, análisis técnico y el análisis financiero descritos en las conclusiones de la entidad intervenida, y del Informe Legal que expresa, que los principales funcionarios de la entidad intervenida, actuando en ocasión el desempeño de sus atribuciones y funciones, no observaron las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos.

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-002, que aprueba el informe de la investigación especial practicada a los Procesos de Equipamiento de Hospitales realizados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), con la Empresa Domedical Supply, S.R.L., por el período comprendido entre el 16 de agosto del año 2010 y el 16 de agosto del año 2020.

Página 8 de 9

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Firmado:

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente

Lcda. Elsa María Catano Ramírez
Vicepresidente

Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie
Miembro Secretaria del Bufete Directivo

Lic. Mario Arturo Fernández Burgos
Miembro

Lcda. Elsa Peña Peña
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-002, que aprueba el informe de la investigación especial practicada a los Procesos de Equipamiento de Hospitales realizados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), con la Empresa Domedical Supply, S.R.L., por el período comprendido entre el 16 de agosto del año 2010 y el 16 de agosto del año 2020.

Página 9 de 9

Visto el documento, el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, comentó que tenía algunas observaciones, no del contenido, sino de completar un nombre y poner dos mayúsculas, que harían una pausa para mostrarlo, pero que primero lo sometería a votación porque no variaría en nada. Acto seguido, sometió a votación la Resolución n.º AUD-2021-002.

Los cinco (5) miembros del Pleno aprobaron a unanimidad la Resolución AUD-2021-002, que aprueba el informe de la investigación especial del proceso de equipamiento de hospitales realizado por la empresa Domedical-Supplay, S.R.L., ejecutado por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe),

Acta de la sesión del Pleno del 24 y 26 de noviembre de 2021.

Pág. 18 de 153

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

por el período comprendido entre el 16 de agosto de 2010 y el 16 de agosto de 2020:

RESOLUCIÓN AUD-2021-002:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Informe Final de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los Procesos de Equipamiento de Hospitales realizados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe) con la Empresa Domedical Supply, S.R.L., por el período comprendido entre el 16 de agosto del año 2010 al 16 de agosto del año 2020, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto DECLARA, que después de haber expuesto los detalles de los hallazgos reportados, procede presentar las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe) en relación a los procesos de equipamiento adquiridos a través de la empresa Domedical Supply, S.R.L.:

Análisis Legal

- Cesiones y enmienda que exceden el porcentaje permitido por la ley.
- Contrataciones que no cumplen con las características de excepción.
- Procesos de excepción, sin evidencia de la inmediatez y facultad para su aplicación, por un monto **RD\$1,330,312,117.**
- Contrataciones de urgencias, sin evidencia previa de informe pericial, por un monto de **RD\$1,330,312,117.**
- Declaratoria de urgencia, sin remitir informe a la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, por un monto ascendente de **RD\$ 1,330,312,117.**
- Contrataciones, sin evidencia previa de certificación de fondos, por un monto de **RD\$5,287,241,696.**
- Contrataciones, sin evidencias de cumplir con los tiempos de ejecución, por un monto de **RD\$3,740,775,852.**
- Órdenes de cambio que modifican el objeto contractual.
- Garantías de fiel cumplimiento no entregadas en tiempo oportuno.

Jar
v.b.
d.
e
ex

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

- j) Contratos que no se encuentran registrados en la Contraloría General de la República.
- k) Contrataciones, sin evidencia previa de certificación de la DGII y TSS, ascendentes a RD\$4,628,842,962.
- l) Incumplimiento de los principios que rigen las compras y contrataciones públicas.
- m) Reconocimiento de deuda por suministro de equipamiento, sin evidencia del proceso de selección, por un monto de RD\$429,806,957.
- n) Contrataciones sin evidencia del Registro de Proveedores del Estado.

Análisis Técnico

- a) Equipos reportados en las cubicaciones, sin verificarse en el levantamiento, por un monto ascendente a RD\$257,831,312.
- b) Partidas que no se visualizan en las cubicaciones por un monto de RD\$1,934,227.
- c) Sobrevaloración en pagos de equipos ascendente a RD\$512,174,781.
- d) Ausencia de condiciones y complementos que impiden el uso de los equipos entregados.
- e) Equipos cubicados sin especificaciones técnicas.
- f) Deterioro y mal funcionamiento de los equipos adquiridos.
- g) Equipos suministrados y almacenados en los centros médicos.
- h) Equipos con cambio de precio entre una cubicación y otra sin justificación y aprobación, por un monto de RD\$13,818,664.

Análisis Financiero

- i) Adquisiciones de bienes, formalizado mediante presupuesto de obras, por un monto ascendente a RD\$303,469,472.
- j) Pagos carentes de documentación soporte por un monto de RD\$2,132,667,001.
- k) ITBIS no transparentado ascendente a RD\$675,452,350.
- l) ITBIS pagado a contratista sin factura con valor fiscal, por un monto de RD\$65,644,258.
- m) Supervisión, diseño y publicidad dejados de deducir por un monto de RD\$94,227,892.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- n) Impuesto sobre la renta retenido de modo incorrecto, ascendente a RD\$82,699,013.
- o) Inconsistencia entre fechas:
- p) Registro de contrato y pago
- q) Órdenes de cambio y cubicación
- r) Conduces y órdenes de cambio
- s) Conduce y cubicación
- t) Contrato y su conduce
- u) Pagos de equipos pendientes de recibir por un monto de RD\$28,179,667.
- v) Impuestos aduanales dejados de percibir ascendentes a RD\$2,978,360,070.
- w) Cesión de crédito de Constructora Interamerica SRL pagada a Domedical Supply, S.R.L., por un monto de RD\$6,665,898.
- x) Desembolsos realizados sin justificación a través del Ministerio de Hacienda, por un monto RD\$1,273,812,157.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITIR**, la presente Resolución, al ente auditado, a los exdirectores de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), al ministro de Vivienda, Hábitat y Edificaciones, a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contrataciones Públicas y a la Procuraduría General de la República, atención Procuraduría Especializada en la Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 45, 47, 48, 49 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión de que las conclusiones de la investigación especial realizada evidencian, que el análisis legal, análisis técnico y el análisis financiero descritos en las conclusiones de la entidad intervenida, y del Informe Legal que expresa, que los principales funcionarios de la entidad intervenida, actuando en ocasión el desempeño de sus atribuciones y funciones, no observaron las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Nota: el informe de la investigación especial del proceso de equipamiento de hospitales realizado por la empresa Domedical-Supply, S.R.L., ejecutado por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), por el período comprendido entre el 16 de agosto de 2010 y el 16 de agosto de 2020; así como su Informe Legal, forman parte del soporte de esta sesión.

Luego, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, agradeció a Dios por el primer trabajo de la gestión. Dijo que harían una pausa de unos minutos.

El Pleno tomó un receso.

Reanudando la sesión, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, procedió presentando el acápite 3.2) Investigación especial realizada al proceso de urgencia para la reparación y mantenimiento general de centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de sorteo de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

Antes de abordar este tema, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que creía que el acápite que iba era el de la Policía Nacional, el que pidió la Lcda. Tomasina Tolentino que fuera pospuesto para la próxima sesión, porque debía someterse y luego pasar al otro informe.

El **Presidente** explicó que el de la Policía Nacional no lo iban a ver porque cuando se propuso la modificación de la agenda se excluyó.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, manifestó que como estaba incluido en la agenda debía constar en el acta que fue pospuesto para la próxima sesión, porque no estaba listo para presentarlo en la presente, que estaba agendado.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, expresó que el punto de la maestra Peña Peña era válido, pero que le agregaba que al inicio quedó establecido en la modificación.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Retomando, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que no, que la Lcda. Tomasina Tolentino hizo la propuesta, pero no se sometió.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, indicó que sí, que cuando se aprobó la modificación automáticamente quedaba eliminado, y continuaban con los nuevos puntos.

El **Presidente** indicó que el tema de la investigación especial realizada a los métodos de adjudicación, ejecución, despacho, fiscalización y libramientos de pago por concepto de suministro de combustible a la Policía Nacional (PN), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, quedaba excluido de la agenda, luego de la propuesta, al inicio, de la Lcda. Tomasina Tolentino, porque algunas adecuaciones que se estaban haciendo, correcciones ortográficas y de formato, no pudieron ser concluidos, por eso lo postergaron para la próxima sesión del Pleno.

Retomando el acápite **3.2) Investigación especial realizada al proceso de urgencia para la reparación y mantenimiento general de centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de sorteo de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08**, el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, externó que iban a proceder con la lectura de la Resolución n.º AUD-2021-003. solicitó la colaboración de la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, para la lectura de la misma.

De inmediato, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, procedió con lo indicado.

Como forma de documentar la presente acta agregamos "in extenso", en formato PDF, la Resolución n.º AUD-2021-003, que aprueba el informe de la investigación especial realizada al proceso de urgencia para la reparación y mantenimiento general de centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de sorteo de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus miembros: Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente; Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta; Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, miembro secretaria del Bufete Directivo; Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro; Lcda. Elsa Peña Peña, miembro; asistido de la secretaria general auxiliar Lcda. Igumota L. Alcántara Báez de Peña, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año 2021, años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-003 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República Dominicana realizó un informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-003, que aprueba el informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

Página 1 de 9

Acta de la sesión del Pleno del 24 y 26 de noviembre de 2021.

Pág. 24 de 153

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

ATENDIDO, a que producto del informe de investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, se evidencian los resultados siguientes:

III. RESULTADOS OBTENIDOS.

- 3.1 Contrataciones de urgencia sin informe pericial que las justifiquen.
- 3.2 Contrataciones realizadas mediante declaratoria de urgencia, sin remitir los informes correspondientes a la Cámara de Cuentas.
- 3.3 Contrataciones sin pólizas de seriedad de la oferta.
- 3.4 Procedimiento de urgencia sin certificación de fondos.
- 3.5 Incumplimiento de cláusula del contrato en cuanto al tiempo de ejecución.
- 3.6 Adjudicación de obras sin evidenciar la certificación de la DGII.
- 3.7 Adjudicación de obras sin evidenciar la constancia de la garantía de fiel cumplimiento.
- 3.8 Adjudicación de obras sin evidenciar la certificación de la TSS.
- 3.9 Póliza de vicios ocultos que difiere del monto ejecutado.
- 3.10 Contrataciones rescindidas sin evidencia de la devolución de las garantías.
- 3.11 Modificación de contratación para incluir Itbis que previamente fue contemplado.
- 3.12 Contrataciones sin evidenciar copia de la tarjeta o matrícula profesional emitida por el Codia.
- 3.13 Proceso de contratación sin evidencias de publicación en el portal de compras y contrataciones.
- 3.14 Cesión de derechos de supervisión de obras y de créditos no aprobadas por la entidad.
- 3.15 Fondos adeudados por contratista al Mispas.

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-003, que aprueba el informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

Página 2 de 9

Acta de la sesión del Pleno del 24 y 26 de noviembre de 2021.

Pág. 25 de 153

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

3.16 pagos realizados fuera del tiempo establecido en el contrato.

3.16.1 Pago de avance de obras fuera del tiempo establecido.

3.16.2 Pago de primera cubicación fuera del tiempo establecido.

3.17 Tiempo de ejecución de las obras mayor al establecido en el contrato.

3.18 Deficiencia en la supervisión de las obras.

3.19 Proyecciones de partidas no ejecutadas en las obras.

3.20 Falta de informe de supervisión.

3.21 Falta de bitácora de obras impide evidenciar partidas no contempladas en los presupuestos base.

3.22 Cambio de objeto de contrato debido a inadecuada planificación.

3.23 Pago en exceso de 5% de supervisión.

3.24 Pagos mayores y menores a los montos ejecutados.

3.25 Desembolsos sin soportes ni sello de pagado.

3.26 Diferencia en el cálculo de retenciones.

3.27 Desembolso duplicado.

3.28 Diferencia en pago realizado en exceso.

3.29 Documentación solicitada no recibida.

3.30 Clasificación errónea del gasto.

3.31 Documentación archivada de forma inadecuada.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República, dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.ºs 015480/2021, 015486/2021 y 015487/2021, de fecha 22 de octubre del año 2021, al exministro, a la exministra y al ministro de Salud Pública y Asistencia Social, respectivamente, el informe provisional de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, comunicaciones que fueron debidamente recibidas, a los fines de que procedieran de conformidad con la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, del 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-003, que aprueba el informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

Página 3 de 9

Acta de la sesión del Pleno del 24 y 26 de noviembre de 2021.

Pág. 26 de 153

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables; contados a partir de la fecha de recibo de las comunicaciones de referencia; en tal sentido, luego de ponderar el escrito de réplica correspondiente, procede la emisión del informe final de la presente investigación especial, de conformidad con las prescripciones contenidas en la legislación que regula la materia.

ATENDIDO, a que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones la Cámara de Cuentas de la República debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones, de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del presidente las siguientes:

"Artículo 20. Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas."

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-003, que aprueba el informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

Página 4 de 9

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VISTO, el informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTA, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley General de Salud n.º 42-01, de fecha 8 de marzo del año 2001.

VISTO, el Reglamento General de Hospitales de la República Dominicana, emitido mediante Decreto del Poder Ejecutivo n.º 351-99, de fecha 12 de agosto del año 1999.

VISTA, la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006.

VISTO, en Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público emitido por la Dirección General de Presupuesto (Digepres).

VISTA, la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación n.º 526-09, de fecha 21 de julio del año 2009.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, y su Reglamento de Aplicación n.º 491-07, de fecha 30 de agosto del año 2007.

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-003, que aprueba el informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

Página 5 de 9

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VISTO, el Manual de Requisitos Técnicos emitido por la Contraloría General de la República, de julio del año 2007.

VISTA, la Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus reglamentos de Aplicación n.ºs 490-07 y 543-12, de fecha 30 de agosto del año 2007 y 6 de septiembre del año 2012, respectivamente.

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que el informe presenta observaciones resultantes de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), para la reparación y mantenimiento general de centros e intervención de otras áreas, que conlleva situaciones importantes como son:

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-003, que aprueba el informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

Página 6 de 9

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

- 1) Contrataciones de urgencia sin informe pericial que las justifiquen, ascendentes a la suma de RD\$3,073,527,092.
- 2) Contrataciones realizadas mediante declaratoria de urgencia sin remitir los informes correspondientes a la Cámara de Cuentas, por la suma de RD\$3,073,527,092.
- 3) Contrataciones sin póliza de seriedad de la oferta, por un monto de RD\$2,999,535,891.
- 4) Procedimiento de urgencia sin certificación de fondos, ascendente a RD\$2,999,535,891.
- 5) Incumplimiento de cláusulas del contrato en cuanto al tiempo de ejecución.
- 6) Adjudicación de obras sin evidenciar la certificación de la DGII, por el monto de RD\$208,748,117.
- 7) Adjudicación de obras sin evidenciar la constancia de la garantía de fiel cumplimiento, por el monto de RD\$159,799.
- 8) Adjudicación de obras sin evidenciar la Certificación de la TSS, por el monto de RD\$37,490,339.
- 9) Póliza de vicios ocultos que difiere del monto ejecutado, por el monto RD\$236,457.
- 10) Contrataciones rescindidas sin evidencia de la devolución de las garantías, por los montos de: seriedad de la oferta RD\$1,119,621., fiel cumplimiento del contrato RD\$122,941,086., y buen uso del anticipo RD\$614,705,420.
- 11) Modificación de contratación para incluir Itbis que previamente fue contemplado por un monto ascendente a RD\$20,153,170.
- 12) Contrataciones sin evidenciar copia de la tarjeta o matrícula profesional emitida por el Codia.
- 13) Proceso de contratación sin evidencias de publicación en el portal de compras y contrataciones.
- 14) Cesión de derechos de supervisión de obras y de créditos no aprobada por la entidad.
- 15) Fondos adeudados por contratista al Mispas, ascendentes a RD\$2,267,076.
- 16) Pagos realizados fuera del tiempo establecido en el contrato.
- 17) Tiempo de ejecución de las obras mayor al establecido en el contrato.

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-003, que aprueba el informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

Página 7 de 9

Acta de la sesión del Pleno del 24 y 26 de noviembre de 2021.

Pág. 30 de 153

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

- 18) Deficiencia en la supervisión de las obras.
- 19) Proyecciones de partidas no ejecutadas en las obras, por un monto de RD\$30,636,940.
- 20) Falta de informe de supervisión.
- 21) Falta de Bitácora de Obras impide evidenciar partidas no contempladas en los presupuestos base, ascendentes a RD\$469,664.
- 22) Cambio de objeto de contrato debido a inadecuada planificación, por un monto de RD\$8,546,529.
- 23) Pago en exceso de 5 % de supervisión, por la suma de RD\$1,257,881.
- 24) Pagos mayores y menores a los montos ejecutados, ascendentes a RD\$10,119,099., y RD\$214,783., respectivamente.
- 25) Desembolsos sin soportes ni sello de pagado, ascendentes a RD\$1,388,150,347 y RD\$61,907,754., respectivamente.
- 26) Diferencia en cálculo de retenciones, ascendente a RD\$12,268,020.
- 27) Desembolso duplicado, por un monto de RD\$4,470,882., correspondiente al pago de la cubicación n.º 2, del contrato 20-2013, Hospital Municipal Dr. Vinicio Calventi, provincia Santo Domingo.
- 28) Diferencia en pago realizado, ascendente a RD\$459,479 y RD\$833,817.
- 29) Documentación solicitada no recibida de pagos realizados, por la suma de RD\$61,946,689.
- 30) Clasificación errónea del gasto.
- 31) Documentación archivada de forma inadecuada.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITIR**, la presente resolución al ente auditado, al ministro, a la exministra y al exministro de Salud Pública y Asistencia Social, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig) y a la Procuraduría General de la República, atención Procuraduría Especializada en la Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-003, que aprueba el informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

Página 8 de 9

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión de que las conclusiones de la investigación especial realizada evidencian, que las situaciones observadas provocaron retrasos importantes en la conclusión de las obras, hecho que resulta contraproducente a los fines para los cuales se realizó la declaratoria de urgencia; y del Informe Legal que expresa, que los principales directivos de la entidad auditada, actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones y funciones, no observaron las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Firmado:

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente

Lcda. Elsa María Catano Ramírez
Vicepresidenta

Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie
Miembro secretaria del Bufete Directivo

Lic. Mario Arturo Fernández Burgos
Miembro

Lcda. Elsa Peña Peña
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

RESOLUCIÓN N.º AUD-2021-003, que aprueba el informe de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08.

Página 9 de 9

Acta de la sesión del Pleno del 24 y 26 de noviembre de 2021.

Pág. 32 de 153

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Concluida la lectura, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que si estaban todos de acuerdo levantarán la mano en señal de aprobación.

Acto seguido, los cinco (5) miembros del Pleno aprobaron a unanimidad la Resolución AUD-2021-003, que aprueba el informe de la Investigación especial realizada al proceso de urgencia para la reparación y mantenimiento general de centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de sorteo de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08:

RESOLUCIÓN AUD-2021-003:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Informe Final de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia para la Reparación y Mantenimiento General de Centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de Sorteo de Referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que el informe presenta observaciones resultantes de la investigación especial realizada al Proceso de Urgencia MISPAS-CCC-PU-2013-08, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), para la reparación y mantenimiento general de centros e intervención de otras áreas, que conlleva situaciones importantes como son:

- 1) Contrataciones de urgencia sin informe pericial que las justifiquen, ascendentes a la suma de RD\$3,073,527,092.
- 2) Contrataciones realizadas mediante declaratoria de urgencia sin remitir los informes correspondientes a la Cámara de Cuentas, por la suma de RD\$3,073,527,092.
- 3) Contrataciones sin póliza de seriedad de la oferta, por un monto de RD\$2,999,535,891.
- 4) Procedimiento de urgencia sin certificación de fondos, ascendente a RD\$2,999,535,891.
- 5) Incumplimiento de cláusulas del contrato en cuanto al tiempo de ejecución.

Jas
d
e
e
ap

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- 6) Adjudicación de obras sin evidenciar la certificación de la DGII, por el monto de RD\$208,748,117.
- 7) Adjudicación de obras sin evidenciar la constancia de la garantía de fiel cumplimiento, por el monto de RD\$159,799.
- 8) Adjudicación de obras sin evidenciar la Certificación de la TSS, por el monto de RD\$37,490,339.
- 9) Póliza de vicios ocultos que difiere del monto ejecutado, por el monto RD\$236,457.
- 10) Contrataciones rescindidas sin evidencia de la devolución de las garantías, por los montos de: seriedad de la oferta RD\$1,119,621., fiel cumplimiento del contrato RD\$122,941,086., y buen uso del anticipo RD\$614,705,420.
- 11) Modificación de contratación para incluir Itbis que previamente fue contemplado por un monto ascendente a RD\$20,153,170.
- 12) Contrataciones sin evidenciar copia de la tarjeta o matrícula profesional emitida por el Codia.
- 13) Proceso de contratación sin evidencias de publicación en el portal de compras y contrataciones.
- 14) Cesión de derechos de supervisión de obras y de créditos no aprobada por la entidad.
- 15) Fondos adeudados por contratista al Mispas, ascendentes a RD\$2,267,076.
- 16) Pagos realizados fuera del tiempo establecido en el contrato.
- 17) Tiempo de ejecución de las obras mayor al establecido en el contrato.
- 18) Deficiencia en la supervisión de las obras.
- 19) Proyecciones de partidas no ejecutadas en las obras, por un monto de RD\$30,636,940.
- 20) Falta de informe de supervisión.
- 21) Falta de Bitácora de Obras impide evidenciar partidas no contempladas en los presupuestos base, ascendentes a RD\$469,664.
- 22) Cambio de objeto de contrato debido a inadecuada planificación, por un monto de RD\$8,546,529.
- 23) Pago en exceso de 5 % de supervisión, por la suma de RD\$1,257,881.
- 24) Pagos mayores y menores a los montos ejecutados, ascendentes a RD\$10,119,099., y RD\$214,783., respectivamente.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- 25) Desembolsos sin soportes ni sello de pago, ascendentes a RD\$1,388,150,347 y RD\$61,907,754., respectivamente.
- 26) Diferencia en cálculo de retenciones, ascendente a RD\$12,268,020.
- 27) Desembolso duplicado, por un monto de RD\$4,470,882., correspondiente al pago de la cubicación n.º 2, del contrato 20-2013, Hospital Municipal Dr. Vinicio Calventi, provincia Santo Domingo.
- 28) Diferencia en pago realizado, ascendente a RD\$459,479 y RD\$833,817.
- 29) Documentación solicitada no recibida de pagos realizados, por la suma de RD\$61,946,689.
- 30) Clasificación errónea del gasto.
- 31) Documentación archivada de forma inadecuada.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITIR**, la presente resolución al ente auditado, al ministro, a la exministra y al exministro de Salud Pública y Asistencia Social, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig) y a la Procuraduría General de la República, atención Procuraduría Especializada en la Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión de que las conclusiones de la investigación especial realizada evidencian, que las situaciones observadas provocaron retrasos importantes en la conclusión de las obras, hecho que resulta contraproducente a los fines para los cuales se realizó la declaratoria de urgencia; y del Informe Legal que expresa, que los principales directivos de la entidad auditada, actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones y funciones, no observaron las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos.

Luego, el Presidente suspendió la sesión por unos minutos para hacer unas correcciones ortográficas a la Resolución.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

Nota: el informe de la investigación especial realizada al proceso de urgencia para la reparación y mantenimiento general de centros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas), bajo la modalidad de sorteo de referencia MISPAS-CCC-PU-2013-08; así como su Informe Legal forman parte del soporte de esta sesión.

4. Conocimiento y ponderación de la siguiente solicitud de auditoría:

N.º	Solicitante	Solicitud	Período solicitado	Opinión de D. Auditoría
1	Sra. Carolina Mejía, Alcaldesa.	Solicitud de auditoría acerca del manejo administrativo y financiero a la Alcaldía del DN.	24 de abril 2020 al 24 de abril 2022.	016375/2021: incluir auditoría financiera a dicha entidad por el periodo 1/1/2020 al 31/12/2021, para PAA subsiguientes.

Continuando la sesión, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, introdujo el punto 4 de la agenda **"Conocimiento y ponderación de la siguiente solicitud de auditoría"**, al respecto señaló que la Sra. Carolina Mejía, alcaldesa del Distrito Nacional, estaba solicitando una auditoría acerca del manejo administrativo y financiero a la Alcaldía del Distrito Nacional, para el período comprendido entre 24 de abril de 2020 al 24 de abril de 2022. Que básicamente era decidir si iban a incluir esa auditoría para lo que restaba del año o si sería considerada para el Plan Anual de Auditoría del año siguiente, preguntó: "la aprobamos para el próximo plan o la consideramos para...(sic)".

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, manifestó para el 2022, planes subsiguientes.

Por último, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, estuvo de acuerdo y expresó a la Lcda. Tomasina Tolentino, que se le contestaría administrativamente la solicitud de la Sra. Carolina Mejía, alcaldesa del Distrito Nacional.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Conclusión, se contestará administrativamente a la Sra. Carolina Mejía, alcaldesa del Distrito Nacional, que su requerimiento será considerado para la determinación de las auditorías a revisar en los planes de auditoría de años subsiguientes.

Como forma de documentar la presente acta agregamos la comunicación de la Alcaldesa del Distrito Nacional:



29 de octubre de 2021

Licenciado
Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD)
Su despacho

Distinguido señor:

Cortésmente, tenemos a bien solicitarle en atención a lo dispuesto por las leyes 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República del 2004, 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública del 2004, la 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios del 2007, interponer sus buenos oficios para realizar una auditoría acerca del manejo administrativo y financiero en la Alcaldía del Distrito Nacional, correspondiente al periodo del 24 abril 2020 al 24 abril 2022.

Esto con el objetivo de disponer de un informe exhaustivo con respecto a nuestros dos primeros años de gestión al frente de esta Alcaldía.

Agradeciendo de antemano su atención para los fines de lugar, se despide.

Atentamente,

Carolina Mejía
Alcaldesa



Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana • Tel.: (809) 535-1181, Ext. 4024 • alcaldia@adn.gob.do

Acta de la sesión del Pleno del 24 y 26 de noviembre de 2021.

Pág. 37 de 153

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

Jar
V.d.
e
h.
ap

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

5. Conocimiento de informes de análisis y evaluación de declaración jurada de patrimonio de los señores:

1. Rafael Germosén Andújar
2. Adán Cáceres Silvestre
3. Francisco Pagán Rodríguez
4. Thelma María Eusebio Madera
5. Rafael Núñez de Aza

Con respecto a este tema, el **Presidente** cedió la palabra a la Lcda. Tomasina Tolentino, quien tenía unas observaciones.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, comentó que quería hacer algunas observaciones, ya que esos análisis los habían visto previamente y envió observaciones, de las cuales algunas fueron incorporadas y otras no, lo que quería resaltar. Añadió que había algunas revisiones de corrección de ortografía que debían hacer, que las citaría en el mismo orden:

“Correcciones ortográficas en la página 3, nosotros habíamos sugerido, que por ejemplo, donde se habla de la participación accionaria se pusiera la participación, que en algunos casos fueron corregidas y en otros no. Pudimos evidenciar que distintos analistas hicieron las revisiones, unas los aplicaron y otros no; y también en cuanto a los registros de proveedores del Estado, que no se dice si están activos o no, ¿por qué?, porque de repente usted tiene una empresa y era proveedor del Estado y al llegar a la posición usted lo mandó a inhabilitar como manda la ley, por eso es importante establecer si está activo o no, porque si no lo está no es una violación.

En la página 24 también hay...(sic), ese es el caso, por ejemplo, en la de Rafael Antonio Germosén, en la página 26, ahí sugerimos identificar si estaba activo o no, en cuanto a eso es básicamente. En cuanto al siguiente en la lista, el señor Adán Cáceres, igual, las mismas correcciones ortográficas, en la página 1, básicamente en el índice y también en la página 9 algunas correcciones, más la página 11, ese es el informe legal, en el caso de esta no se incluyeron, por ejemplo, ninguna de las

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

observaciones que hicimos en el de Adán Cáceres, en cuanto a los porcentajes de incremento del patrimonio y porcentaje de participación accionaria, realmente no se hizo ningún cambio.

Sobre el tercero, el señor Francisco Pagán...(sic), quiero llegar a uno que está muy bien hecho, está mejor estructurado, inclusive en la redacción. En este no se aplicó ningún cambio, tampoco de las observaciones que hicimos. Respecto a Rafael Núñez de Aza, igual tiene en la página 1 mejoras ortográficas y en esta tampoco se aplicaron las observaciones, en algunos de manera parcial y en otras no; y este sí, realmente, el de la señora Thelma María Eusebio, y lo tengo aquí para resaltar, porque en este no solo incluyeron las observaciones, de decir qué participación accionaria tienen las personas, se dice si está activo o no el RPE; pero además anexan como parte del informe las consultas que hicieron en los módulos que tenemos, tanto de las declaraciones de las acciones de la DGII, la consulta, la participación accionaria también y fueron así poniendo en cada uno como anexo estas consultas; o sea, que cualquiera que esté revisando podía fácilmente...(sic), si digo que está inactivo, aquí veo, en el documento anexo, que está inactivo; así que es importante decirlo, porque esta joven que no conozco que se llama Katerin Belén Peña, puede ser un buen activo de esa área para futuro y podía ayudar un poco a que los informes salgan un poquito más fortalecidos; de mi parte son los comentarios que tengo, gracias; entiendo que hay que aprobarlos porque hay que sacarlos, pero mínimamente deberíamos hacer esas correcciones, porque tienen mejoras ortográficas que podemos salvar".

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, comentó que cualquier posibilidad de mejorarlo era oportuna, que si no había una modificación sustancial lo ideal sería aprobarlo y realizar los ajustes correspondientes, porque iban a la firma del Presidente.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dijo que esos eran los primeros análisis de declaración jurada que aprobaba un Pleno de la

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Cámara de Cuentas, que nunca habían salido, que cualquier mejora que les pudieran hacer...(sic).

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, indicó que iba a proponer conocerlas cuando tuvieran las correcciones, pero si los miembros consideraban lo aprobaban con el compromiso de que Presidencia no las va a firmar hasta tanto tuvieran las inclusiones de las observaciones.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, indicó que se arreglaría lo que tuviera que arreglarse.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó qué tiempo tenían para la remisión de esa información, si podían esperar dos días hasta que se arreglaran.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, señaló que se podían reenviar, que incluso la misma joven que hizo el trabajo podría revisar los demás, para que incorporara las mismas mejoras que introdujo.

Retomando la palabra, el **Presidente** señaló que no iba a ser el caso de que ella realizara el trabajo de los demás, sino que se constituyera en ser quien daría las instrucciones, seguimiento y orientaciones para que el que lo hizo corrigiera y mejorara el documento. Que les pedía a los licenciados Tomasina Tolentino y Mario Fernández ayudarlo con la validación de la aplicación, e inmediatamente estuviera listo lo remitían.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, manifestó: "Mañana le voy a pasar una nota, porque tengo muchas notas que el lenguaje puede confundir de que se presume y demás, esos términos deben ser ponderarlos".

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, puntualizó, "el cuidado de los términos".

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, respondió: "Sí y otros puntos, sobre todo en la de Rafael Antonio Germosén, no hice las precisiones porque tenía muchas notas manuscritas, pero sé que usted le hizo mejoras a ese caso particular".

En ese tenor, el **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, respondió: "Sí, después de eso se hicieron mejoras".

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo que como ya tenía esa documentación vieja, era mejor ver una que tuviera el Lic. Mario Fernández a la que se le hubieran hecho actualizaciones.

Luego, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, comentó que estaba actualizada la segunda que le enviaron.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, manifestó que le hizo llegar un folder con la de Germosén exclusivamente.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo: "Sí, la que tenía un párrafo duplicado y el orden secuencial no estaba de manera lógica, pero voy a validar el último".

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó: "¿Lo vemos ahora?, porque son observaciones...(sic), ya Tomasina las especificó, en el caso suyo Catano, ¿entiende que lo podemos aprobar ahora con el compromiso de hacer las correcciones?".

La **vicepresidenta** respondió: "Sí, yo de plano estuve pasándole notas al Lic. Mario Fernández, y el caso de Germosén sé que él lo estuvo trabajando, o sea, los otros yo le voy a pasar una nota y que él los valide".

Acto seguido, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó: "Consideran que debemos sacar un día, mañana, un tiempo en la tarde, para ver la aplicación o ustedes se encargan de las mejoras".

Jar

di

ti

@

EP

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, consideró que podían trabajar con las mejoras y entregarlas a Presidencia para los fines de la versión final.

El **Presidente** comentó que podían usar la técnica que estaban usando, llamando a los técnicos involucrados y aprovechaban para recibir de primera mano si les parecía, que podían sacar un espacio para tener ese acercamiento con ellos y que el equipo completo que la trabajó recibiera las instrucciones y orientaciones, tanto la que lo hizo bien como los que tenían oportunidades de mejora.

Al respecto, el **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, estuvo de acuerdo.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, indicó que como todos revisaron las informaciones las sometía a la consideración del Pleno, y preguntó si requerían la lectura de cada uno de los informes.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, dijo que creía que se podían aprobar y la forma la terminaban conjuntamente.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie**, secretaria del Bufete Directivo, externó que si se iban a leer debían ser solo las conclusiones.

La **vicepresidenta** estuvo de acuerdo, que en caso de darle lectura solo fueran las conclusiones, porque había muchos detalles.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó si las observaciones afectaban las conclusiones en algún caso.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie**, secretaria del Bufete Directivo, respondió que revisaría. Luego de verlos dijo que sí afectarían, porque, por ejemplo, donde decían que se pusieran los porcentajes de incremento del patrimonio, en las conclusiones se decía...(sic).

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, señaló que era un párrafo de las conclusiones propiamente, que decía: "Las observaciones antes descritas han sido determinantes para concluir acerca de la no razonabilidad, exactitud e integridad de las declaraciones juradas establecidas total, en la cual se ponen de manifiesto las omisiones de informaciones, bienes adquiridos durante sus funciones, los cuales deben ser probados por los declarantes".

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, preguntó si lo posponían o hacían una mesa de trabajo.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, externó que la única parte que se decidía en el Pleno era aprobar o no aprobar lo que tenía que ver con el envío del informe, porque no era propiamente íntegramente el informe, ya que el mismo ni siquiera salía del Pleno, sino que salía de una Dirección, que cualquier ajuste...(sic).

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, indicó que se podía aprobar y se comprometían...(sic), que sucedía que no querían aprobar y después hacer el seguimiento para la aplicación de los puntos, que podían aprobar...(sic).

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, puntualizó que todos iban a la firma del Presidente.

Retomando, la palabra el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó a sus compañeros qué opinaban.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que estaba de acuerdo con que debía tener las sugerencias, porque la Lcda. Tomasina Tolentino le estuvo corrigiendo parte del índice y otras cosas; que se aprobara, pero que se enviara para que hicieran una mesa de trabajo con todas las correcciones y las sugerencias que hizo la Lcda. Elsa Catano, y salir de eso, que esa era su parecer.

Jas
d.
d.
e
ex

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, estuvo de acuerdo, que lo enviaran y lo corrigieran, que lo correcto era que llegara a la Procuraduría de manera organizada, estructurada y que le sirviera; que para eso era bueno analizar en detalle el contenido y la forma, a veces, hasta de la presentación y el orden.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dijo que había que ponerle preliminar y hacerle las mejoras, ya que el índice tenía como 15 faltas ortográficas.

Finalmente, el **Presidente** expresó que básicamente lo harían así, preguntó cuándo se reunirían para validar la aplicación de los cambios e introducciones, para que inmediatamente empezaran con la aplicación de eso, que se podían reunir un segundo.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, consideró que si el Lic. Mario Fernández lo entregaba temprano podían reunirse y verlo en 30 minutos, porque ya tomaron todas las muestras, que la Lcda. Tomasina Tolentino las tenía escritas y cada cual cogía una y la corregía.

Acto seguido, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que los que estuvieran de acuerdo con la aprobación del informe de esos cinco (5) análisis y evaluación de declaración jurada de patrimonio, por favor levantarán la mano en señal de aprobación.

La siguiente decisión fue aprobada a unanimidad:

DECISIÓN DEC-2021-223:
ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR , como al efecto APRUEBA , el informe realizado a las declaraciones juradas de Patrimonio de las personas citadas a continuación:

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

N.º	Nombre	Cédula de identidad y electoral
1.	Rafael Germosén Andújar	
2.	Adán Cáceres Silvestre	
3.	Francisco Pagán Rodríguez	
4.	Thelma María Eusebio	
5.	Rafael Núñez de Aza	

Luego de la votación, el **Presidente** manifestó que al ser la primera vez que hacían eso, para el futuro podían ver si establecían una especie de comparación de los estados y proyectarlos, porque en el informe mencionaban, por ejemplo, el incremento del efectivo, que con una comparación o variación podían más fácil generar un instrumento más claro, como mencionaba la Lcda. Catano, que le fuera más fácil al usuario la información.

6. Refrendar la participación del Presidente de la institución, Lic. Janel Ramírez, y el miembro Mario Fernández al encuentro celebrado por la Procuraduría General de la Nación de Colombia en la ciudad de Bogotá (Colombia), el martes 16 de noviembre, para conversar respecto de las buenas prácticas y lecciones del ejercicio de nuestras funciones preventivas y disciplinarias

Continuando el orden de la agenda, el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, externó que básicamente era para que constara y fuera refrendado por el Pleno, que los que estuvieran de acuerdo por favor levantarán la mano en señal de aprobación.

La Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, explicó que cuando se refrenda es de modo informativo porque se ejecutó, que lo que correspondía era informar.

El **Presidente** comentó que la refrenda era justamente para que se aprobara o no el hecho que sucedió, que en los primeros días cuando llegaron a la institución se tomaron acciones y luego después fueron refrendadas por el Pleno, que si era

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

necesario podían buscar algún modelo y ver el tema en otro momento. Añadió que era una invitación que no se sometió a la consideración del Pleno por lo urgente que fue la convocatoria cuando llegó la carta y demás, por eso la intención de que se considerara si el Pleno estaba de acuerdo o no con esa participación.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, opinó que además de eso era bueno que se presentara, que lo consideraba porque se ejecutó un gasto por la urgencia y debía constar en acta que se estaba refrendando ese gasto, al ser por una invitación, y para cuando vinieran a auditar a la Cámara, ya que estaban pidiendo auditoría de la Institución.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, manifestó que justamente para cuando vinieran a auditar iban a tener un punto, porque una de las cosas que sacaban a los auditados era, por ejemplo, esa de los equipamientos que se hicieron a través de la Oisoe, donde decían que había inconsistencia de fecha y daban una serie de discrepancias entre el registro del contrato y el pago, entre la orden y el cambio, entre muchísimas cosas, que ahí iban a tener un gasto ejecutado con una decisión posterior, y eso nunca debía ser.

Al respecto, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, propuso que buscaran la jurisprudencia de que en el inicio hicieron cosas parecidas, cosas que debió aprobar el Pleno, la decidieron y acordaron los miembros, y después lo que hicieron fue refrendarlo. Que, aunque eso durara unos días él iba a hacer el ejercicio de identificar situaciones como esa y que eso fue en el momento en que estaba el Lic. Eduardo Luna Vilorio como secretario, antes de la entrada de la Lcda. Iguemota Alcantara Báez.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, puntualizó que todas las decisiones estaban en la Secretaría, que de hecho hacía unos días envió, con copia a los miembros, una relación en donde había tareas, que no era nada para ella buscarlo, que, si no le fallaba la memoria, no recordaba ningún caso que hubieran refrendado en el Pleno.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

El **Presidente** dijo que los que estuvieran de acuerdo en refrendar esa situación levantarán la mano, que sometería a votación refrendar esa participación, la que fue del conocimiento de todos.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo que no quería que se viera que ella no estaba de acuerdo, que creía era incongruente aprobar algo ya ejecutado, que lo que aplicaba era informar sobre el evento.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, sometió a votación que los que estuvieran de acuerdo en refrendar ese hecho levantarán la mano en señal de aprobación.

Acto seguido fue aprobada la siguiente decisión con el voto de tres (3) de los cinco (5) miembros del Pleno. Las licenciadas Elsa María Catano Ramírez y Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, votaron en contra:

DECISIÓN DEC-2021-244:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, refrendar la participación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas, y del Lic. Mario Fernández Burgos, miembro, en el encuentro Intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas en materia preventiva y disciplinaria, celebrada en la ciudad de Bogotá, Colombia, el día 16 de noviembre de 2021, por invitación de la Procuraduría General de la Nación de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, como al efecto **REMITIR**, a las áreas correspondientes a los fines de que realice los trámites correspondientes.

- **Nota aclaratoria, esta decisión fue la última en redactarse, ya que en la producción de las decisiones hubo una equivocación en la secuencia numérica de las constancias.**

Luego, el **Presidente** solicitó a la Lcda. Iguemota Alcantara Báez, secretaria general auxiliar, ayudarlo a identificar la jurisprudencia que mencionaba.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, comentó que ella había estado en muchos consejos y había cosas que llegaban de emergencia y tenían que salir, por eso era bueno tener tarjeta para tener con qué ejecutar el gasto, porque cualquiera iba a tener que ir a representar la Cámara de Cuentas a un lugar y si no había Pleno no había nada.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, manifestó que había plenos extraordinarios como habían hecho, conociendo un tema único.

Acto seguido, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó si en ese caso cuando se comentó que iban a tener esa participación, ese viaje, y que sabíamos que no lo iban a refrendar después, debieron levantar la alerta y decir que tenían que hacer un Pleno extraordinario para salvaguardarse o mandar un mensaje.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dijo que la instrucción a la Dirección Financiera ya estaba dada cuando mandaron el correo, que lo decía porque cuando le llegó la solicitud de pago tenía un correo de Helen dando las instrucciones del Presidente a Financiero, que fue primero que la consulta, o sea, que ya la decisión estaba tomada.

El **Presidente** externó que no importaba, porque hasta que no se ejecutara se podía hacer un Pleno de emergencia para votar a favor o en contra, que lo mismo que se estaba haciendo se pudo haber hecho en aquel momento, igual antes de hacer el viaje. Le manifestó al **Lic. Mario Fernández Burgos** que harían un informe con todas las bondades y lo que se logró; incluso, donde se manifestó el agradecimiento a Pablo Ulloa, quien fue que sirvió de enlace y que de repente había otra persona que también estaba haciendo gestiones para esos acuerdos interinstitucionales.

Comentó que entre las cosas que se lograron con la procuradora, fue que se ofrecieron a hacer una revisión de la Ley de la Cámara de Cuentas para compararla con la que ellos tenían, que los nutrían de muchas garras y herramientas, y las

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

recomendaciones que hicieron de la posibilidad de que la Institución recibiera en donación los sistemas de fiscalización que habían desarrollado con análisis de data, inteligencia artificial, georreferencia y demás. Que para otro encuentro se establecería todo eso.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, expresó que tuvieron la oportunidad de ver lo que podría ser el futuro de la Institución, el futuro de un control inmediato del gasto público, que pudieron ver la ejecución de una auditoría de una obra en tiempo real para verificar que el presupuesto y la construcción...(sic), como se comparaba el presupuesto con la construcción y se determinaba en ese mismo momento si los avances se correspondían con la ejecución, algo que sería ideal que tuvieran la oportunidad, que además de verlos, tanto el Contralor General de la Nación como la Procuradora General de la Nación no solo se pusieron a la orden, sino que los recibieron con tiempo abierto, dos horas y media, en un almuerzo con todo su equipo de trabajo y poniéndose a la orden; poniendo a la disposición de la Cámara de Cuentas software para implementar ese sistema aquí y de todo el personal que se requiriera, gratis, para ponerlo en ejecución, para el acompañamiento e implementación.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie**, secretaria del Bufete Directivo, expresó que las bondades no estaban en discusión, que todos conocían cómo eran los procedimientos, que si seguían y empezaban con pequeñas cosas ligeras, luego estarían haciendo plenos virtuales o plenos extraordinarios de tres como hacía la gestión anterior, etc.; que había que respetar el debido proceso y este era conocerlo primero en el Pleno y luego se iba; que tenían la opción de un Pleno extraordinario, que con la tecnología podían conectarse virtual y era válido, que ese era el punto.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, invitó a sus compañeros a que siempre que vieran que algo no se estaba haciendo siguiendo el debido proceso levantaran la bandera, sin importar el momento; que inmediatamente le llegara la información o el sentir levantaran la mano para no sentirse como que se estaban dando "palo acechao", que no estaba diciendo que se hacía, pero para no sentirse

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

de esa manera; que por ejemplo, le comentaba la Lcda. Yineska Taveras que a veces comprando un "ticket" aéreo directamente a una línea se ahorra dinero, y que el principio de la economía se perdía sencillamente cuando no se le podía comprar a una línea porque la misma no era proveedora del Estado, que eso era un tema, porque las leyes y las regulaciones estaban para provocar ese ahorro y evitar que el erario se afectara, que si se estaba comprando en un proceso transparente directamente al proveedor, sin intermediario, y es transparente el proceso y se podía comparar que comprándole a ellos sale más económico que otro, era un asunto para analizarlo.

Que, por ejemplo, Contrataciones Públicas le decía que el Pleno podía, como Cámara de Cuentas, hacer lo mismo que el Poder Ejecutivo, que tenían unas licencias o algo en las que actuaba su departamento de compra de vuelos, como si fuera una agencia; que el mismo director de contrataciones públicas era quien decía que podían hacer esos mismos mecanismos, aunque no fueran proveedores del Estado. Recalcó que era un tema que había que analizarlo con ellos y ver, porque al final lo que representara beneficio para la Institución entendía que tenían que provocarlo.

Al respecto, la Lcda. **Tomasina Tolentino de McKenzie**, secretaria del Bufete Directivo, indicó: "Siempre y cuando no violentaran las normas, y eso las violentaba".

El Lic. **Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que iba a compartir un escrito que se hizo en aquella ocasión en la cual un procedimiento, que de hecho, estaba obsoleto e inútil, porque cambió posiciones que ya no existían y por eso no era aplicable, porque al final no se sabía quién tenía que cumplir con el rol, que establecía un cambio en el orden lógico, y eso fue un ejemplo interesante; que gracias porque al final no se creó una camisa de fuerza, en resumen, lo que quería decir era que a veces cuando un procedimiento contravenía con que el Estado compre de calidad y de manera económica y transparente, el mismo era cuestionable, que podían hacer cualquier consulta.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, manifestó que estaba de acuerdo, pero que el Presidente no podía comparar un procedimiento interno, que tenían facultad para cambiar, con un Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 340-06, de Compras y Contrataciones, que dice que para contratar con el Estado se tiene que ser proveedor, que eran cosas distintas, no comparables, que era como querer comparar un elefante con un ratón, cosas totalmente distintas; que el Presidente estaba mezclando una cosa con otra, un procedimiento interno sobre el proceso de pago, el que vieron al inicio, quién firmaba de primero o de segundo, con un procedimiento de Compras y Contrataciones.

Que una de las cosas que hicieron y puntualizaron, específicamente, en esos dos informes que acabaron de aprobar de Mispas y Oisoe, como incumplimiento de la norma, era justo que se hicieron adjudicaciones a proveedores que no estaban registrados como proveedores del Estado, y ese era el caso; ciertamente, eso habría que revisarlo, pero mientras la norma existiera estaban llamados a verificar el cumplimiento de la misma, y no podían ser los primeros que la violentaran, que de momento era una ley que tenían obsoleta, sí, al ser de 2004, y que el Reglamento más reciente era de 2012, el 543-12, el que había que actualizarlo, pero mientras llegaba tenían que abocarse a él.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que estaba totalmente de acuerdo con ello.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, externó que, sin embargo, había un principio que estaba por encima, incluso de la ley, y que en ninguno de esos casos aplicaba, que era el principio de economía, el que se imponía en el caso, porque lo que se dio fue una economía a favor de la Institución, que no se dio en ninguno de los casos que se habían evaluado de auditoría.

Acto seguido, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, precisó: "Usted dice de levantar bandera cuando entiendan que algo no se está haciendo de la manera adecuada, cuando Helen llamó para que le respondiera el correo, yo le dije

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

que propusieran un Pleno para hablar sobre ese tema y aprobar en ese momento. En otro orden, antes de que continúen, yo quiero levantar bandera con el Informe Legal de la Oiso, porque se le hicieron unas correcciones que no aplican, me dicen en qué momento”.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dijo que se iba a compartir el informe con todos, que terminaran ese tema.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, expresó que básicamente era eso porque si se fijaban, sí había una intención de actuar de manera transparente ante la urgencia y la premura, que se envió el correo con la finalidad de ver el parecer de los miembros, porque al final las decisiones las tomaban los miembros, y que existían diferentes formalidades para realizar los plenos, que lo importante era que las decisiones que se tomaran se hacían en la mayoría de los plenos y en ese momento, cuando se hizo la consulta, que verificaran los correos, porque le parecía que por lo menos tres de cinco habían dado el visto bueno autorizando.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, comentó: “Bueno, dos de cinco, usted no respondió”.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, respondió que él fue quien motivó la moción, o sea, tres de cinco estaban de acuerdo, que ese era el momento. Agradeció a la vicepresidenta por la observación que hacía; y que tenían que verificar los correos para ver si ciertamente en ese momento él entendía que no era la forma, que eso lo podían verificar y en otra sesión del Pleno se leía formalmente.

Que haría un paréntesis para atender el tema que planteó la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, y más adelante continuarían con el tema 7 de la agenda, propuesta de modificar una Decisión.

Luego preguntó a la Lcda. Igumota Alcántara Baéz, secretaria general auxiliar, si se podía considerar un símil el hecho de que una decisión después la modificaran,

b
b
e
de
EP
Tars

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

o sea, un símil con respecto a que una decisión validada y aprobada por la mayoría luego se llevara al Pleno para que constituyera o se estableciera en acta, si podía hacerse o no.

La **Lcda. Igumota Alcántara Baéz**, secretaria general auxiliar, respondió que no, porque se emitió una decisión aprobada por los miembros, que se aplicaría una modificación de algo que estaba refrendado anteriormente.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dio las gracias a la Lcda. Alcántara Báez e indicó que suspendería la sesión para tratar la verificación de algunos puntos.

Suspendida la sesión del día 24 de noviembre.

Siendo las 12:30 p. m., del viernes 26 de noviembre de 2021, el Pleno retomó la sesión ordinaria que había iniciado el 24 de noviembre.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, pidió a la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, que confirmara el "quorum" para retomar de la sesión.

En ese tenor, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, externó que para continuar la sesión el Pleno estaba completo con sus cinco (5) miembros presentes.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que en razón de que estaba el "quorum" establecido de conformidad con el artículo 9 del Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, declaraba la reapertura de la cuadragésima segunda sesión ordinaria del Pleno de miembros.

7. Modificar la Decisión n.º DEC-2021-173(C), a los fines de suspender la participación presencial de la Lic. Elsa Catano, vicepresidenta, en la Reunión Anual del Comité de Creación de Capacidades (CCC) de la Olacefs

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Retomando la sesión y continuando con el orden de la agenda, el **Presidente** presentó la modificación de la Decisión n.º DEC-2021-173(C), a los fines de suspender la participación presencial de la Lic. Elsa Catano, vicepresidenta, en la Reunión Anual del Comité de Creación de Capacidades (CCC) de la Olacefs. Al respecto, señaló que se habían indicado las razones y preguntó si se daba lectura a la comunicación o procedían a la consideración.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dijo que sería bueno que la vicepresidenta lo motivara o se leyera la comunicación.

Acto seguido, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, procedió con la lectura de la comunicación n.º 016543/2021, de fecha 10 de noviembre de 2021. Como forma de documentar la presente acta agregamos dicha misiva:

(Ver comunicación en la siguiente página)

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

No. 016543/2021

A : Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente

Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie
Miembro Secretaria del Bufete Directivo

Lic. Mario Fernández Burgos
Miembro

Lcda. Elsa Peña Peña
Miembro



Asunto : Suspensión de participación presencial en Reunión Anual del Comité de Creación de Capacidades (CCC) de la Olafecs.

Fecha : noviembre 10 de 2021

Distinguidos Miembros:

Cortésmente, por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes a los fines de informales que, hemos decidido suspender nuestra participación presencial en la Reunión Anual del Comité de Creación de Capacidades (CCC) de la Olafecs, que se celebrará los días 29 y 30 de noviembre de 2021 en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia. El motivo de esta suspensión obedece a compromisos asumidos y límite de tiempo para la entrega oportuna de los trabajos solicitados por el PEPCA que actualmente se encuentran en etapa final.

En tal sentido estaremos participando de manera virtual de dicha actividad.

Aprovechamos para solicitar que esta comunicación sea conocida en la próxima Sesión del Pleno a los fines de que la Decisión DEC-2021-173 (C), sea dejada sin efecto.

Esperando sea bien acogida nuestra solicitud, se despide,

Con atentos saludos,

Lcda. Elsa Catano Ramírez
Vicepresidenta
ECR/oc.-



"Rendir cuentas fortalece la democracia"

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo Postal No. 6773
• Santo Domingo D.N. República Dominicana. • Tel.: 809-682-3290 • Fax: 809-689-0808
• Pág. Web: www.camaradecuentas.gob.do. • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do.

Luego de la lectura, el **Presidente** preguntó a los miembros si tenían algún comentario.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que aparte de que su colega Elsa María Catano no iba, estaba también para acompañarla a ese viaje el Lic. Claudino Sosa,

Acta de la sesión del Pleno del 24 y 26 de noviembre de 2021.

Pág. 55 de 153

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

director de Recursos Humanos, y preguntaba si él iba o no, porque estaba en la decisión del Pleno.

Al respecto, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que básicamente como iban dos y la Lcda. Elsa Catano no iba, entendía que el director podía ir para que asistiera por lo menos uno de los dos que iban a participar, que era su consideración. De inmediato preguntó si los demás tenían algún comentario, que, si estaban todos de acuerdo con aprobar la comunicación y tomar la decisión de la modificación de la decisión mencionada, por favor levantarán la mano en señal de aprobación.

Al no haber otros comentarios, fue aprobada la siguiente decisión con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno:

DECISIÓN DEC-2021-224:
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR , como al efecto APRUEBA , Se modifica la decisión DEC-2021-173 (C) que aprueba la participación de la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta , y del Lic. Claudino Sosa , para que la participación de la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta , sea virtual y se confirma la participación presencial del director de Recursos Humanos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en la Reunión Anual del Comité de Creación de Capacidades (CCC) de la Olacefs, a celebrarse en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, los días 29 y 30 de noviembre de 2021.
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER , como al efecto DISPONE , que los costos asociados a la participación sean asumidos por la Cámara de Cuentas conforme a las normativas vigentes.
ARTÍCULO TERCERO: REMITIR , como al efecto REMITE , al Departamento de Relaciones Internacionales, tecnología, Recursos Humanos y Financiera a los fines de que realice los trámites correspondientes.

8. Temas relacionados al personal:

8.1) *Modificar las decisiones DEC-2021-190, de fecha 8/9/2021, que aprueba devolver a su puesto de carrera a la Lcda. Carolin Sosa, y DEC-2021-191, que*

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- designa a la Lcda. Glendy Jiménez como directora Financiera. (Comparecencia de Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos);
- 8.2) Nombramientos, destituciones, renunciaciones, trámites de pensión, entre otros:
- 8.2.1) Aprobar el traslado definitivo de Juana Ivelia Lebrón Quevedo, cédula n.º [REDACTED] incorporada a la carrera administrativa en el cargo de auditora, a la Junta de Aviación Civil;
- 8.2.2) Conocer la renuncia del Lic. Ramón Antonio Núñez Vargas, cédula n.º [REDACTED] auditor de la Dirección de Auditoría;
- 8.2.3) Designar a Mileidy Altagracia García Bautista, cédula n.º [REDACTED] como asistente del despacho de la miembro, Elsa Peña;
- 8.2.4) Desvincular al colaborador Néstor Julio Cedeño Vásquez, cédula n.º [REDACTED] soporte técnico de la División Administración del Servicio TIC de la Dirección de Tecnología de la Información,
- 8.2.5) Trasladar a la Lcda. Rhina de los Milagros de los Santos Castillo, cédula n.º [REDACTED] actualmente coordinadora interina de la Escuela Nacional de Cuentas, a su puesto de origen como encargada de la División de Gestión Académica de la Escuela Nacional de Cuentas, y designar a la Lcda. Estela Meriunice Acosta Aquino, cédula n.º [REDACTED] actual encargada del Seguimiento y Recomendación de las Auditorías, como directora de la Escuela Nacional de Cuentas;
- 8.2.6) Designar al Lic. Gerardo Félix Alcántara, cédula n.º [REDACTED] como supervisor de Grupo de la Dirección de Auditoría;
- 8.2.7) Desvincular al Lic. Joaquín Arturo Gonell Mariot, cédula n.º [REDACTED] de la posición abogado II de la Dirección Jurídica, y en su lugar designar al Lic. Víctor Concepción Cruz Tineo, cédula n.º [REDACTED] en la posición de abogado II en la Dirección Jurídica, con el salario que conlleva la posición;
- 8.2.8) Desvincular a la Lcda. Ingrid Báez Ventura, encargada de la División de Prensa y Relaciones Públicas de la Dirección de Comunicación Estratégica, cédula n.º [REDACTED] y en su sustitución designar a la Lcda. Anyely Nahiruveny Moreno González, cédula n.º [REDACTED] como encargada de la División de Prensa y Relaciones Públicas de la Dirección de Comunicación Estratégica;

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- 8.2.9) Designar al Lic. Alexander Antonio Jáquez Rodríguez, cédula n.° [REDACTED] en la posición de abogado Auditor de la Dirección de Auditoría;
- 8.2.10) Desvincular al Lic. Edwin Guarionex Abreu Álvarez, cédula n.° [REDACTED] de la posición de encargado de la División de Recepción, Archivo y Seguimiento;
- 8.2.11) Designar a Gisselle Estefani Abad Leyba, cédula n.° [REDACTED] en la posición de auditor de la Dirección de Auditoría, con el salario que conlleva la posición;
- 8.2.12) Designar a la Lcda. María Altagracia Frías Reynoso, cédula n.° [REDACTED] como asistente del Presidente;
- 8.2.13) Designar al Lic. Rubén Darío Moreno Hernández, cédula n.° [REDACTED] como edecán de Protocolo;
- 8.2.14) Designar al director de Planificación y Desarrollo, a seleccionar entre las siguientes propuestas:
- Diana Ruth Belliard Pichardo, cédula n.° [REDACTED]
 - Sr. Atahualpa Ortiz Mendoza, cédula n.° [REDACTED]
 - Michelle Josefina Zapata Moore, cédula n.° [REDACTED]
 - Ángelo de la Rosa Tamárez, cédula n.° [REDACTED]
 - Daysi Ramona Olivo Reyes, cédula n.° [REDACTED]
- 8.2.15) Promover a la Sra. Ennis Pilar Rojas Serrano, cédula n.° [REDACTED] como analista Presupuestaria (actual Auxiliar Presupuestario) en la División Ayuntamientos de la Dirección de Análisis Presupuestario;
- 8.2.16) Designar a la Sra. Yomarlen Monegro García, cédula n.° [REDACTED] en la posición de analista Presupuestaria en la División de Ayuntamientos de la Dirección de Análisis Presupuestario;
- 8.2.17) Solicitud de culminación de comisión de servicio de Orlando Monegro López, cédula n.° [REDACTED] en el Ayuntamiento del Distrito Nacional, y el reintegro a su posición anterior en la Cámara de Cuentas, con fecha de efectividad 9/11/2021;

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

8.2.18) *Trasladar los siguientes choferes a la división de Transportación de la Dirección Administrativa y eliminar las dietas especiales asignadas de RD\$7,000:*

- *Lisandro Rodríguez, chofer de Presidencia.*
- *Ramón Núñez, chofer de Presidencia.*
- *Roberto Rivas Arias, chofer de Secretaría General.*
- *Orlando Héctor Gutiérrez, chofer de la Secretaría General.*
- *Francisco Alberto Mendoza, chofer del miembro 5.*

Con relación al punto **8 Temas relacionados al personal**, el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, presentó el acápite **8.1) Modificar las decisiones DEC-2021-190, de fecha 8/9/2021, que aprueba devolver a su puesto de carrera a la Lcda. Carolin Sosa, y DEC-2021-191, que designa a la Lcda. Glendy Jiménez como directora Financiera. (Comparecencia de Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos)**, y de inmediato los miembros recibieron al Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos.

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, manifestó al Lic. Claudino Sosa que se mandó a llamar con la finalidad de mostrar las justificaciones para la modificación de las decisiones DEC-2021-190 y DEC-2021-191, de fecha 8/9/2021, relacionadas a la devolución a su puesto de carrera a la Lcda. Carolin Sosa, y de la designación de la Lcda. Glendy Jiménez, como directora Financiera.

El Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos, dio los buenos días a los miembros y de inmediato expuso que el motivo del por qué estaban presentando la modificación era porque la Decisión DEC-2021-190 al final decía que se hiciera ese cambio observando las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la materia, que si era observando esto tenía que ir a la responsabilidad civil, viendo el artículo 148 de la Constitución, el artículo 90 de la Ley n.º 41-08, los artículos 45 al 54 de la ley n.º 10-04, y la ley n.º 107-13, de Procedimiento Administrativo, en sus artículos del 58 al 60, que se refieren a la responsabilidad civil y citó:

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

“Las personas jurídicas de derecho público y sus funcionarios o agentes serán responsables conjunta y solidariamente de conformidad con la ley por los daños o perjuicios ocasionados a la persona física o jurídica por una actuación u omisión administrativa antijurídica”. Dijo que se iba ahí porque realmente mover a la Lcda. Carolin Sosa a la posición original de secretaria le ocasionaba daños a la servidora y que había tres cosas en las que quería hacer hincapié: “Ustedes cinco, cuando hablaron de formar la nueva Cámara de Cuentas, hablaron de dignidad humana, es evidente que con esta decisión violentamos la dignidad humana y ocasionamos a la servidora daños psicológicos y económicos, y ustedes habían hablado de restaurar la imagen y de fortalecimiento organizacional; yo entiendo que con esa decisión ese no es el mensaje que enviamos y no concuerda con la nueva postura de la Cámara de Cuentas. Es violatorio realmente enviar a Carolin Sosa a su cargo de carrera, porque los errores que haya cometido una institución el empleado no tiene que pagarlos, que no se haya hecho el debido proceso con ella, el empleado no tiene que pagar, y lo más importante de este proceso son las evidencias que nos muestran”.

Luego, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, señaló al director de Recursos Humanos que debió llevar 5 ejemplares del documento que suministró, porque no tenía sentido que lo distribuyera solo a tres, sabiendo que el Pleno lo componían cinco miembros.

El **Lic. Claudino Sosa**, director de Recursos Humanos, explicó que no los llevó completos porque él le dio a cada uno de los miembros un folder con esa información en el momento que tomaron la decisión.

Acto seguido, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, preguntó que por qué, entonces, llevó tres a la sesión.

El **Director** respondió que hicieron una copia, que lo disculparan realmente, pero había entregado un folder a cada uno con esa información. Agregó que desde el mes 5 de 2013 la servidora ocupaba otro cargo y la Institución reportaba a la renta ese sueldo, que automáticamente en ese momento se le cambió la posición de

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

secretaria a otra nueva posición, y quizás entonces no se hizo como debía el procedimiento, pero fue una decisión del Pleno de ese momento de pasarla a esa posición, que ella tenía desde 2013 a la fecha 8 años y seis meses que había pasado de ser secretaria a otro cargo. Finalizó manifestando que esa era la base legal por la que no podía moverla a secretaria, que él sí podía devolverla a encargada de la División de Contabilidad, porque la decisión era de interina, pero la decisión que la nombraba a ella como encargada no hablaba de interinato.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo: "O sea que ella tiene 6 años reportándole a la TSS".

El **Lic. Claudino Sosa**, director de Recursos Humanos, corrigió que 8 años y seis meses.

Retomando la palabra, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, agregó: "Aportándole a la TSS, aquí dice RD\$98,764.00".

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó al director si eso era todo lo que tenía que argumentar.

El **Lic. Claudino Sosa**, director de Recursos Humanos, respondió que literalmente eso era lo que quería argumentar, y añadió un aclarando: "El artículo 142 de la Constitución habla claro de que el estatuto de la función pública es un régimen del Derecho Público basado en el mérito y profesionalización; mérito, ella tiene 8 evaluaciones por arriba de 92 puntos; profesionalización, tiene licenciatura y una maestría vinculada al área en que se desempeña; asenso, es la base que constituye el resultado de la evaluación del desempeño y las capacitaciones continuas. Si vemos el artículo 45 y 46 de la Ley de Función Pública, es claro, ella tiene 8 evaluaciones por arriba de 92, 11 evaluaciones verificadas en total, y antes del asenso el promedio de sus evaluaciones era de 97 puntos".

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, consideró como muy válidos la mayoría de los argumentos del director, que lo

Jara

J.

J. S.

e

EP

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

único era que del 8 de septiembre a la fecha el Lic. Claudino Sosa se abrogó una atribución que no le correspondía, que era la de no ejecutar una decisión del máximo órgano colegiado de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el Pleno, y en vez de ejecutarla la retuvo, otorgó vacaciones sin autorización, conversado por ambos, teniendo copia del expediente, el que era de su conocimiento, para luego hacer esa recomendación, eso por un lado. Que sus argumentos tuvieran mucha validez si fueran igual para todo el mundo, que le hubiese gustado escuchar exactamente ese mismo discurso cuando se sentó en el Pleno a hablar del caso de la directora Jurídica, donde ahí él no habló de dignidad humana y dio una instrucción de no dejarla entrar al piso 8, donde le mandó a bloquear los accesos; donde a sabiendas, y dicho por el director mismo y no por ella, de que la información que había confirmado el MAP era errónea, y no hizo ni recomendó los procesos adecuados para hacer la reserva del cargo; sin embargo, ese mismo órgano rector en materia de recursos humanos, el MAP, dijo que para los empleados de carrera lo que se le reservaba era el cargo de carrera y ese era.

Dijo que le gustaría instar al director a: primero, que estuviera claro de cuál era su cargo y rol, que él no se podía atribuir funciones más allá de las que competía a su cargo, por tanto, no debió de atribuirse la responsabilidad de no ejecutar, que tenía que ejecutar e inmediatamente sugerir; y segundo, coherencia, que no le hablara de dignidad humana cuando el director de Seguridad fue a buscar un empleado de la Secretaría, que se paró en el ascensor y le mandó a decir que un hombre lo estaba buscando, y cuando fue era el coronel para subirlo a un piso porque lo querían entrevistar; que entonces no le hablara de dignidad humana, que como dijo el director, en la Constitución todos eran iguales y que para ese discurso a ella le gustaría que hubiera con todos el mismo trato, a lo que aspiraba.

“Imagen, bueno, no es justamente, a pesar de todas esas evaluaciones de 97 que todos sabemos, y usted que tiene amplia experiencia en recursos humanos, que las evaluaciones son muy subjetivas, y es para que se paguen los bonos correspondientes por evaluación del desempeño; imagen, de qué imagen usted me está hablando a mí, donde esa joven ha sido señalada por la Procuraduría como una persona incondicional a una pasada gestión que está claramente

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

desacreditada, eso por un lado, y tercero, ¿evidencia?, voy aprovechar y a compartirlo con mis colegas miembros del Pleno, donde justamente, con antelación a nuestra llegada, esa joven intentó, para ella y otras personas que estaban en interinato, en una comunicación que envió al entonces presidente señor Hugo Álvarez, que firmara una relación de pasar a nómina de fijos, y eso se conoció aquí en un Pleno, se discutió, y quedó claramente evidenciada la intención de fijarse en la posición ella y otros que estaban en interinato para que no pudieran ser removidos; entonces, lejos de que una decisión de esa naturaleza afecte a la Cámara de manera negativa, mandaría un mensaje muy claro de lo que se quiere hacer aquí, lo voy a compartir ahora en este momento, es todo lo que quiero señalar”.

Luego, el **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, dijo: “En lo que a mí respecta, cada vez que haya una decisión que pueda afectar el patrimonio personal de quien está hablando en este momento usted está autorizado a detenerla hasta que el Pleno la conozca, y ese es el caso, en el que el patrimonio personal de cada uno de los que están aquí se veía comprometido con esa decisión y lamentablemente no lo pudimos ver en ese momento; lo vimos después, cuando vino la intervención del MAP y señaló que después de seis meses el interino no es interino cuando ha pasado ese tiempo, y esa es una situación que nosotros desconocíamos pero que necesitábamos conocer. En lo que respecta al compromiso de empleados de esta Institución por las gestiones pasadas y con las acciones cuestionadas de esta Institución, la Dirección Jurídica estuvo vinculada a todas las perversidades que aquí se hicieron y por eso esta nueva Cámara de Cuentas, bajo ninguna circunstancia, podía mantener a esa directora Jurídica en esa posición, bajo ninguna circunstancia, y basta ver las consultas que ella dio en las auditorías que se festinaron en los últimos meses antes de nosotros llegar aquí para ver la calidad de esa prestigiosa directora Jurídica”.

Por otro lado, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, expresó: “Yo estoy de acuerdo con una parte, algo que vaya a involucrar tiene mi apoyo, voto y todas mis cosas, porque a mí nadie me puede embargar, ya me han embargado demasiado en esta santa vida. Tengo para decirle que ella vino aquí con un abogado y sí,

Jos
d.
A.
@
EX

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

verdaderamente yo fui una de las que dije que cuando el Pleno tomaba una decisión administrativamente de cancelar a alguien que se le mandara nada más a Recursos Humanos para que no se le mandara a todo el mundo, eso lo dijo Elsa Peña Peña; ahora, el abogado vino, y si verdaderamente todo esto está circulando, y yo no tengo evaluación de nadie porque no tengo que evaluar a nadie, lo pasado, no veo nada del pasado, yo estoy en el presente, estos RD\$98,000.00, aquí un abogado se va a cualquier tribunal y tiene el pleito ganado, y yo no soy abogada, soy contadora pública y economista, pero ella tiene evidencia; si es devolverla a su cargo de secretaria si es lo que quieren y todo el mundo está de acuerdo, devuélvanla, pero a mí nadie me puede embargar mi cuenta, porque el que me embarga a mí yo contra embargo al que lo haga, y quien aprobó aquí toda esa cosa, entonces uno tiene que tener mucho cuidado.

Yo fui al MAP averigüé con el ministro y con todos porque nos conocemos antes de él estar en ese cargo y para que no crean, como él es político y yo no soy política, él es profesor de la UASD; al ser maestro, yo tengo derecho de preguntarle todo lo que yo quiera para protegerme, pero yo creía que era a su cargo que la iban a devolver, a Contabilidad, ella quería que la desvincularan y yo le dije, mi hija yo no llevo carta ni desvinculo ni nada, lo que el Pleno diga eso es lo que se acepta, pero estoy igual que no quiero que me embarguen nada, es lo que quería decir, pero debemos tener mucho cuidado cuando uno vaya a tomar aquí una decisión, lo que se vaya a hacer, hay que leer diez veces y verificar bien algo antes de tomar una decisión, era lo que iba a decir".

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, manifestó: "Antes que nada comentar que a nosotros como órgano colegiado no nos conviene ni nos hace bien hablar de manera personalizada, la institucionalidad en todos estos temas debe primar, eso no es de que yo le autorice de manera personal, porque yo no actúo aquí como Elsa Catano, sino como miembro del Pleno de la Cámara de Cuentas; entonces creo que debemos tratar de respetar esos niveles de órgano. De manera puntual yo siempre he comentado que el proceso de reconsideración de esa decisión es fundamental, a los fines de nosotros decidir con suficiente información, pero una información técnica, documentada, siempre lo he dicho, un informe, con

h
@
h
J
J

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

la formalidad que requiere, no sólo del área de Recursos Humanos con todos los incidentes que han ocurrido en este proceso, sino también de nuestra área legal, de manera que la decisión que se tome no solo preserve de manera particular a cada uno de nosotros, de manera fundamental a la Cámara de Cuentas; entonces, más que nada mi interés es que se parta de ese informe y que se entregue de manera formal, se analice y a partir de ahí decidimos en base a esa opinión especializada, técnica que preserve la legalidad del proceso, pero sobre todo los intereses institucionales”.

El **Lic. Claudino Sosa**, director de Recursos Humanos, externó que para el que no lo conocía él era Claudino Sosa Mena, licenciado en Administración de Empresas, con maestría en Recursos Humanos, certificación internacional como facilitador y facilitador autorizado del Infotep, que aparte de eso antes de llegar a la Cámara de Cuentas era director en una empresa privada de gran prestigio; además, antes de trabajar en el Estado fue gerente de Recurso Humanos en la mejor constructora del país. Agregó que siempre había sido coherente en todo lo que hacía, pero sucedía que dependiendo del espejo en cómo se vieran las cosas actuaba, que nunca iba a ser títere de nadie, lo que quería decir era que aunque los miembros del Pleno le dieran una orden, si entendía que estaba violentando sus principios no la iba a ejecutar, y la iba a comunicar de manera inmediata, porque eso fue lo que pasó, que inmediatamente esa decisión se tomó, la misma tarde él dijo que eso había que analizarlo y que no procedía, que era claro y preciso con sus convicciones y principios, que por encima de la religión tenía principios que nunca los iba a romper.

Por último, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, comentó que justamente después de todo ese proceso se dieron cuenta de que tenían como Pleno que mejorar y todo lo relativo a recursos humanos antes de someterlo al Pleno y a las sesiones debían consultarlo con Recursos Humanos, porque a lo mejor ahí fue que estuvo el problema, porque no se consultó con Recursos Humanos, se propuso y se tomó la decisión; que cuando se le entregó a esa área fue cuando se levantó la bandera y se generó una serie de investigaciones, validaciones y consultas, incluyendo consultas al Ministerio de Administración Pública (MAP), que

Jans

di.

d-6-

e

RF

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

básicamente eso fue lo que pasó, y al final, en su caso particular y creía que en el de sus compañeros también, siempre que tomaran una decisión y se contraviniera con el debe ser y lo correcto...(sic), y no sabía si mandaban un buen mensaje, pero querían mandar un mensaje y si lo tenía colgado lo iba a reenviar a todo el personal para motivarlos a que cuando recibieran alguna instrucción de los miembros que contraviniera al debe ser, inmediatamente se lo comentaran antes de aplicar, con la finalidad de evitar cometer errores que después pudieran causar muchos inconvenientes, que creía que cuando vieron ese tema la Lcda. Elsa Catano decía que no la devolvieran ni a un lado ni al otro, pero que ahora entendía, y que lo disculparan por hacer ese comentario sin previamente haberlo conversado con la vicepresidenta; que entendía que era por el caso de un colaborador que tenían en la Institución que fueron ambos compañeros de esa persona, la que estaba en la Cámara de Cuentas, pero tenía un proceso judicial justamente por eso, por una degradación que le hicieron.

Que sabían de muchos casos de personas que en el Estado las habían degradado, porque entre comillas era lo que se establecía cuando volvía a su lugar donde entró a la carrera, pero que había unos debidos procesos que había que llevar. Dijo que tenía algunas puntualizaciones, y señaló a la secretaria general auxiliar que quedara claro que, justamente, cuando sucedió el hecho en el que previamente no hicieron participe a Recursos Humanos, cuando se le dio la acción esta área levantó la bandera, porque vio el riesgo al que se estaban exponiendo, tanto como persona institucional como persona física que, aunque no habló del tema ninguno querían que lo demandaran.

Despidió al director de Recursos Humanos y recalcó a los miembros que entendía que ese fue el error. Agregó que independientemente de que lo ejecutara o no, creía que lo que hizo el director fue cuidar la espalda a todos y más que quizás sancionarlo o juzgarlo él entendía que debían agradecerle, porque si se hubiera ejecutado simplemente porque fue una decisión del Pleno estuvieran expuestos a demanda a nombre de la Cámara de Cuentas y probablemente a nombre de cada uno, lo que justamente no querían.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo: “Como está el joven de la Biblioteca, la chica y el abogado también, que tienen al Pleno en demanda”.

Acto seguido, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, expresó que pidieran la palabra, para que al final no se viera como que se estaba coartando a ninguno de los miembros, que lo disculparan, pero iba a concluir para luego someter a votación y seguir el debido proceso de permitir a cada uno que se expresara y que la persona que estaba coordinando la sesión fuera el último en opinar y cerrara. Que lo disculpara la Lcda. Elsa Peña Peña.

Al respecto, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, manifestó al Presidente que la disculpara.

De inmediato, el **Presidente** externó que iban a votar si estaban de acuerdo con la modificación de las decisiones DEC-2021-190, de fecha 8/9/2021, que aprueba devolver a su puesto de carrera a la Lcda. Carolin Sosa, y DEC-2021-191, que designa a la Lcda. Glendy Jiménez como directora Financiera.

Antes, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, indicó que primero se debía decir cómo era que se iba a modificar, primero una y luego la otra.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, estuvo de acuerdo, y expresó que la decisión básicamente era dejarla sin efecto, una derogación, que lo iba a leer y si estaban de acuerdo lo aprobaban.

“La propuesta es derogar la Decisión DEC-2017-440, que establece la designación como directora interina Financiera poniéndole fin a dicho movimiento. Que lo otro sería modificar la Decisión DEC-2021-190, de fecha 8 de septiembre de 2021, y establecer que la servidora Carolin Sosa regresará a la posición de encargada de la División de Contabilidad; que esa era la propuesta, y recalcó, derogar la Decisión DEC-2017-440, que establece la designación como Directora interina de la Dirección Financiera poniéndole fin a dicho movimiento y entonces modificar la

Jara
di.
D.P.
e
J.P.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DEC-2021-190, de fecha 8 de septiembre de 2021, que establece que la Lcda. Carolin Sosa regrese a su puesto de carrera, y establecer que regrese a la posición de Encargada de la División de Contabilidad”.

Repitió: “En resumen, Iguemota, la decisión que a ella la coloca interina dejarla sin efecto y entonces la decisión que la devuelve a su posición de carrera dejarla sin efecto para entonces regresarla a la posición anterior, la que ella tenía sin interinato, yo te puedo pasar esto”.

Por último, dijo que los que estuvieran de acuerdo con la modificación por favor levantaran su mano en señal de aprobación.

Antes de pasar a la votación, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dijo que tenía una duda, que la decisión 190 era la que se estaría modificando, que en vez de mandarla a su puesto de carrera se mandara como Encargada de la División de Contabilidad, que esa era la primera, y luego debían votar sobre la otra.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que era correcto.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, pidió a la Lcda. Iguemota Alcántara Báez que diera lectura a la Decisión DEC-2021-190.

Luego, la **Lcda. Iguemota Alcántara Báez**, secretaria general auxiliar, dio la lectura a lo indicado:

“ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR como al efecto ORDENA, la devolución de la **Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa** a su puesto de carrera, con efectividad a la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR como al efecto REMITE, la presente decisión a la Dirección de Recursos Humanos para que proceda a realizar las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente decisión, observando las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la materia”.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Retomando la palabra, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, explicó que en esa decisión había que tomar dos artículos, primero quitarla como Directora Interina, y luego un segundo artículo que modificara...(sic), que en primer lugar...(sic), “podemos hacer lo siguiente, una nueva decisión que dejara sin efecto la DEC-2021-190...(sic)”.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó si se podía modificar la Decisión DEC-2021-190.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, respondió que no, y continuó: “Entonces, dejar sin efecto esta DEC-2021-190, el primer artículo, y en el segundo hay que utilizar el término correcto, que no sé si es destitución, porque ya ella no va a ser directora interina, entonces el segundo sería, dejar sin efecto la designación interina...(sic)”.

El **Presidente** añadió: “O derogar la Decisión DEC-2017-440, que la designaba como directora interina, como estaba en la propuesta”.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, añadió un tercer artículo: “devolverla...(sic)”.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, manifestó: “A la División de Contabilidad”.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, indicó: “Devolverla como encargada de la División de Contabilidad”.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, señaló que pensaba que con la DEC-2021-190 ya se dejaba sin efecto el interinato, “o sea, modificar esta”.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, respondió que no.

El **Presidente** explicó que no, porque no fue de una anterior. Preguntó a la **Lcda. Iguemota Alcántara Báez** si podía someter a votación ese punto.

Jas

h.

vi

@

el

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Iguemota Alcántara Báez**, secretaria general auxiliar, respondió que sí.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, externó: “Estoy de acuerdo con que se le busque una solución, yo tengo un voto salvado con el informe que nos respalde, porque como quiera creo que puede venir un proceso”.

Luego, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, explicó que la Lcda. Elsa Catano seguía identificando un riesgo, que lo sopesaran para evitar más riesgo, y dijo: “Cuál es el riesgo que entiende Catano, que aún, devolviéndola a la posición anterior tenemos algún riesgo de demanda; entonces, lo que pudiéramos hacer es...(sic), bueno lo que pasa es que...(sic), lo que iba a proponer era someterlo a que nuevamente Recursos Humanos, bueno no está bien, usted con su voto salvado se cubre”.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo: “Exacto, yo estoy de acuerdo en que le busquen la solución, pero con una opinión blindada para que la Cámara de Cuentas no sea sujeta de un proceso de demanda”.

En ese tenor, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó a la vicepresidenta: “Entonces, cuál sería la propuesta que usted haría”.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, manifestó: “No, yo tengo el voto salvado”.

El **Presidente** dijo: “Lo que pregunto es, cuál pudiera ser una salida, según la investigación que usted ha hecho, para ver...(sic)”.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, consideró que coincidía con la decisión adoptada, de dejar sin efecto la Decisión DEC-2021-190 en procura de buscar otra alternativa de reubicación factible conforme al marco laboral aplicable, a los fines de mover de puesto a la directora interina de la Dirección Financiera de la Cámara de Cuentas, pero con la salvedad de que consideraba apropiado previo a decidir sobre cualquier propuesta de reubicación de la directora interina se

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

procediera a solicitar las opiniones y recomendaciones formales de la Dirección Jurídica y Recursos Humanos, en el interés de que la decisión a tomar preservara la Institución de cualquier conflicto legal.

En resumen, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que lo que pretendía la vicepresidenta era convencerlos, y que él se identificaba con esa posición, de no devolverla a su posición anterior, sino dejar sin efecto la decisión y dejarla como interina y luego decidir qué iban a hacer, si se iba a reubicar a otro lado. Que en ese sentido les preguntaba si estaban de acuerdo en que la decisión fuera esa.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, respondió que sobre esa decisión tendría un voto disidente.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo: "Ella estaba buscando lo que Tomasina estaba buscando, lo que ella mandó al Pleno anterior para que la pusieran fija, ustedes saben por qué, porque ella tenía 4 años interina. La ley establece que después de 6 meses automáticamente se debe fijar la persona en la posición que está, porque ya pasó el tiempo probatorio; entonces por eso ella mandó la comunicación al Pleno anterior, que la ejecutara o no era otra cosa, nosotros encontramos muchas debilidades y cosas mal hechas, ahora nosotros encontramos esta casa llena, con muchas cosas que nos han quitado a nosotros emocionalmente cosas familiares y hasta de salud, entonces, verdaderamente ella debe volver, dejar sin efecto el interinato no nos afecta absolutamente, ahora lo que no podíamos era volverla al puesto, de tu ganar un salario, porqué, porque la Tesorería dice que estaba aportando en base a RD\$98,000.00, lo que establece la ley, a impuestos internos en base a RD\$98,000.00; ahora, el Banco del Reservas, si ella va y busca dice que la Cámara de Cuentas le estaba pagando en base a RD\$206,000.00 y no en base a RD\$98,000.00, de eso era que yo me estaba cuidando; ahora, a ella sí se puede devolver, porque hay un proceso que tenemos por ahí, unas auditorías, que vienen por ahí, y nosotros en esa área financiera, no voy a decir medio ni un cuarto, tenemos un desorden...(sic)".

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Al respecto, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó: “Vamos a dejarla, que espere su auditoría”.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo: “No, porque ella no...(sic), de contabilidad puede aportar con esta muchacha que está ahí, pero la podemos mandar a Contabilidad y ahí mismo se da toda la información, porque también hay que entrar la otra persona que está en espera, y Claudino, estoy hablando ya de él, le ha dado demasiada prórroga, estoy ahí con la carta de Tomasina, muchísima prórroga a decisiones que nosotros hemos tomado y debemos tener, como dice Elsa, el debido cuidado de muchas cosas”.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie**, secretaria del Bufete Directivo, externó que, devolviéndola a la posición de encargada de la División de Contabilidad, posición que no era de carrera, sino designada, no quedaban en riesgo, que si fuera así, entonces no estuviera la propuesta, de hecho, de una persona que estaban devolviendo en la Escuela Nacional de Cuentas a su posición anterior, que miraran a su contexto, si afectaba que se devolviera a la directora interina Financiera, entonces afectaría también a la directora de la Escuela Nacional de Cuentas también, que lo vieran así. Añadió: “Y la verdad es que no afecta y con esa decisión de devolver a la posición de encargada de Contabilidad yo tendría un voto salvado, estoy de acuerdo con el fondo, que se devuelva, sin embargo, no con la forma, porque nosotros no podemos dejar así abierta, y habían...(sic). Señores, se autorizaron vacaciones sin que el miembro coordinador ni el Presidente, que somos lo que tenemos esa autoridad, aprobaran; que dice voy a detener cualquier cosa que vaya en contra de mis valores, o sea, que lo que él crea es lo que prima, la decisión, el patrimonio, la responsabilidad toda es de estos miembros del Pleno, y se cuida un miembro del Pleno con la calidad del voto que emite, voto salvado, disidente, en contra, etc., entonces eso es de cuidado; sin embargo, quiero aclararle a la Lcda. Elsa Peña que lo que hizo esa señora no fue enviar al Pleno una comunicación pidiendo que se fije, no señor, ella fue interpelada por el Pleno, y si quieren yo busco la documentación que está, fue interpelada porque mandó a Presidencia...(sic)”.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Más adelante, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, expresó: "Excúsame un segundito...(sic)".

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dijo: "Pero permíteme por favor, ella fue donde el Presidente y le dijo que se había pedido una información a la OAI sobre la nómina y para evitar que la información fuera malinterpretada de que aquí hay dos nóminas, una de interinato y una de esto, que por favor firmara esta relación, ahí había cinco personas que estaban en interinato, ni los que cumplían los seis meses, entonces, lo que hizo fue incluirse en la nómina de fijos...(sic)".

El **Presidente**, manifestó: "Está bien, pero...(sic)".

Retomando la palabra, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, expresó: "Pero perdóneme señor, este es mi turno, usted no me puede impedir que yo termine mi comentario...(sic)".

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, comentó: "Dame un segundito, dónde está el respeto a la persona, dame un segundo, permíteme explicar algo, porque yo tengo derecho a motivar, al control y a la reubicación de los objetivos de...(sic)".

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, puntualizó: "Pero, no a impedirme que yo culmine y que diga lo que quiero decir, usted no me puede condicionar".

El **Presidente** señaló: "dame un segundo, porque se exhibe que hay un irrespeto a la máxima autoridad del Pleno".

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, respondió: "No, pero espérese, yo no le he faltado, porque yo pedí mi turno y usted me lo concedió y la regla de Robert dice eso".

Jans

ds.

h.

e

el

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que suspendería la sesión.

Sesión suspendida por unos minutos.

Retomando la sesión, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, expresó que reanudaban para que todo el que quisiera expresarse lo hiciera, pero entendía que cuando las conversaciones y comentarios se iban alejando del foco era un sinónimo de alterar la agenda del Pleno, porque si el tema de discusión no era ese: “incluso hablando de cosas que me permití al final...(sic), o sea, tenemos que tener cuidado hablando, si gente que están sometidos a la Procuraduría, bueno, pero entonces si están en el Poder Judicial ellos que concluyan, o sea, es cuidándonos para que por las emociones no estemos comentando cosas, la intención es dirigir el foco de la reunión con temas vinculados a la...(sic), o sea, aquí el tema 8.1) es si se va a modificar la decisión, entiendo de que ahí estamos todos claros de que hay que modificarla, ahora, lo que tenemos que ver es someter a votación como va a quedar la decisión. Comentarios adicionales que no tengan que ver con esto sería un desvío del foco, entonces, en ese caso y pudiéramos hacerlo al final, a mí me gustaría que los demás miembros comenten sobre si entienden que tenemos que mantener el orden de la agenda y de los temas del día y no dejarnos alejar del foco de la reunión, es básicamente eso, no coartando a nadie, incluso, es hasta cuidándonos de no hacer consideraciones que no tienen que ver con la agenda”.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dijo que le avisara cuando pudiera retomar la palabra.

El **Presidente** manifestó que si la **Lcda. Tomasina Tolentino** quería, al final abriría una sesión para que se dijera y constara en acta todo lo que quisiera.

La **Secretaria del Bufete Directivo**, respondió que quería terminar su tema, si se lo permitía.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó si el tema iba relacionado con el punto 8.1 de la agenda.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dijo que sí, que iba relacionado al mismo, exactamente.

El **Presidente** comentó que se le iba permitir el turno y que los demás miembros también tenían la autoridad de poder comentar con respecto a si entendían que se estaba siguiendo el debido curso de la sesión, que, si ninguno opinaba contrario, entonces entendían que el debido curso iba de la manera correcta y cedió la palabra a Lcda. Tomasina Tolentino.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, agradeció al Presidente, y expresó: “Lo primero es que creo que está condicionando, que si los demás entienden, cada uno aquí, y nuestro reglamento dice que se siguen aquí las reglas de Robert, que dicen, entre otras cosas, que se levanta la mano y usted otorga la palabra y ahí entonces uno puede expresar todo lo que requiera del punto que se está tratando; yo no me he salido porque yo no he hablado de ninguna otra persona ni de otra cuestión que no sea relacionada a la decisión y estoy diciendo en qué baso, ya sea un voto disidente o un voto salvado, yo no me he salido de ahí. Entonces, usted no puede condicionarme a qué yo decir o qué no, porque lo estoy manifestando bajo mi responsabilidad exclusiva de miembro de esta Cámara de Cuentas, como cualquier otro miembro; entonces, yo lo respeto a usted, nunca hablo sin levantar la mano, y si alguna vez ha sucedido le pido disculpas, porque ha sido de manera no intencional; pero yo soy muy respetuosa y dejo que cada uno diga lo que quiera, pero luego, si tengo que hacer un comentario, es mi derecho constitucional a expresarme. Reitero que lo que dice la Maestra, no se corresponde a lo que dice el acta del Pleno del año pasado”.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, manifestó que no la había leído, que hizo el comentario solo de lo que decía la ley, que creía que lo había pedido porque tenía 4 años en el puesto interino y que la ley establece que a los 6 meses automáticamente se debe fijar en el puesto, recalcó que no lo había leído porque no tenía acceso a nada de eso.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dijo: “Yo sí, perfecto, gracias, para terminar mi comentario, entonces bajo esos argumentos que he comentado aquí es que basaría un voto u otro que por respeto a ustedes he comentado anteriormente, que no tendría que hacerlo, sin embargo, ante su postura de si se deja sin efecto la decisión pura y simplemente, o si se envía a la posición donde tenía la colaboradora una designación ordinaria, estoy informándoles simplemente, por si ustedes querían modificar; simplemente por respeto, eso es todo, muchas gracias”.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó a la **Lcda. Iguemota Alcántara Báez**, secretaria general auxiliar, si tenían la idea de la decisión.

Al respecto, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, indicó que serían tres artículos, uno que deja sin efecto la Decisión DEC-2021-190, un segundo artículo que deja sin efecto la designación interina de la decisión DEC-2017-440, y un tercero que devuelve a la colaboradora como encargada de la División de Contabilidad de la Dirección Financiera.

El **Presidente** manifestó que los que estuvieran de acuerdo con esa modificación, levantarán la mano en señal de aprobación.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, recordó que tenía su voto salvado para esa decisión.

Al no haber otras consideraciones, fue aprobada la siguiente decisión por los cinco (5) miembros del Pleno, las licenciadas, **Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, y **Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, emitieron su voto salvado:

DECISIÓN DEC-2021-225:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, dejar sin efecto la decisión DEC-2021-190 que ordenaba la devolución de la **Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa** a su puesto de carrera, con efectividad a la fecha.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, dejar sin efecto la decisión DEC-2017-440, de fecha 28 de noviembre de 2017, que designaba a la **Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa**, como directora interina Financiera de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

ARTÍCULO TERCERO: CONFIRMAR, como al efecto **CONFIRMA**, a la **Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa** como encargada de la División de Contabilidad, con el salario que conlleva la posición, con efectividad al 1.º de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente decisión a la Dirección de Recursos Humanos para que proceda a realizar las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente decisión.

Pasada la votación, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo que leería la parte de la conclusión de su voto salvado, la que había compartido cuando estuvo el director de Recursos Humanos. Que reafirmaba y coincidía con la decisión adoptada por el consenso del Pleno de dejar sin efecto la Decisión DEC-2021-190 del 8 de septiembre de 2021, en procura de buscar otra alternativa de reubicación factible conforme al marco legal laboral aplicable a los fines de mover de puesto a la directora interina Financiera de la Cámara de Cuentas, pero con la salvedad de que consideraba que sería apropiado que, previamente a decidir sobre cualquier propuesta de reubicación de la directora Interina Financiera, Lcda. Carolin Sosa Figueroa, se procediera a solicitar las opiniones y recomendaciones formales de las direcciones Jurídica y de Recursos Humanos de la Cámara de Cuentas, en interés de que la decisión a tomar preserve a la Institución de cualquier posible conflicto legal, y citó la fecha de dicho documento.

Por otro lado, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, expresó que se iba a limitar únicamente y exclusivamente a leer los motivos de su voto salvado, porque la parte inicial introductoria era lo que habían discutido en la sesión, que lo que leería iba a formar parte del acta.

“Motivos de nuestro voto salvado.”

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

A continuación, invocaremos los motivos que nos llevan a apartarnos del criterio de la mayoría, tomando como parámetro principal que, indistintamente de lo expresado por el miembro proponente y los que secundaron la moción, es menester hasta este punto establecer que con una decisión de esta naturaleza, sin cumplir el debido proceso y la decisión emanada de la máxima autoridad de la CCRD, estaría el Órgano, y en el caso en particular el Pleno, frente a un precedente negativo, porque estaríamos desconociendo nuestra propia autoridad y delegando en un área sin la debida Competencia o Autoridad decidir cuándo se ejecuta o no una decisión del Pleno. Mal haríamos nosotros en aceptar acciones de esta naturaleza en franco desconocimiento de la máxima autoridad de la CCRD, el Pleno, conforme a los cánones legales que rigen la materia.

Por todo lo antes expuesto, somos de criterio y opinión, que primero debió ejecutarse la Decisión del Pleno n.º PL-2021-235, Acta de Referencia PL-2021-034, celebrado en la sesión ordinaria del día ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021); adoptada con el n.º DEC-2021-190, mediante la cual se ordenaba, con cargo a la Dirección de Recursos Humanos de este Órgano, devolver a la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa a su puesto de carrera, posteriormente solicitar las vacaciones por las vías y normativas correspondientes y finalmente recomendar al Pleno el cambio en la designación; con todos y cada uno de los aspectos reseñados en el punto II, correspondiente a la estructura de forma y fondo en la que se debió sustentar la moción presentada en el Pleno ordinario.

Conclusión: en vista de todo lo antes expuesto es que la suscrita, miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, salva su voto bajo los cánones constitucionales y legales que han sido invocados en el cuerpo del presente voto; más las consideraciones técnicas y legales, basadas, motivadas y sustentadas en hecho y derecho constitucionales que fueron expresadas, condición "sine qua non" para toda motivación, propias a tomar en cuenta a la hora de emitir los votos, mismos que han sido vistos, examinados y aplicados por esta miembro, muchas gracias".

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Para documentar la presente acta anexamos "in extenso" los votos salvados de las licenciadas **Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, y **Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VOTO SALVADO DE LA MIEMBRO ELSA M. CATANO RAMÍREZ SOBRE EL PUNTO 8.1 DE LA AGENDA CONOCIDA EL DÍA VEINTISÉIS (26) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

A continuación, detallo razones que motivaron nuestro voto salvado en relación al punto 8.1 de agenda, relativo a discusión e impacto de la decisión DEC-2021-190, de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), que aprueba devolver a su puesto de carrera a la LICDA. CAROLIN L. SOSA FIGUEROA, correspondiente a la reunión del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana de fecha 26/11/2021, código: CO-2021-042

Para el presente voto salvado consideramos actuar conforme lo dispuesto en el artículo 3, numerales 4 y 12, de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013, en las disposiciones siguientes:

Artículo 3. Principios de la actuación administrativa. En el marco del respeto al ordenamiento jurídico en su conjunto, la Administración Pública sirve y garantiza con objetividad el interés general y actúa, especialmente en sus relaciones con las personas, de acuerdo con los siguientes principios: (...)

1. *Principio de juridicidad:* En cuya virtud toda actuación administrativa se somete plenamente al ordenamiento jurídico del Estado. (...)

4. *Principio de racionalidad:* Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.

Por otro lado, es de considerar que a la fecha de hoy no se ha concretizado lo ordenado en la indicada decisión del Pleno DEC-2021-190, de fecha 8 de septiembre de 2021, dado que un día posterior a la emisión de dicha decisión, en fecha nueve (9) de septiembre de 2021, le fueron concedidos doce (12) días de vacaciones a la señora Carolin Leocadia Sosa Figueroa, y el día de regreso de esas vacaciones, el día 30 de septiembre del año en curso, se retiró de la institución, bajo la justificación de "1 permiso de 4 horas por asuntos personales", según lo evidenciado en reporte de permisos. La indicada empleada ha presentado de manera sucesiva ante la Dirección de Recursos Humanos de esta Cámara de Cuentas, solicitudes de licencias y de vacaciones y actualmente se encuentra bajo licencia médica.

Voto salvado
Lcda. Elsa M. Catano Ramírez



Jars
A.
@
o
o
d.
ep
Jars
@
EX

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Precisión sobre el alcance del presente voto.

Previo a exponer los motivos que nos llevan a elevar este voto salvado, conviene precisar que, quien suscribe comparte el criterio de dejar sin efecto la decisión DEC-2021-190 de fecha 8 de septiembre de 2021, bajo salvedad de buscar otra alternativa factible con relación a la posición a desempeñar por la Licda. Carolin L. Sosa Figueroa, actual Directora Interina de la Dirección Financiera, esto en interés de que la decisión a tomar preserve a la institución de cualquier posible conflicto legal.

Conclusión: Reafirmo que coincido con la decisión adoptada por el consenso de este Pleno, de dejar sin efecto la decisión DEC-2021-190 de fecha 8 de septiembre de 2021, en procura de buscar otra alternativa de reubicación factible conforme marco legal laboral aplicable, a los fines de mover de puesto a la Directora Interina de la Dirección Financiera de esta Cámara de Cuentas, pero con la salvedad de que, considero sería apropiado que previamente a decidir sobre cualquier propuesta de reubicación de la Directora Interina de la Dirección Financiera, Licda. Licda. Carolin L. Sosa Figueroa, se proceda antes a solicitar las opiniones y recomendaciones formales de las Direcciones Jurídica y de Recursos Humanos de esta Cámara de Cuentas. En interés de que la decisión a tomar preserve a la institución de cualquier posible conflicto legal.

En Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Lcda. Elsa M. Catano Ramírez
Vicepresidenta



EMC/dah

Voto salvado
Lcda. Elsa M. Catano Ramírez

2

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



VOTO SALVADO DE LA MIEMBRO TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE,
SOBRE EL PUNTO DE LA AGENDA CONOCIDA EL DÍA VEINTITRES (23) DEL
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Con el debido respeto hacia el criterio mayoritario reflejado en el **Pleno Ordinario, marcado con el número PL-2021-042** conocido el día veintitres (23) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), de manera muy específica; sobre el punto 8.1 de la Agenda conocida con el número **CO-2021-042**, que originó la presente Decisión y de acuerdo con las opiniones que se mantuvieron en la deliberación, nos sentimos en la necesidad de emitir nuestro voto salvado, sustentando el mismo bajo el amparado de lo que establece: **La Constitución de la República Dominicana**, de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015); en sus artículos 6, 39, 69, 138, 142, 143, los artículos 4, 18, 24 y 25 de la **Ley 10-04, de Cámara de Cuentas**; G.O. Núm. 10252, d/f 20 de enero del año 2004, **El Reglamento No. 06-04**, del 20 de septiembre del 2004, de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); en su artículo 28, así como de los artículos; 3 numerales 1, 2, 4, 8, 9, 10, 13, 14, 21 y 22, 4, 5, 6, 8, 9, 15 y 55 de la **Ley 107-13**, Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, G. O. Núm. 10722 d/f 8 de agosto del año 2013, la **Ley No. 41-08, de Función Pública** de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil ocho (2008), artículos 4 numeral 4 y 8, 18, 23, 45, 46 y 59, de la referida Ley; así como a las disposiciones vigentes de la **Resolución Número 2010-016-02, Emanada de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Pleno en fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil diez (2010)**; que instituye el Reglamento del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de manera específica los artículos 16 y 25, a fin de ser coherentes con la posición mantenida en el voto salvado desarrollado a continuación.



Voto Salvado de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de McKenzie, al envío de la Leda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa al puesto de Encargada de División de Contabilidad de la CCRD

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

Página 2 de 17

I. Sinopsis del caso:

Este Órgano, a raíz de la agenda propuesta por el Presidente Janel Andrés Ramírez Sánchez; para ser conocida en el **Pleno Ordinario**, el día veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el cual aborda lo siguiente: "...Modificar las decisiones DEC-2021-190, de fecha 8/9/2021, que aprueba devolver a su puesto de carrera a la Lcda. Carolin Sosa, y DEC-2021-191, que designa a la Lcda. Glendy Jiménez como directora Financiera...." esta Miembro y a la vez Secretaria del Bufete Directivo, tiene a bien emitir el presente voto salvado, de conformidad a las disposiciones constitucionales y legales que enunciamos y citamos, así como a lo que se expone y plasma a continuación:

1.1 Atendiendo a que, en fecha, dos (02) del mes de mayo del año dos mil trece (2013), de conformidad al Acta de Referencia No. **PL-2013-011**, Constancia No. **DEC-2013-038**, en la cual El Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas había aprobado, la designación de la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa como Enc. de la División de Contabilidad.

1.2. Atendiendo a que en fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), de conformidad al Acta de Referencia No. PL-2017-036, Constancia No. DEC-2017-440, en la cual El Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas había aprobado: "...la designación de la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa como Directora Interina de la Dirección Financiera de la Cámara de Cuentas de la República, con el salario que conlleva la posición..."

1.3. Posteriormente con la Decisión Número DEC-2021-190, correspondiente al Acta de Referencia No. PL-2021-034, de fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Máxima Autoridad de la Cámara de Cuentas, ordenó a la Dirección de Recursos Humanos, notificarle y realizar las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la Decisión; correspondiente a: "...Ordenar la devolución de la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa, a su puesto de carrera, con efectividad a la fecha..."

1.4. A los fines de poder responder de manera fidedigna en base a hechos y derechos a las razones baladics, ambiguas y no sustentadas, remitidas por la Dirección de Recursos Humanos; mediante correo de fecha siete (07) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), de manera específicas citamos (tomadas del correo de marras) desarrollamos lo siguiente:

Voto Salvado de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de Mckenzie, al envío de la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa al puesto de Encargada de División de Contabilidad de la CCRD

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

Página 3 de 17

- La señora Sosa ingreso a carrera el 25/04/2012 con el cargo de Secretaria. Pero al partir del 2013 no ocupa dicha posición (un total de 8 años), desde la fecha ha estado cotizando en la TSS con un salario mayor al de dicha posición. (SIC)
- El discurso del pleno de miembro de respetar la dignidad de los colaboradores. (SIC)
- Varios expertos nos recomendaron no realizar dicho movimiento.
- El clima laboral y el mensaje que enviaríamos al personal con este accionar.
- El impacto que puede causar a nivel social dicha decisión.
- Los procesos legales a los que pudiéramos estar sometidos por este hecho.



1.5. Nos llama la atención y nos preguntamos cuales han sido las motivaciones para que la Dirección de Recursos Humanos descatara una orden directa del Pleno de Miembros que además fue votada a unanimidad.

1.6. La decisión además fue adoptada siguiendo los actos administrativos emanados del Ministerio de Administración Pública (MAP), a saber:

1) Acto No. 0004295, de fecha siete (07) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), el cual a la fecha está aún vigente y que establece el Régimen Laboral de derechos de los Servidores Públicos.

2) Circular No. 0009615, de fecha nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), la cual está vigente a la fecha, relativa a la Información sobre servidores públicos de carrera. En esta última circular (acto administrativo) el numeral 3, establece lo siguiente: "...Cargos y salarios de los servidores de carrera. Los salarios están vinculados a los cargos, a sus funciones y a las competencias que se exigen para su desempeño, por lo tanto, una vez los servidores de carrera retornen a los cargos en los cuales poseen titularidad, devengarán los salarios de los mismos, no el salario del cargo de nivel superior..." (subrayado y negrita nuestro).

Voto Salvado de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de McKenzie, al envío de la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa al puesto de Encargada de División de Contabilidad de la CCRD

Acta de la sesión del Pleno del 24 y 26 de noviembre de 2021.

Pág. 83 de 153

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 4 de 17

1.7. Hemos podido apreciar que, los llamados a velar por los procesos; se extralimitan más allá de sus funciones y actuaciones, esto así porque al día de hoy siendo esta miembro coordinadora de la Dirección Financiera y como otro elemento adicional al presente caso, resulta que la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa, fue enviada a vacaciones, sin la debida aprobación de esta miembro y por demás mintiendo al establecerse que para las mismas tenían nuestro consentimiento, esto adicional a la decisión existente.

1.8. Resulta ser que, con el punto expuesto en las razones que motivaron a la Dirección de Recursos Humanos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a redactar su correo, estipuló como una razón: "El discurso del pleno de miembro de respetar la dignidad de los colaboradores. (SIC)..." a lo que nos permitimos responder que, más que una razón y sin entrar en valoraciones de juicios de valores, se vislumbra una inducción mal sana con la intención de no ejecutar una orden de la Máxima Autoridad, votada y aprobada a unanimidad. Que si fuéramos a dar respuesta es más que evidente que en todo momento se ha respetado la dignidad no sólo de la servidora Carolin Leocadia Sosa Figueroa, sino de todos y cada uno de los colaboradores de la Cámara de Cuentas, máxime cuando en el caso en cuestión se ha salvaguardado en todo momento el debido proceso y tutelado cada derecho que le asiste a dicha servidora, además de aplicar actos administrativos que han emanado de autoridad competentes y desconocidos por la Dirección de Recursos Humanos en todo momento a la hora de redactar sus dos correos remitido a todos y cada uno de los miembros de esta Cámara de Cuentas.

1.9. Entendemos infundadas, sin motivación lógica, poco coherentes, no sustentadas en modo alguna en disposiciones legales, pero sobre todo muy desacertadas para además desacatar una Decisión del Pleno y de manera extemporánea extralimitarse en sus funciones, estableciendo en uno de sus puntos lo siguiente: "...varios expertos nos recomendaron no realizar dicho movimiento..." con esta premisa resulta no adecuado, establecer un hecho y no delimitar quién, bajo qué calidad y competencias hace un señalamiento, lo que contrastado a lo esgrimido en el (Art. 1351 del Código Civil Dominicano, el cual en síntesis establece que: "...que todo aquel que alega un hecho en justicia a su favor, debe probarlo "Actori incumbit Probatio") nueva vez deviene en una parcialidad y no un análisis técnico-jurídico.

1.10. Sobre la aseveración de que: "...el clima laboral y el mensaje que enviaríamos al personal con este accionar...", somos de criterio que aplicar, tutelar y cumplir la ley no es ni mandar un mensaje erróneo, ni

Voto Salvado de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de McKenzie, al envío de la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa al puesto de Encargada de División de Contabilidad de la CCRD

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

Página 5 de 17

desestabilizar un clima laboral; sino más bien todo lo contrario ya que con la citada Decisión en modo alguno se está vulnerando, violentando ni mucho menos inobservando o irrespetando debido proceso ni derechos tutelados a favor de la servidora en cuestión, todo lo contrario, el Pleno de conformidad a sus competencias aplicó las disposiciones legales que le corresponden y para la cual está facultada constitucionalmente.

1.11. Con la DEC-2021-190, de fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), es más que evidente que no existe ni debe existir ningún impacto a nivel social sobre dicha decisión, primero porque se refrendó de conformidad a la autonomía administrativa que es titular la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, tal como lo indica el artículo 248 de nuestra Constitución, segundo de conformidad a la Ley 41-08, Sobre Función Pública, tercero a las disposiciones y actos administrativos que se encuentran vigentes a la fecha procedentes del Ministerio de Administración Pública (MAP) razones técnicas-jurídicas que si refrendan la devolución de la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa a su puesto de carrera.

1.12. Visto que, toda persona que entienda se le ha vulnerado un derecho, posee las vías jurisdiccionales abiertas para poder accionar en justicia, sin embargo en el caso en cuestión, se ha documentado y delimitado de manera clara y precisa todo el proceso y accionar no sólo de la Decisión DEC-2021-190, de fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), sino que, también mediante el presente voto salvado hemos vuelto a establecer los parámetros, disposiciones, actos administrativos aplicables y que sustentan de manera fidedigna la actuación. Es por esto que resulta y cae en un juicio de valor lo esbozado por la Dirección de Recursos Humanos de esta Cámara de Cuentas, toda vez que no fue capaz de establecer aspectos, razones ni eventuales violaciones a su juicio.

1.13. Hasta este punto es preciso señalar que el Ministerio de Administración Pública (MAP) en pasada reunión nos indicó que para resolver los temas del personal de carrera les hiciéramos una consulta (la cual hicimos y fue respondida) y que devolviéramos a las posiciones de carrera, que es lo que hicieron en dicho Ministerio y demás entes y órganos y que por igual normativizaron mediante dos circulares. Adicionalmente la Procuraduría General de la República, dentro del marco de las diferentes investigaciones que poseen abiertas a exmiembros y personal de esta CCRD han establecido en reiteradas reuniones que dicha servidora es una persona incondicional a los anteriores miembros de la

Voto Salvado de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de McKenzie, al envío de la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa al puesto de Encargada de División de Contabilidad de la CCRD

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

Página 6 de 17

Cámara de Cuentas, hoy objeto de investigación, situación que por demás nos llama a preocupación.

El presente voto salvado, es basado en hechos probables, disposiciones constitucionales, legales, administrativas, los cuales se desarrollaron y motivaron en hechos y derechos, las cuales citamos, a saber:

Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015):

Artículo 6.- Supremacía de la Constitución. Todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la Constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho toda ley, decreto, resolución, reglamento o acto contrarios a esta Constitución.

Artículo 39.- Derecho a la igualdad. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal.

Artículo 69.- Tutela judicial efectiva y debido proceso. Toda persona, en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, tiene derecho a obtener la tutela judicial efectiva, con respeto del debido proceso que estará conformado por las garantías mínimas.

Artículo 138.- Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

Voto Salvado de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de McKenzie, al envío de la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa al puesto de Encargada de División de Contabilidad de la CCRD

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

Página 7 de 17

Artículo 142.- Función Pública. El Estatuto de la Función Pública es un régimen de derecho público basado en el mérito y la profesionalización para una gestión eficiente y el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado. Dicho estatuto determinará la forma de ingreso, ascenso, evaluación del desempeño, **permanencia y separación del servidor público de sus funciones.** (subrayado y negritas nuestro).

Artículo 143.- Régimen Estatutario. La ley determinará el régimen estatutario requerido para la profesionalización de las diferentes instituciones de la Administración Pública.

La Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana:

- a) **Artículo 4.- Servidor Público.** Para los propósitos de esta ley, se entiende por servidor público todo dignatario, autoridad, funcionario o empleado que preste sus servicios en forma remunerada o gratuita en instituciones del Estado, mediante cualquier modalidad de elección, designación, relación o vínculo legal.
- b) **Artículo 18.- Ejercicio de la función administrativa;** de, el cual establece lo siguiente, a saber:
- "...La máxima autoridad de la Cámara de Cuentas es el Pleno,** integrado por todos sus miembros, cuya dirección permanente estará a cargo del presidente de la entidad..." (negritas nuestras)
- c) **Artículo 24.- Capacidad e Idoneidad del Personal.** La Cámara de Cuentas dispondrá de personal altamente calificado, de reconocido prestigio profesional y valor ético, para cuya gestión dispondrá de adecuados sistemas de administración de recursos humanos que tomen como referencia principal la competencia en su área de especialidad, el desempeño en el cargo, los progresos demostrados y la conducta personal y

Voto Salvado de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de McKenzie, al envío de la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa al puesto de Encargada de División de Contabilidad de la CCRD

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 8 de 17

profesional, de conformidad con el reglamento a que se refiere el artículo siguiente.

- d) **Artículo 25.- Reglamento de Personal.** A los fines señalados anteriormente, el Pleno de la Cámara de Cuentas adoptará un reglamento de recursos humanos, que incluirá los deberes, derechos y atribuciones, escalafón, valoración de puestos y un plan de carrera, que será efectivo gradualmente, para permanencia y promoción de sus servidores. (subrayado y negritas nuestro).

El Reglamento No. 06-04, del 20 de septiembre del 2004, de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004);

Art. 28.- El personal de la Cámara de Cuentas está constituido por todas aquellas personas vinculadas a la misma por una relación de servicios, que estén bajo la dependencia de la Cámara y que son retribuidas con cargo a las consignaciones para gastos de personal comprendidas en su presupuesto.

Párrafo I: La relación de servicios entre la Cámara y su personal se registrará por lo previsto en el presente Reglamento y en las normas de desarrollo que apruebe el Pleno, siéndole de aplicación supletoria los conceptos del régimen general de la función pública.

Ley 107-13, Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en sus artículos:

- c) **Artículo 3. Principios de la Actuación Administrativa;** de manera específica conforme los principios de:

- 1) Principio de juridicidad: En cuya virtud toda la actuación administrativa se somete plenamente al ordenamiento jurídico del Estado.

Voto Salvado de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de McKenzie, al envío de la Leda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa al puesto de Encargada de División de Contabilidad de la CCRD

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

Página 9 de 17

2) Principio de servicio objetivo a las personas: Que se proyecta a todas las actuaciones administrativas y de sus agentes y que se concreta en el respeto a los derechos fundamentales de las personas, proscribiendo toda actuación administrativa que dependa de parcialidades de cualquier tipo.

4) Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.

8) Principio de seguridad jurídica, de previsibilidad y certeza normativa: Por los cuales la Administración se somete al derecho vigente en cada momento, sin que pueda variar arbitrariamente las normas jurídicas y criterios administrativos.

9. Principio de proporcionalidad: Las decisiones de la Administración, cuando resulten restrictivas de derechos o supongan un efecto negativo para las personas, habrán de observar el principio de proporcionalidad, de acuerdo con el cual los límites o restricciones habrán de ser aptos, coherentes y útiles para alcanzar el fin de interés general que se persiga en cada caso; deberán ser necesarios, por no hallarse un medio alternativo menos restrictivo y con igual grado de eficacia en la consecución de la finalidad pública que pretenda obtenerse; y, finalmente, habrán de ser proporcionados en sentido estricto, por generar

mayores beneficios para el interés general y los intereses y derechos de los ciudadanos, que perjuicios sobre el derecho o libertad afectado por la medida restrictiva.

Voto Salvado de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de McKenzie, al envío de la Leda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa al puesto de Encargada de División de Contabilidad de la CCRD

Acta de la sesión del Pleno del 24 y 26 de noviembre de 2021.

Pág. 89 de 153

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

Página 10 de 17

10. Principio de ejercicio normativo del poder: En cuya virtud la Administración Pública ejercerá sus competencias y potestades dentro del marco de lo que la ley les haya atribuido, y de acuerdo con la finalidad para la que se otorga esa competencia o potestad, sin incurrir en abuso o desviación de poder, con respeto y observancia objetiva de los intereses generales.

13. Principio de coherencia: Las actuaciones administrativas serán congruentes con la práctica y los antecedentes administrativos salvo que por las razones que se expliciten por escrito sea pertinente en algún caso apartarse de ellos.

14. Principio de buena fe: en cuya virtud las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento legal de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

21. Principio de ética: En cuya virtud todo el personal al servicio de la Administración Pública, así como las personas en general han de actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

22. Principio de debido proceso: Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

Artículo 4. Derecho a la Buena Administración y Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública. Se reconoce el derecho de las personas a una buena Administración Pública, que se concreta, entre otros, en los siguientes derechos subjetivos de orden administrativo:

- 1) Derecho a la tutela administrativa efectiva.
- 2) Derecho a la motivación de las actuaciones administrativas.

Voto Salvado de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de McKenzie, al envío de la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa al puesto de Encargada de División de Contabilidad de la CCRD

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

Página 11 de 17

3) Derecho a una resolución administrativa en plazo razonable.

4) Derecho a una resolución justa de las actuaciones administrativas.

g) Artículo 5. Deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública. Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en sus relaciones con la Administración Pública, los siguientes deberes:

1) Cumplir con lo dispuesto en la Constitución, las leyes y el ordenamiento jurídico en general.

2. Actuar de acuerdo con el principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en los procedimientos, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.

3. Ejercer con responsabilidad sus derechos, evitando la reiteración de solicitudes improcedentes.

4. Observar un trato respetuoso con el personal al servicio de la Administración Pública.

5. Colaborar en el buen desarrollo de los procedimientos, cumpliendo con sus obligaciones previstas en las leyes.

h) Artículo 6. Deberes del personal al servicio de la Administración Pública en el marco de las actuaciones y procedimientos administrativos. El personal al servicio de la Administración Pública, en el marco de las actuaciones y procedimientos administrativos que le relacionan con las personas, tendrá, entre otros.

i) Artículo 8. Concepto Acto Administrativo. Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público

Voto Salvado de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de McKenzie, al envío de la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa al puesto de Encargada de División de Contabilidad de la CCRD

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

Página 12 de 17

que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.

j) **Artículo 9. Requisitos de Validez.** Sólo se considerarán válidos los actos administrativos dictados por órgano competente, siguiendo el procedimiento establecido y respetando los fines previstos por el ordenamiento jurídico para su dictado.

Párrafo I. **Se considerarán anulables los actos administrativos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico,** los que vulneren las normas de procedimiento, los que carezcan de motivación suficiente en el ejercicio de potestades administrativas regladas, y los que se dicten en desviación de poder por cuanto aun respetando las formas externas de su producción se aparten del fin para el que se otorgó la potestad. (subrayado y negritas nuestro).

k) **Artículo 15. Objeto.** El procedimiento administrativo previsto en este capítulo tiene por objeto establecer aquellas normas comunes a los procedimientos administrativos que procuran el dictado de resoluciones unilaterales o actos administrativos que afectan a los derechos e intereses de las personas, ya impliquen, entre otros, permisos, licencias, autorizaciones, prohibiciones, concesiones, o resolución de recursos administrativos o la imposición de sanciones administrativas y en general, cualquier decisión que pueda dictar la Administración para llevar a cabo su actividad de prestación o limitación.

l) **Artículo 55. Órganos Colegiados.** Los órganos administrativos compuestos por tres o más miembros se sujetarán a lo dispuesto en esta ley, sin perjuicio de lo que establezcan sus disposiciones de creación o las adaptaciones requeridas para la participación ciudadana.

Párrafo IV. Los miembros de los órganos colegiados tienen derecho a recibir con 48 horas de antelación

Voto Salvado de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de McKenzie, al envío de la Leda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa al puesto de Encargada de División de Contabilidad de la CCRD

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

Página 13 de 17

la información relativa a los asuntos a debatir, a participar en las deliberaciones dejando constancia de su opinión y expresar su voto disidente de forma motivada para no incurrir en las responsabilidades derivadas de los acuerdos ilegales.

Ley No. 41-08, de Función Pública:

m) **Artículo 4.- A los fines y efectos de la presente ley, deberá entenderse por:**

Servidor Público: Persona que ejerce un cargo permanente de la función pública, designado por autoridad competente;

Carreras Administrativas Especiales: Sistemas de función pública profesional diseñados a partir del sistema de carrera administrativa general y de las características específicas de determinados ámbitos públicos.

o) **Artículo 23.-** Es funcionario o servidor público de carrera administrativa quien, habiendo concursado públicamente y superado las correspondientes pruebas e instrumentos de evaluación, de conformidad con la presente ley y sus reglamentos complementarios, ha sido nombrado para desempeñar un cargo de carácter permanente clasificado de carrera y con previsión presupuestaria.

p) **Artículo 45.-** Se establece la formación y capacitación como fundamento del desarrollo y promoción de los servidores públicos, y del incremento de la capacidad de gestión de la administración pública. A tal efecto, se considera de carácter obligatorio la participación de los servidores públicos en los programas de inducción, formación y capacitación que prevea la Secretaría de Estado de Administración Pública a través del Instituto Nacional de Administración Pública, cuyos resultados determinarán la permanencia, promoción

Voto Salvado de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de McKenzie, al envío de la Leda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa al puesto de Encargada de División de Contabilidad de la CCRD

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 14 de 17

y ascenso de los funcionarios públicos de carrera, de conformidad con la presente ley y sus reglamentos complementarios.:

q) **Artículo 46.-** El desempeño de los funcionarios públicos de carrera será evaluado periódicamente, de manera objetiva e imparcial.

r) **Artículo 59.-** En adición a los derechos generales de los servidores públicos, son derechos especiales de los funcionarios de carrera, los siguientes:

1. A la titularidad de un cargo permanente de la administración pública clasificado como de carrera;
2. De estabilidad en la carrera administrativa bajo las condiciones previstas por la presente ley;

Resolución Número 2010-016-02, Emanada de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Pleno en fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil diez (2010); que intuye el Reglamento del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana:

s) **Artículo 16.- Las Actas del Pleno:** serán levantadas por orden cronológico, numeradas secuencialmente, en forma escrita y audiovisual. Las actas oficiales del Pleno serán resumidas o ampliadas (in extenso) y contendrán lo siguiente:

- Inserción de las votaciones para cada una de las decisiones adoptadas;

t) **Artículo 25.- De las Prohibiciones y Medidas Disciplinarias:**

Ningún Miembro del Pleno de la Cámara de Cuentas podrá actuar más allá de las atribuciones que le son conferidas por la Constitución de la República, la Ley número 10-04, de Cámara de Cuentas de la República, su Reglamento de Aplicación número 06-04 y demás normas, resoluciones y decisiones que les sean oponibles.

1.14. Vistas las disposiciones, así como al corroborar esta Miembro de la Cámara de Cuentas que: a) la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa, es una

Voto Salvado de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de Mckenzie, al envío de la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa al puesto de Encargada de División de Contabilidad de la CCRD

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

Página 15 de 17

empleada incorporada a la Carrera Administrativa como Secretaria; **b)** Que es una las personas señaladas por la Procuraduría General de la República Dominicana como una de las personas incondicionales al Pleno anterior de la Cámara de Cuentas y sobre los cuales existe una investigación penal abierta; **c)** Que la Dirección de Recursos Humanos ha desacatado una orden del Pleno de Miembros, asimismo ha vulnerado el principio de Jerarquía y se ha extralimitado en sus funciones al aprobar unas vacaciones a la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa sin la aprobación de la miembro coordinadora de dicha área; **d)** que la Dirección de Recursos Humanos de esta Cámara de Cuentas, a raíz de un correo donde informaos que la servidora estuvo de vacaciones sin nuestra autorización, hacia una nueva solicitud que no podíamos firmar porque contravenía una decisión del pleno y que además conforme a registro de ponche suministrado por la Dirección de Recursos Humanos la misma no estaba asistiendo por un período superior al permitido por la ley, constituyéndose esto en una falta de tercer grado consistente en abandono de cargo por no disponer de la autorización correspondiente.

1.15. Vistas las disposiciones constitucionales, legales, actos administrativos, circulares, Resoluciones y Decisiones previamente indicadas, esta Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, luego de haber analizado todos y cada uno de los elementos que sustentan el punto conocido y que origina el presente voto, del Pleno Ordinario, referenciado al inicio del presente, tiene a bien salvar su voto; no obstante, delimita como debió ser motivado y presentado bajo consenso unánime los fundamentos propios del punto en discusión.

II. Estructura de forma y fondo en la que se debió sustentar la moción presentada en el Pleno Ordinario y bajo la aceptación unánime para el conocimiento del punto en cuestión:

- 1) Constancia de ejecución de la Decisión Número DEC-2021-190, correspondiente al Acta de Referencia No. PL-2021-034, de fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).
- 2) Motivación en base al expediente y las tres últimas evaluaciones de desempeño que sustentaran cualquier oportunidad para ocupar el puesto de Encargada de Contabilidad en la Dirección de Financiera.

Voto Salvado de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de McKenzie, al envío de la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa al puesto de Encargada de División de Contabilidad de la CCRD

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

Página 16 de 17

3) Remisión de un informe pormenorizado, imparcial y objetivo realizado por la Dirección de Recursos Humanos; basado en méritos, competencias y trabajado desempeñado por la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa, en su vida laboral ante la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

4) Valoración del personal a cargo de la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa, mientras ocupó el interinato de la Dirección Financiera, realizado bajo los lineamientos de pruebas, entrevistas o encuestas anónimas. Herramientas con la cual debe contar toda Dirección de Recursos Humanos, para poder realizar una opinión o recomendación con un alcance técnico.

5) Estructura sin condicionantes de los aspectos humanos-legales actuales y vigentes sean estos vinculantes al tema (Sentencias del Tribunal Constitucional, Resoluciones y Decisiones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, Actos Administrativos; sea estos oficios, resoluciones, circulares u oficios del Ministerio de Administración Pública (MAP) relacionados con el tema a tratar, haciendo una recomendación objetiva en apego a los preceptos legales y a la investigación previa de valoración departamental.

III. Motivos de nuestro voto Salvado:

A continuación, invocaremos los motivos que nos llevan a apartarnos del criterio de la mayoría, tomando como parámetro principal, que indistintamente de lo expresado por el miembro proponente y los que **secundaron la moción**, es menester hasta este punto establecer que con una decisión de esta naturaleza, **sin cumplir el debido proceso y las decisión emanada de la máxima autoridad de la CCRD** estaría el Órgano y en el caso en particular el Pleno frente a un **precedente negativo** porque **estaríamos desconociendo nuestra propia autoridad y delegando en un área sin la debida Competencia (Autoridad)** decidir cuándo se ejecuta o no, una decisión del Pleno. **Mal haríamos nosotros en aceptar acciones de esta naturaleza, en franco desconocimiento de la máxima autoridad de la CCRD, el Pleno, conforme a los cánones legales que rigen la materia.**

2.1. Es por todo lo antes expuesto que, somos de criterio y opinión, **que primero debió ejecutarse** la decisión Pleno Número PL-2021-235, Acta de Referencia PL-2021-034, celebrado en la sesión ordinaria del día ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021); adoptada con el Número DEC-2021-190, mediante la cual se ordenaba con cargo a la

Voto Salvado de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de McKenzie, al envío de la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa al puesto de Encargada de División de Contabilidad de la CCRD

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 17 de 17

Dirección de Recursos Humanos de este Órgano, devolver a la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa a su puesto de carrera, **posteriormente solicitar las vacaciones por las vías y normativas correspondientes y finalmente recomendar al pleno el cambio en la designación; con todos y cada uno de los aspectos reseñados en el punto II, correspondiente a la Estructura de forma y fondo en la que se debió sustentar la moción presentada en el Pleno Ordinario.**

Conclusión: En vista de todo lo antes expuesto es que la suscrita Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo; **salva su voto bajo los cánones constitucionales y legales que han sido invocados en el cuerpo del presente voto;** más las consideraciones técnicas y legales, basadas, motivadas y sustentadas en hecho y derecho constitucionales que fueron expresadas, condición sine qua non para toda motivación, propias a tomar en cuenta a la hora de emitir los votos, mismos que han sido vistos, examinados y aplicados por esta miembro.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-


Tomasina Tolentino de McKenzie
Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo

Voto Salvado de la Miembro y Secretaria General del Bufete Directivo, Tomasina Tolentino de McKenzie, al envío de la Lcda. Carolin Leocadia Sosa Figueroa al puesto de Encargada de División de Contabilidad de la CCRD

Luego, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, solicitó que constara en acta que la Lcda. Elsa Catano pudo hacer su voto salvado gracias a que levantó la alerta Recursos Humanos, que de no haber sido así hubieran recibido el palo con la demanda.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie**, secretaria del Bufete Directivo, manifestó: "Usted cree".

Acta de la sesión del Pleno del 24 y 26 de noviembre de 2021.

Pág. 97 de 153

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Presidente** expresó: “Estoy totalmente seguro, Carolin iba a demandar, porque el Pleno aprobó, voy a motivar un escrito responsablemente para que ustedes aprueben o no con relación a ese tema.

8.2) Nombramientos, destituciones, renunciaciones, trámites de pensión, entre otros:

8.2.1) Aprobar el traslado definitivo de Juana Ivelia Lebrón Quevedo, cédula n.º [REDACTED] incorporada a la carrera administrativa en el cargo de auditora, a la Junta de Aviación Civil;

8.2.2) Conocer la renuncia del Lic. Ramón Antonio Núñez Vargas, cédula n.º [REDACTED] auditor de la Dirección de Auditoría;

8.2.3) Designar a Mileidy Altagracia García Bautista, cédula n.º [REDACTED] como asistente del despacho de la miembro, Elsa Peña;

8.2.4) Desvincular al colaborador Néstor Julio Cedeño Vásquez, cédula n.º [REDACTED] soporte técnico de la División Administración del Servicio TIC de la Dirección de Tecnología de la Información,

8.2.5) Trasladar a la Lcda. Rhina de los Milagros de los Santos Castillo, cédula n.º [REDACTED] actualmente coordinadora interina de la Escuela Nacional de Cuentas, a su puesto de origen como encargada de la División de Gestión Académica de la Escuela Nacional de Cuentas, y designar a la Lcda. Estela Meriunice Acosta Aquino, cédula n.º [REDACTED] actual encargada del Seguimiento y Recomendación de las Auditorías, como directora de la Escuela Nacional de Cuentas;

8.2.6) Designar al Lic. Gerardo Félix Alcántara, cédula n.º [REDACTED] como supervisor de Grupo de la Dirección de Auditoría;

8.2.7) Desvincular al Lic. Joaquín Arturo Gonell Mariot, cédula n.º [REDACTED] de la posición abogado II de la Dirección Jurídica, y en su lugar designar al Lic. Víctor Concepción Cruz Tineo, cédula n.º [REDACTED] en la posición de abogado II en la Dirección Jurídica, con el salario que conlleva la posición;

8.2.8) Desvincular a la Lcda. Ingrid Báez Ventura, encargada de la División de Prensa y Relaciones Públicas de la Dirección de Comunicación Estratégica, cédula n.º [REDACTED] y en su sustitución designar a la Lcda. Anyely Nahiruveny Moreno González, cédula n.º [REDACTED]

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- como encargada de la División de Prensa y Relaciones Públicas de la Dirección de Comunicación Estratégica;
- 8.2.9) Designar al Lic. Alexander Antonio Jáquez Rodríguez, cédula n.° [REDACTED] en la posición de abogado Auditor de la Dirección de Auditoría;
- 8.2.10) Desvincular al Lic. Edwin Guarionex Abreu Álvarez, cédula n.° [REDACTED] de la posición de encargado de la División de Recepción, Archivo y Seguimiento;
- 8.2.11) Designar a Gisselle Estefani Abad Leyba, cédula n.° [REDACTED] en la posición de auditor de la Dirección de Auditoría, con el salario que conlleva la posición;
- 8.2.12) Designar a la Lcda. María Altagracia Frías Reynoso, cédula n.° [REDACTED] como asistente del Presidente;
- 8.2.13) Designar al Lic. Rubén Darío Moreno Hernández, cédula n.° [REDACTED] como edecán de Protocolo;
- 8.2.14) Designar al director de Planificación y Desarrollo, a seleccionar entre las siguientes propuestas:
- Diana Ruth Belliard Pichardo, cédula n.° [REDACTED]
 - Sr. Atahualpa Ortiz Mendoza, cédula n.° [REDACTED]
 - Michelle Josefina Zapata Moore, cédula n.° [REDACTED]
 - Ángelo de la Rosa Tamárez, cédula n.° [REDACTED]
 - Daysi Ramona Olivo Reyes, cédula n.° [REDACTED]
- 8.2.15) Promover a la Sra. Ennis Pilar Rojas Serrano, cédula n.° [REDACTED] como analista Presupuestaria (actual Auxiliar Presupuestario) en la División Ayuntamientos de la Dirección de Análisis Presupuestario;
- 8.2.16) Designar a la Sra. Yomarlen Monegro García, cédula n.° [REDACTED] en la posición de analista Presupuestaria en la División de Ayuntamientos de la Dirección de Análisis Presupuestario;
- 8.2.17) Solicitud de culminación de comisión de servicio de Orlando Monegro López, cédula n.° [REDACTED] en el Ayuntamiento del Distrito Nacional, y el reintegro a su posición anterior en la Cámara de Cuentas, con fecha de efectividad 9/11/2021;

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

8.2.18) *Trasladar los siguientes choferes a la división de Transportación de la Dirección Administrativa y eliminar las dietas especiales asignadas de RD\$7,000:*

- *Lisandro Rodríguez, chofer de Presidencia.*
- *Ramón Núñez, chofer de Presidencia.*
- *Roberto Rivas Arias, chofer de Secretaría General.*
- *Orlando Héctor Gutiérrez, chofer de la Secretaría General.*
- *Francisco Alberto Mendoza, chofer del miembro 5.*

En cuanto al acápite **8.2) Nombramientos, destituciones, renunciaciones, trámites de pensión, entre otros**, y su subacápite **8.2.1) Aprobar el traslado definitivo de Juana Ivelia Lebrón Quevedo, cédula n.º [REDACTED] incorporada a la carrera administrativa en el cargo de auditora, a la Junta de Aviación Civil;** el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, dijo que los que estuvieran de acuerdo con la aprobación del traslado definitivo de Juana Ivelia Lebrón Quevedo a la Junta de Aviación Civil, por favor levantarán su mano en señal de aprobación.

Con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno fue aprobada la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-226:
ARTICULO PRIMERO: APROBAR , como al efecto APRUEBA , el traslado definitivo de la servidora Juana Ivelia Lebrón Quevedo , portadora de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] incorporada a la carrera Administrativa en el cargo de auditora, a la Junta de Aviación Civil.
ARTÍCULO SEGUNDO: ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR , como al efecto ORDENA , a las áreas correspondientes observar las disposiciones de la Ley n.º 41-08, y su reglamento de aplicación, para la ejecución de la presente decisión.

8.2.2) *Conocer la renuncia del Lic. Ramón Antonio Núñez Vargas, cédula n.º [REDACTED] auditor de la Dirección de Auditoría,* con relación a este caso el Presidente sometió de inmediato la siguiente decisión la que fue aprobada a unanimidad:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DECISIÓN DEC-2021-227:

ARTÍCULO ÚNICO: ACOGER, como al efecto **ACOGI**, la renuncia presentada por el **Lcdo. Ramón Antonio Núñez Vargas**, portador de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] quien ocupa las funciones de auditor de esta Cámara de Cuentas, presentada mediante comunicación depositada el 19 de agosto de 2021, con efectividad el 2 de noviembre de 2021, de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 95 de la Ley núm. 41-08, de Función Pública.

Como forma de documentar la presente acta, anexamos la comunicación del señor Ramón Antonio Núñez Vargas.

(Ver documento en la siguiente página)

Portal CCRD

e

Jas
f.
v.

ep

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

02 de noviembre del 2021

Santo Domingo, D.N.

Sr: Claudino Sosa Mena
Director de Recursos Humanos
Cámara De Cuentas de la República Dominicana

Asunto: Renuncia

Por este medio, Yo Ramón Antonio Núñez Vargas, Cédula de Identidad y electoral N° [REDACTED], quiero notificar que a partir del 02-11-2021 renuncio como Auditor de la Dirección de Auditoría y de la carrera Administrativa, he laborado en esta institución desde el 01/08/2003, hasta la fecha. Doy aviso de mi decisión de acuerdo a las consideraciones establecidas en la ley 41-08 y otras disposiciones legales.

Atentamente,

Licdo. Ramón Antonio Núñez Vargas
Auditor Asistente

11:29 AM
2/11/2021

ib
v
@

d.

af

Jas

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

8.2.3 Designar a Mileidy Altagracia García Bautista, cédula n.° [REDACTED] como asistente del despacho de la miembro, Elsa Peña; acto seguido, el Presidente externó que sometería a votación la siguiente decisión, y manifestó que lo estaban aprobando así porque ya todo el expediente se conocía, salvo que tuvieran algún comentario.

Al respecto, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, comentó que cada miembro tenía derecho a conformar su despacho como entendiera conveniente, que ningún otro tenía que votar en contra de eso, pero que como la señora era directora de un área que estaba bajo su coordinación a su llegada a la Cámara y pidió los expedientes de cada una de las personas que coordinaba, era menester dejar constancia, porque por ejemplo, esa persona tuvo una amonestación grado tres en su expediente y que se imaginaba que la Miembro había hecho su revisión, y también que costó mucho que devolviera unos equipos que tenía asignados, que solo quería decir eso para que entendieran que no estaba levantando falsos testimonios a nadie, que eso estaba en su expediente, y entregó copia del mismo para que constara en acta.

Con el voto de los cinco miembros del Pleno fue aprobada la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-228:

ARTÍCULO ÚNICO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la designación de la **Ing. Mileidy Altagracia García Bautista**, portadora de la cédula de identidad y electoral n.° [REDACTED] como asistente del despacho de la miembro **Lcda. Elsa Peña Peña**, con un salario de noventa y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$95,000.00) y efectividad el 1.° de diciembre de 2021.

Acto seguido, el **Presidente** presentó el subacápite **8.2.4) Desvincular al colaborador Néstor Julio Cedeño Vásquez, cédula n.° [REDACTED] soporte técnico de la División Administración del Servicio TIC de la Dirección de Tecnología de la Información;** manifestó que todo lo que se tuviera que decir sobre este asunto se dijera, que su comentario anterior fue porque sentía que se estaban desviando e incluso haciendo comentarios, que era como coger un respiro, pero nunca coartando a nadie de que se expresara.

Jas
d.
e
j.p
RF

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dijo que nunca llevaba temas personales al Pleno, porque era un trabajo y había que contextualizarlo, que no tenía nada personal contra nadie. Sobre el caso, comentó que era de opinión de que esos temas de desvinculación, inclusive las designaciones, pudieran tomarse con calma si se quería, porque aunque no había nada escrito en la norma, la verdad era que había una recesión económica causada en gran medida por la pandemia, que creía que salvo casos de faltas graves, cosas que no se pudieran detener, debían mover las cancelaciones para el año próximo, lo mismo que las designaciones, y así Recursos Humanos pudiera hacer una ponderación mucho más amplia y trabajada. Que sabía que preocupaba el tema de los recursos que se solicitaron para esos fines de personal y que a la luz de una conversación que sostuvo con el Presidente, hizo la indagatoria de si habían mecanismos legales normativos que les pudieran salvaguardar en ese sentido y no perder los recursos, que en Financiero le informaron que sí, porque tal y como le había expresado al Presidente, que al ser la Cámara un órgano Constitucional no se le daba el dinero en función presupuestaria, sino que se dividía en cuotas, y de los doscientos millones prometidos una parte estaba en la Institución y se suponía que la comunicación la iban a pasar para firma. Que para la fecha simplemente había que hacer unos registros contables asentando el compromiso del gasto y se podían ejecutar el año próximo sin ningún problema, aún recibiendo esos recursos.

Por otro lado, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo: "En relación a...(sic), pero se levantó la mano muy rápido en la votación, yo creo en muchas cosas, si como dice mi amiga, que oigo mucho los comentarios como que uno no se lleva bien aquí, el trabajo en equipo es muy bueno, verdaderamente yo hablé con Claudino y busqué muchas cosas, no veo qué dice en lo de Mileidy cuando Licelott Marte, qué hicieron en el oficio y está firmado, Claudino, y yo busqué en Recursos Humanos muchísimas sanciones y de todo, antes de yo tener una persona cerca de mí trabajando me gusta averiguar la vida de esta, si de esto cuando llegó se había hablado y se dijera mira Elsa Peña tú recibiste esto, lo viste, pero me lo trae aquí que dice y me pone una copia de la ley, una mujer que investiga tanto como yo; yo investigué antes de estar, porque no la conozco, la hallé aquí y la valoro como empleada, la que todavía nosotros tenemos y que organismos internacionales la han...(sic), han invertido de

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

mi pago de mis impuestos en ella y por eso la he utilizado en trabajos y en ayudarme en muchísimas cosas de aquí de la Cámara de Cuentas.

Verdaderamente, sí, aquí uno tiene a todo el que uno quiera trabajando, pero es bueno uno saber por qué fue realmente la suspensión, si lo mandaba uno hace y dice cualquier cosa, le pregunta o investiga más para ver la veracidad de eso, no de que creo ninguna duda porque está firmado, como se ha hecho de investigar a todo el mundo y traerle aquí un expediente a todo el que está, como dice mi tocaya Elsa Catano, el debido cuidado de la persona, pero se hace el nombramiento de asistente, puede ser para un año, dos o lo que sea, pero esto es como dicen en el campo de Mario, porque yo soy norteña, un "palo acechao", si me lo mandan a mí con tiempo yo puedo tomar cualquier otra decisión, porque si ustedes pueden ir a mí despacho yo ni siquiera secretaria tengo, porque soy yo la que estoy escribiendo como secretaria todas las cosas que escribo, tengo nada más a Alba y Estela, que las tengo ahí ayudándome, y a Mileidy, aparte del personal de mayordomía que nos sirven a todos, gracias por designarla, eso puede ser un año, que los que trabajan con cualquiera de nosotros los miembros son personas de confianza que le dicen, yo ni eso le tomo en cuenta, o sea que el que yo tengo ahora de confianza que puede ser el perro, el gato o el muñeco que tenía ahí sentado en una silla mirándola, el búho que tengo ahí mirándome, lo puedo sacar en cualquier momento, o sea, que uno sigue viendo y observando la conducta de la persona que está cerca de uno; pero verdaderamente yo me siento mal, porque cuando uno sabe cualquier cosa yo voy donde Elsa o cualquiera de ustedes y lo pongo una alerta de cualquier cosa que uno oye, es como Mario, que escribe que salió esto en la prensa o que yo se lo enseñé a cualquiera de lo que nos afecta a cada uno de nosotros como Cámara de Cuentas, pero muchas gracias por todo, lo guardaré ahí en mi archivo, seguiría investigando, gracias por darme la palabra".

Más adelante, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que lo disculpara porque no vio que la Lcda. Elsa Peña Peña le pidiera la palabra...(sic)".

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, señaló que era para que constara en el acta lo que acaba de decir sobre lo de la Ing. Mileidy García.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Presidente** pidió de favor, al no estar siempre tan atento, que si se daban cuenta lo tocaran o insistieran, que en ese caso entendía y podían corregirlo los demás, que lo importante era no cerrar el Pleno, que si antes de cerrar el Pleno había alguna situación que se pudiera reconsiderar entendía que se podía hacer.

En ese tenor, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, respondió que sí, que lo ideal era que fuera, que si de repente alguien pidió la palabra y no fue concedida debía decirlo antes de pasar al siguiente y así quedaba en el orden que correspondía.

Retomando la palabra, el **Presidente** recalcó a sus compañeros que si necesitaban reconsiderar algo ese era el mejor momento, porque no observó cuando le pidieron la palabra.

Retomando el tema de origen, sobre la desvinculación del Néstor Julio Cedeño Vásquez, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, explicó que era propuesta por el director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, argumentando la baja productividad y descuido en el servicio del trabajo. Dijo que los que estuvieran de acuerdo con esa desvinculación levantarán la mano en señal de aprobación.

Acto seguido, fue aprobada a unanimidad la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-229:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la desvinculación del servidor **Néstor Julio Cedeño Vásquez**, soporte técnico de la División de Administración del servicio de TIC de la Dirección de Tecnología de la Información de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, con efectividad el 1.º de diciembre de 2021.

Subacápite **8.2.5) Trasladar a la Lcda. Rhina de los Milagros de los Santos Castillo, cédula n.º [REDACTED] actualmente coordinadora interina de la Escuela Nacional de Cuentas, a su puesto de origen como encargada de la División de Gestión Académica de la Escuela Nacional de Cuentas, y designar a la Lcda. Estela**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Meriunice Acosta Aquino, cédula n.º [REDACTED] actual encargada del Seguimiento y Recomendación de las Auditorías, como directora de la Escuela Nacional de Cuentas; el Presidente cedió la palabra a la Lcda. Elsa Peña Peña, miembro.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, expuso que conversó con los señores Claudino Sosa y Rhina de los Santos, donde le manifestó a esta última que había sido traída a la Institución por el miembro 3 de la pasada gestión como asistente personal. Dijo que como sabían la nombraron en el cargo de encargada de la División de Gestión Académica de la Escuela Nacional de Cuentas, pero que ella era abogada y psicóloga y que la Escuela Nacional de Cuentas necesitaba una persona que fuera contador público y conociera varias estrategias, actualizada y certificada. Agregó que la señora Estela Acosta entró a la Institución por concurso y que los organismos internacionales fueron los que la evaluaron y tenía su expediente.

Que se sentó a conversar con la Lcda. Rhina de los Santos para devolverla a su puesto y además de eso venía a la Institución por el miembro Secretario a las 10:00 a. m., que tenía muchos problemas y se iba a la hora que quería y no quería, que en el transcurso de la evaluación que se hizo de los nuevos jóvenes auditores les hizo insistencia de que ella participara, pero solo recibió la ayuda de dos empleados de la escuela, las que dieron la logística junto al Lic. Claudino Sosa y la encargada de Selección y Reclutamiento. Recalcó que conversaron, pero ella no estaba calificada para ser directora, que cuando sacaron a la antigua directora de la Escuela, que sí estaba calificada, porque la conocía, se la llevó a trabajar la señora Milagros Ortiz para Ética e Integridad Gubernamental, y que tenían que tener una por las exigencias, porque vino el ministro de Educación Superior a decir que quería firmar unos acuerdos con la Cámara de Cuentas para llevar la Escuela de la Cámara como la tenían otros países que daban maestrías y especialidades. Puntualizó que la Escuela de la Institución estaba inactiva, y que ninguno había investigado por qué estaba inactiva, que no hacían nada y solo venían las dos jóvenes que trabajaban en el área, que podían llamar al Lic. Claudino Sosa y preguntarle, "que ni siquiera un señor que estaba ahí como de 70 años que estaba pensionado venía, pero estaba aquí y se le estaba pagando un abono para él solucionar, tampoco hace

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

nada, ustedes bajan ahora y está durmiendo, ustedes saben lo que ella hizo, y yo tuve que bajar los otros días que estaban dando un entrenamiento a todos los auditores, ahí no hay aire donde estaba, y tuvo que venir Claudino, porque lo llamé y le dije sácame a esa gente de ahí y ponla en otro lugar, porque el que vino de fuera a dar la clase...(sic), ustedes no se imaginan el sauna que había ahí, saldrían hablando mal de la Cámara de Cuentas; no, ella no está preocupada, no podemos tener una gente inactiva, y por eso es que estoy llevándome de todas las cosas que dicen, no maltratar, no esto, porque yo estoy aquí, no vine a buscar puesto ni a buscar nada, estoy aquí respetando a todo el mundo, pero ella está de acuerdo de volver a su puesto, no la estoy maltratando ni nada, y estoy hasta de acuerdo que debemos votarla porque no hace nada, por eso estoy designando, la plaza de ella está vacante, no hay nadie interino, era el comentario que quería hacer para que sepan el por qué, Estela tiene un perfil, ustedes lo tienen ahí, pueden averiguar y llamar a Claudino y valorarla”.

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, preguntó a los demás miembros si tenían algún comentario.

Al no haber otros comentarios, el presidente sometió a votación la siguiente decisión, la que fue aprobada con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno:

DECISIÓN DEC-2021-230:
ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, trasladar a la Lcda. Rhina de los Milagros de los Santos Castillo a la División de Gestión Académica, con efectividad el 1. ° de diciembre de 2021.
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, la designación de la Lcda. Estela Meriunice Acosta Aquino, portadora de la cédula de identidad y electoral n.° [REDACTED] como directora de la Escuela Nacional de Cuentas, con el salario que conlleva la posición, y efectividad el 1. ° de diciembre de 2021

En el punto 8.2.6) *Designar al Lic. Gerardo Félix Alcántara, cédula n.° [REDACTED] como supervisor de Grupo de la Dirección de Auditoría;* el Presidente cedió la palabra a la Vicepresidenta.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, precisó que tomar decisiones al margen y total desconocimiento de quien coordinaba el área de Auditoría para ella era abrogar todo el sistema, la institucionalidad que debía primar, no solo para la administración de los recursos humanos, sino el respeto al proceso establecido a nivel procedimental. Que se iba a permitir leer el artículo 3 de las atribuciones de las comisiones de apoyo.

“El propósito de las comisiones de apoyo y seguimiento a la gestión departamental de la Cámara de Cuentas es brindar apoyo y supervisión a la gestión de la correspondiente área operativa, recomendando al Pleno de Miembros por conducto de la presidencia las decisiones a adoptar con el fin de potencializar, estas comisiones por intermedio de sus coordinadores presentaran informes escritos con las observaciones de lugar debidamente motivadas sobre la situación de cada caso conocido, el que se hará acompañar del acta debida, de manera que servirá de asesoría no solo a la presidencia sino a los Miembros, pero por demás es la persona o el Miembro del Pleno que supervisa el proceso de evaluación de desempeño correspondiente y seguimiento de ese recurso humano”.

Por último, consideró que lo veía como injerencia, usurpación o desconocimiento de la estructura formal establecida, decidir, presentar decisiones sin ni siquiera coordinarlo ni agotar los procesos correspondientes con el área que estaba al frente de la coordinación.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó si había algún otro comentario.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, manifestó que no entendió bien, preguntó a la vicepresidenta si no estaba de acuerdo porque no se le consultó.

La **Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo que no se le consultó y se enteró cuando vio la agenda de la sesión; pero segundo, creía que cualquier movimiento de personal en el área que se coordinaba debía obedecer a un análisis y planificación, con la documentación y el debido proceso, cumplirlo en relación a

Jar

d.

7

@

ef

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

evaluación, aceptación del candidato y ver perfiles, que no se agotó todo eso, que no sabía quién lo sugirió y presentó, pero que ella no sabía ni siquiera del caso hasta que le llegó la agenda, que creía que todos conocían su punto de vista en relación a eso, porque había sido clara y lo había tratado desde el primer día. Añadió que era muy respetuosa y sería incapaz de que un miembro coordinara una comisión, e ir a tomar una decisión y coordinarle la actividad y presentarlo en el Pleno sin haberlo socializado, que no se atrevería, porque lo que buscaba la distribución del trabajo era organizarlo, cuidarlo y además formalizar la administración del personal, que no podían responder de manera simultánea a todos.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, expresó: "Aquí dice...(sic), por lo que Elsa Catano estaba diciendo, determine el potencial...(sic), supervisor del área de Auditoría o de jefe de Grupo, o encargado de Seguimiento, que era donde estaba Estela nombrada...(sic), entonces él estaba propuesto para Supervisor de área o para jefe de Grupo y encargado de Seguimiento, entonces, para yo dar el voto, debemos de...(sic), bueno yo no soy nadie, tampoco voy a averiguar mucho la vida, para designarlo, por lo que yo vi de la parte curricular, de la experiencia, secundando lo de Elsa, hay que pasar un debido proceso, debemos nombrarlo como supervisor, encargado o jefe de Grupo, dependiendo, porque nada más veo que él ha trabajado como analista, encargado de Edeeste de oficina y auditor externo de Impuestos Internos, entonces, para llegar al puesto de encargado de Seguimiento y de recomendaciones de auditoría, para mí como que no debemos de llevarlo a ese puesto directamente".

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó a la **Lcda. Elsa Peña Peña**, qué era lo que estaba leyendo.

En respuesta al Presidente, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo: "Lo de Gerardo Félix, la parte que dice como supervisor de Grupo de la Dirección de Auditoría, ah, es que yo estoy leyendo el que tiene dos opiniones, está bien, prefiero, supervisor de Grupo".

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, externó que lo que estaba leyendo la maestra Peña Peña era la columna de informaciones.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, respondió que sí, que la excusaran, que iba como supervisor de Grupo.

Más adelante, el **Presidente** manifestó si le permitían suspender la sesión durante unos minutos.

Sesión suspendida por unos minutos.

Retomando la sesión, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, concedió la palabra a la **Lcda. Tomasina Tolentino**.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, en atención al comentario que hizo la **Lcda. Elsa Catano**, reiteró su solicitud, que creía que había una gran cantidad de expedientes de solicitudes de empleo. Que el área sustantiva más grande de la Cámara de Cuentas era la Dirección de Auditoría, un equipo interdisciplinario, por lo que creía que debían evaluarse todas esas, que cuando se tenía un único candidato se evaluaba así tuviera la competencia, y cuando se tenían varias opciones se podían elegir los mejores, lo que daba esa diversidad. Recalcó que había muchas solicitudes de distintos tipos, porque, por ejemplo, si tenían auditores especiales en Recursos Humanos se haría un mejor trabajo y análisis de las nóminas y así ingenieros para las obras, etc., por lo que otra vez iba a apelar a sus compañeros a que ponderaran si esas designaciones se podían posponer, las que no se habían decidido todavía, sobre todo las que obedecían a esas áreas sustantivas, como eran Auditoría y Análisis Presupuestario, y pudieran verse más opciones y hacer una designación única el año próximo, donde fueran evaluados varios candidatos, que inclusive eso les haría bien, porque habían dicho que no tenían suficiente capacidad de personal, capacidad técnica, para hacer un número mayor de auditorías, que cuando se viera que se tenía un presupuesto mayor, como esperaban tener, y hacían esa designación, eso crearía

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

un impacto, porque la gente iba a decir, ya tienen, están mejorando su capacidad de producción, y les iría mejor.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, expresó que dentro de lo que fue el proceso de los jóvenes auditores que se seleccionaron, tenía 25 evaluados con experiencia que trabajan en firmas, los que estaban esperando que fueran nombrados en la Institución y se hizo la gestión de buscar el presupuesto para entrarlos, jóvenes de diferentes áreas. Agregó que había otros, aproximadamente 60, evaluados por la señora Daisy Maríñez, el Lic. Mario Fernández, miembro, y el director de Recursos Humanos, con la supervisión del Presidente. Recalcó que ese personal que iba entrar todos tenían experiencia, estaban trabajando y querían venir para la Cámara de Cuentas, y si la Lcda. Elsa Catano los iba a evaluar, creía que debía confiar en la Lcda. Maríñez y otros auditores que los evaluaron, los que quedaron sorprendidos de la calidad de ese personal al que estaba esperando que se designara. Dijo que estaba preparando el informe para presentarlo al Pleno y decidieran la designación de ellos, así como impartirles la capacitación cuando la Escuela Nacional de Cuentas empezara a funcionar, que la capacitación de los que tenían experiencia simplemente era conocer qué es la Cámara de Cuentas, funciones y demás, pero que eran muchachos jóvenes que trabajarían.

Por otro lado, sobre el Lic. Gerardo Félix Alcántara, externó que se proponía como supervisor, que él en sí tenía experiencia...(sic).

La **Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, miembro, preguntó: "Dónde dice como supervisor, en qué parte".

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, señaló: "En lo que me mandaron, como supervisor de Grupo de Auditoría en el punto 6, en lo que dice Recursos Humanos en la agenda. Entonces, él verdaderamente trabajó como analista y encargado de oficina de Edesur y Edeeste y auditor externo, eso es lo que veo ahí de experiencia y después tiene maestría y era contador público, no te estoy diciendo nada, sino que se designe, porque es un contrato Elsa...(sic)".

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to be 'Jara'.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

De inmediato, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo a sus compañeros que los que estuvieran de acuerdo con la designación por favor levantarán la mano en señal de aprobación.

La siguiente decisión fue aprobada con el voto de cuatro (4) de los cinco (5) miembros del Pleno, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, emitió su voto disidente:

DECISIÓN DEC-2021-231:

ARTÍCULO ÚNICO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la designación del **Lcdo. Gerardo Félix Alcántara**, portador de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] como supervisor de Grupo de la Dirección de Auditoría de esta Cámara de Cuentas de la República Dominicana, con el salario que conlleva la posición y efectividad el 1.º de diciembre de 2021.

Luego de la votación, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, manifestó leería su voto disidente.

Antes, el **Presidente** externó a la vicepresidenta que le extrañaba que tuviera un voto disidente, cuando ella se dio cuenta de esa designación en el Pleno.

Al respecto, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo: “¿De qué designación?... (sic), lo vi en la agenda, pero no conozco el candidato porque no se completó el proceso de evaluación”.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, también preguntó cuál era el proceso que había faltado.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, respondió, que no estaba la evaluación de la Dirección de Auditoría, y que ella ni lo conocía, por eso iba a proceder a leer las precisiones del voto disidente.

Como forma de documentar la presente acta, anexamos “in extenso” el voto disidente de la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta:

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



VOTO DISIDENTE DE LA MIEMBRO ELSA M. CATANO RAMÍREZ SOBRE EL PUNTO 8.2 NUMERAL 6 DE LA AGENDA CONOCIDA EL DÍA VEINTISÉIS (26) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

A continuación, detallo razones que motivaron nuestro voto disidente en relación al numeral 6 del punto 8.2 de agenda, relativo a la designación del señor, **LIC. GERARDO FÉLIZ ALCÁNTARA** como Supervisor de Grupo de Auditoría, correspondiente a la reunión del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 26/11/2021, código: CO-2021-042.

Para el presente voto disidente nos amparamos en las disposiciones legales siguientes:

VISTA: Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 8 de agosto de 2013, señala lo siguiente:

Artículo 3. Principios de la actuación administrativa. En el marco del respeto al ordenamiento jurídico en su conjunto, la Administración Pública sirve y garantiza con objetividad el interés general y actúa, especialmente en sus relaciones con las personas, de acuerdo con los siguientes principios: (...)

4. Principio de racionalidad: Que se extienda especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática. (...)

NORMAS COMUNES DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DICTADO DE RESOLUCIONES SINGULARES O ACTO ADMINISTRATIVO.

Artículo 15. Objeto. (...)

Párrafo III. Las resoluciones administrativas singulares que no constituyan actos administrativos formales, por carecer de carácter vinculante u obligatorio, y cualquiera que sea la forma que adopten (recomendaciones, valoraciones, interpretaciones, asesoramientos u actuaciones análogas), habrán de inspirarse en los principios de transparencia, participación, y motivación, en virtud de las características y el objeto de que se trate en cada caso.

VISTO: Reglamento núm.06-04, de aplicación de la Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas, de fecha 20 de noviembre de 2004., que contiene lo indicado a continuación:

Art. 1- Son objetivos de la Ley 10-04 y del presente Reglamento, y en tal virtud constituirán los fundamentos de los mismos, en adición a lo indicado en el artículo 1 de dicha ley: (...) K)

Voto Disidente

Lcda. Elsa Catano Ramírez

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Efectividad de los controles en función de los objetivos, que se realizará mediante la planificación del uso y manejo de los recursos y la verificación de los objetivos, metas o resultados alcanzados, para lo cual es menester establecer lo siguiente: (...)

10) Disponer de un personal calificado y suficiente para desempeñar con eficacia las tareas que le asigna la Ley 10-04 y el presente Reglamento en un contexto gradual:

VISTA: Resolución ADM-2013-001, de fecha 10 de enero del año 2013, que aprobó el **Reglamento Operativo de las Comisiones de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Departamental de la Cámara de Cuentas de la República**, que contiene lo siguiente:

Artículo 3. Atribuciones: *El propósito de las Comisiones de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Departamental de la Cámara de Cuentas de la República, es brindar apoyo y supervisión a la gestión de las correspondientes áreas operativas, recomendando al Pleno de Miembros, por conducto de la Presidencia, las decisiones a adoptar con el fin de potenciarlas. Estas comisiones, por intermedio de sus coordinadores, presentarán informes escritos con las observaciones de lugar, debidamente motivados sobre la situación de cada caso conocido, el que se hará acompañar del acta debida. De esta manera:*

1. Asesorarán a la Presidencia y demás Miembros del Pleno en los aspectos relacionados con el ámbito de sus respectivas competencias, observando siempre la Constitución, las leyes adjetivas y demás normativas que sean aplicables en cada caso. (...)

6. Supervisar el proceso de evaluación de desempeño de las áreas correspondientes a su seguimiento, orientándolos a una mejora continua de las mismas, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 41-08 de Función Pública de fecha 16 de enero de 2008.

ARTÍCULO 14. Propósito de la Comisión de Auditoría. *Dada la misión de la Cámara de Cuentas, esta comisión se declara de especial interés, poseedora de dos objetivos fundamentales:*

1) Velar porque la Cámara de Cuentas cumpla con las funciones de rectora del Sistema Nacional de Control y Auditoría, garantizando su operación sistemática, (...)

Tema sobre el cual se origina el voto disidente.

8. Temas relacionados al personal

8.2.- Nombramientos, destituciones, renunciaciones, traslados, entre otros.

Voto Disidente
Lcda. Elsa Catano Ramírez

2

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

No.6: Designar al LIC. GERARDO FÉLIZ ALCÁNTARA, cédula [REDACTED] como Supervisor de Grupo de Auditoría.

Motivación.

Con el debido respeto hacia los demás Miembros, procedemos a explicar las razones que fundamentan nuestro desacuerdo con la referida propuesta y que nos inducen a elevar este voto disidente, en consideración a lo siguiente:

- 1.- El área de auditoría se encuentra en un proceso de transformación, y en tal sentido toda decisión relativa a personal, movimiento de entrada, salida, entre otros, es fundamental que cuente con la participación de los funcionarios autorizados de manera formal para gestionar la parte operativa y directiva del área, por lo que la presentación de este candidato sin el previo conocimiento de la coordinación de la comisión de Auditoría violenta los procesos ordinarios establecidos, los que deben ser garantizados para una sana gestión de los recursos humanos.
- 2.- Las decisiones a implementar en el área de auditoría deben obedecer a una planificación participativa de sus superiores, en ese sentido la designación de personal para ocupar puestos de mandos medios al margen del coordinador del área, confronta con principios básicos de administración de recursos humanos, afectando la institucionalidad que debe observarse en todos los procesos.
- 3.- La vinculación aislada motivada por Miembros del Pleno, al margen del coordinador de cualquier comisión, sienta un mal precedente, promueve el caos y gestión deficiente de los recursos disponibles, además esa actitud contraviene con la efectividad de los controles en función de los objetivos, para los cuales es relevante disponer de un personal debidamente evaluado y seleccionado de manera objetiva.
- 4.- Otro punto a considerar en el proceso de reclutamiento y selección de personal es la completitud del ciclo de evaluaciones, previo a cualquier decisión, debe realizarse entrevista al candidato y evaluación por el área que fungirá como supervisora.
- 5.- En este caso en cuestión, el proceso de evaluación del LIC. GERARDO FÉLIZ ALCÁNTARA, para la designación de Supervisor de Grupo de Auditoría, no contiene la evaluación de quien fungiría como supervisor inmediato en la Dirección Auditoría, aspectos importantes, dada la relevancia y sensibilidad del puesto, respecto a las funciones esenciales de esta Cámara de Cuentas.

Voto Disidente
Lcda. Elsa Catano Ramírez



FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

6.- La solicitud de designación de este candidato se realiza al margen de las autoridades a las que se les ha delegado facultad de manera formal para gestionar las actividades del área, por lo que resulta improcedente tomar decisiones en un área al margen de quien preside la coordinación de la misma, dada la responsabilidad y relevancia en un área sensible, neurálgica y de soporte fundamental como lo es Auditoría.

Conclusión:

Por todo lo planteado anteriormente, considero razonable y apropiado que, de manera previa a la presentación de propuesta formal para ocupar la posición de Supervisor de Grupo de Auditoría, sean evaluados todos los posibles candidatos mediante el debido proceso de reclutamiento y selección, siempre observando el proceso de evaluación y entrevista de quien está llamado a ser su supervisor inmediato, así como también por la Coordinadora de Auditoría, dada la relevancia del puesto a cubrir en esta Cámara de Cuentas. En procura de que se cumpla con lo anterior, reafirmo mi voto disidente respecto al indicado punto de agenda.

En Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a día veintiséis (26) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Lcda. *Elsa M. Catano* Ramírez
Miembro, Vicepresidenta

EMC/dah.



Voto Disidente
Lcda. Elsa Catano Ramírez

4

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Luego de la lectura, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, señaló a la Vicepresidenta que el puesto al que se iba nombrar era supervisor de Grupo de Auditoría de la Dirección de Auditoría.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, manifestó: "No fue supervisor que dijeron, fue de Seguimiento a las recomendaciones de auditoría".

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que eso fue lo que el Presidente le corrigió porque ella estaba leyendo mal.

Acto seguido, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo que la leyera.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, puntualizó: "Míralo ahí, como supervisor de Grupo de la Dirección de Auditoría.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, mencionó: "Está sustituyendo a la señora de Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, que estaba sustituyendo a Estela".

Luego, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó cómo decía en la agenda.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, mencionó, supervisor de Grupo, jefe de Grupo y encargado de Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, expresó que eso era lo que ella estaba leyendo porque no estaba definido cuál era el puesto, que era la parte donde decía movimiento de personal, que cada uno lo tenía puesto ahí.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, recalcó que el puesto era en sustitución de la señora Estela, que leyeran el cargo a ver que decía.

b.
b

@

f

Al

Jara

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Más adelante, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, indicó que donde decía opiniones o informaciones indicaba: "RR. HH. determinó que luce ser buen potencial a desarrollar en un cargo de supervisión del área de auditoría (supervisor de Grupo, jefe de Grupo), donde yo estaba equivocada, o encargado de Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, eso era lo que yo estaba diciendo que, en el cargo, para mí porque él no tiene ese auge de conocer mucho el Estado, era que se nombrara en otra posición y el Presidente me dijo a mí, lea donde dice movimiento de personal que dice como supervisor de Grupo de la Dirección de Auditoría, por eso es que te digo que hay que escribirle ahí a mano para que conste en acta que él va nombrado no en el cargo de Estela Acosta, sino supervisor de Grupo de la Dirección de Auditoría, es que él va designado, está recomendado que califica para tres posiciones.

El **Presidente** manifestó a la vicepresidenta que, aunque eso era de ella, como había un error, si los autorizaba a corregirlo.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, señaló que ella no tenía error, porque la encargada de Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría era la señora Estela, y eso era lo que decía ahí, que los jefes de Grupo no les daban seguimiento a las recomendaciones propiamente.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo: "Qué dice ahí arriba, es una pregunta Elsa, puedes contestarme por favor".

En respuesta al Presidente, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo: "Bueno yo hice eso en base a la respuesta".

El **Presidente** indicó que se refería a que si podía hacer el favor de leer lo que decía arriba.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, citó: "Opiniones o informaciones, pero aquí es donde se sustentan las decisiones".

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Presidente** pidió a la vicepresidenta que leyera lo que decía en el movimiento propuesto.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, citó: “Supervisor de Grupo de la Dirección de Auditoría, esto que dice acá es complementario de eso y siempre se toma en cuenta para las decisiones”.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, comentó: “Usted me permite decirle algo, le pregunto, dado que se cometió un error aquí, le pregunto que si para firmarlo puedo corregir el error”.

De inmediato, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, expresó: “No, yo lo puedo sustituir entonces... (sic)”.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, señaló que eso iba a pedir ella, que se corrigiera.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que era para aclarar lo del cargo.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, puntualizó que sustituiría la página para ponerle Supervisor.

El **Presidente** expresó que también tendría que cambiar muchas cosas, porque el argumento fue para una cosa...(sic)”.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, respondió: “No, para todos, el argumento fue general para todos, usted lo conoce desde que yo entré aquí el primer día, y todos ustedes, yo soy respetuosa de la administración formal”.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, opinó que cuando se pusiera la designación real entonces ella lo firmaba, que era “una mujer de campo...(sic)”.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, respondió: “Yo lo sustituyo, lo cambio”.

Más adelante, continuando con la agenda, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, presentó el acápite **8.2.7) Desvincular al Lic. Joaquín Arturo Gonell Mariot, cédula n.º [REDACTED] de la posición abogado II de la Dirección Jurídica, y en su lugar designar al Lic. Víctor Concepción Cruz Tineo, cédula n.º [REDACTED] en la posición de abogado II en la Dirección Jurídica, con el salario que conlleva la posición;** y preguntó si algún miembro tenía comentarios.

En ese tenor, el **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, manifestó que esa era una propuesta de él y que lo habían hablado.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, preguntó: “Para todos los que hemos designado y desvinculado hay que establecer la fecha, yo sugiero que para mejorar el proceso, por ejemplo, los ingresos que sean aprobados fueran con efectividad al 1.º de diciembre.

Todos estuvieron de acuerdo.

El **Presidente** dijo que los que estuvieran de acuerdo levantarán la mano en señal de aprobación.

Con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno fue aprobada la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-232:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la desvinculación del **Lcdo. Joaquín Arturo Gonell Mariot**, portador de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] quien ocupa las funciones de abogado de la Dirección Jurídica de la Cámara de Cuentas, con efectividad al 1.º de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la designación del **Lcdo. Víctor Concepción Cruz Tineo**, portador de la cédula de identidad y

Jos

fr.

di
A
e

el

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

electoral n.° [REDACTED] en la posición de abogado de la Dirección Jurídica la Cámara de Cuentas, con el salario que conlleva la posición, con efectividad al 1.° de diciembre de 2021.

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, preguntó que en los casos que fueran desvinculaciones y no tuvieran un sustituto, acogiendo el comentario que hizo la Lcda. Tomasina Tolentino, de no desvincularlos, si podían dejarlos para enero. Que los marcaran y él los mencionaba.

Todos estuvieron de acuerdo.

En el tema 8.2.8) *Desvincular a la Lcda. Ingrid Báez Ventura, encargada de la División de Prensa y Relaciones Públicas de la Dirección de Comunicación Estratégica, cédula n.° [REDACTED] y en su sustitución designar a la Lcda. Anyely Nahiroveny Moreno González, cédula n.° [REDACTED] como encargada de la División de Prensa y Relaciones Públicas de la Dirección de Comunicación Estratégica;* el Presidente preguntó si ese punto lo podían dejar sin efecto.

El Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, externó que en ese caso iba a desistir de la propuesta, en razón de que habían establecido que la persona propuesta para la sustitución tenía un vínculo muy fuerte con una facción política y eso no convenía a la Cámara de Cuentas en cuanto a los ruidos que generaban los compromisos políticos.

El acápite 8.2.8) fue dejado sin efecto.

La Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, opinó: "Es bueno que esa parte de las recomendaciones se aclaren, porque tienden a confundir, ya yo iba a votar disidente, porque decía en el cuadro que era para la Dirección de Auditoría, en la columna.

Más adelante, en el punto 8.2.9) *Designar al Lic. Alexander Antonio Jáquez Rodríguez, cédula n.° [REDACTED] en la posición de abogado Auditor de la*

ib
o
e
f
H

Jar

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Dirección de Auditoría; el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, cedió la palabra a la vicepresidenta.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, manifestó que todos conocían el proceso por el que cursaba la Dirección de Auditoría, que de plano había personas ejerciendo actualmente como jefes de Grupo por 3 y 4 años, que no se les había reconocido el puesto y devengando el salario de un auditor base, que también había encargados de Ejecución de Auditoría que estaban cobrando el salario de un supervisor, que eso se tramitó para que se conociera, y estar tomando decisiones moviendo personal sin partir de ese análisis, que debió levantarse, claro estaba, por la planificación estratégica de la Institución, pero si no se iba a trabajar de manera conjunta, por lo menos del área, creía que la metodología que estaban utilizando, lejos de buscar resolver un problema, esa informalidad, falta de planificación y el desorden en los movimientos de reclutamiento, iba a generar más mal que bien en la Dirección. Añadió que de igual manera tenía el voto disidente.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, puntualizó a la vicepresidenta que el señor iba como abogado Auditor, no para supervisor.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, comentó que creía debían evaluar esas personas que estaban ejerciendo en esas posiciones de supervisores y jefes de Grupo, que a su juicio lo estaban haciendo bien porque estaban sacando los trabajos, y que habían requerido de ese personal un esfuerzo extraordinario de muchos de ellos a la luz de esos trabajos que habían tenido que hacer a solicitud de la Pepca de forma acelerada. Dijo que sabían que ese personal trabajaba sábado y domingo, de lunes a viernes, en la semana, habían tenido personal hasta las 3:00 a. m., hablando inclusive de incentivos, por lo que creía debían hacer la evaluación de ese personal, el que estaba identificado, que ellos pidieron, de hecho, en la reunión que sostuvieron con el Ministerio Público, donde representó al Presidente por pedido de él, una persona en público pidió que lo que deseaba era...(sic), como tenía varios años cubriendo una de esas posiciones y cobraba como auditora, donde la responsabilidad era más grande y debía ser retribuida en función de la responsabilidad que tenía el cargo, de los riesgos, y que

Jas

@

↓

↓

RP

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

sus compañeros conocían eso igual que ella. Por último, agregó que además se les había pedido ese trabajo extraordinario, por tanto, entendía que debían tomarse el tiempo de evaluarlos y hacer las promociones correspondientes.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, opinó que estaba totalmente de acuerdo, pero que en el caso tratado no era eso. Que habían hablado de fortalecer el equipo Jurídico por las situaciones que se presentaban en esa parte, que ese caso no contravenía con lo que comentaban sus compañeras Elsa Catano y Tomasina Tolentino.

Acto seguido, sometió a votación la siguiente decisión, la que fue aprobada con el voto de cuatro (4) de los cinco (5) miembros del Pleno, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, emitió su voto disidente:

DECISIÓN DEC-2021-233:

ARTÍCULO ÚNICO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la designación del **Lcdo. Alexander Antonio Jáquez Rodríguez**, portador de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED], como abogado auditor de la Dirección de Auditoría de esta Cámara de Cuentas de la República Dominicana, con el salario que conlleva la posición y efectividad al 1.º de diciembre de 2021.

Luego de la votación, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dio lectura a la motivación de su voto disidente.

Como forma de documentar la presente acta, anexamos "in extenso" el voto disidente de la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta:

(Ver documento en las siguientes páginas)

Handwritten signatures and initials on the right margin:
j. b.
e.
h.
Jara

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



VOTO DISIDENTE DE LA MIEMBRO ELSA M. CATANO RAMÍREZ SOBRE EL PUNTO 8.2 NUMERAL 9 DE LA AGENDA CONOCIDA EL DÍA VEINTISÉIS (26) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

A continuación, detallo razones que motivaron nuestro voto disidente en relación al numeral 9 del punto 8.2 de agenda, relativo a la designación del LIC. ALEXANDER ANTONIO JÁQUEZ RODRÍGUEZ en la posición de Abogado Auditor de la Dirección de Auditoría, correspondiente a la reunión del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 26/11/2021, código: CO-2021-042.

Para el presente voto disidente nos amparamos en las disposiciones legales siguientes:

VISTA: Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 8 de agosto de 2013, señala lo siguiente:

Artículo 3. Principios de la actuación administrativa. En el marco del respeto al ordenamiento jurídico en su conjunto, la Administración Pública sirve y garantiza con objetividad el interés general y actúa, especialmente en sus relaciones con las personas, de acuerdo con los siguientes principios: (...)

4. Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática. (...)

NORMAS COMUNES DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DICTADO DE RESOLUCIONES SINGULARES O ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 15. Objeto. (...)

Párrafo III. Las resoluciones administrativas singulares que no constituyan actos administrativos formales, por carecer de carácter vinculante u obligatorio, y cualquiera que sea la forma que adopten (recomendaciones, valoraciones, interpretaciones, asesoramientos u actuaciones análogas), habrán de inspirarse en los principios de transparencia, participación, y motivación, en virtud de las características y el objeto de que se trate en cada caso.

VISTO: Reglamento núm.06-04, de aplicación de la Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas, de fecha 20 de noviembre de 2004., que contiene lo indicado a continuación:

Art. 1- Son objetivos de la Ley 10-04 y del presente Reglamento, y en tal virtud constituirán los fundamentos de los mismos, en adición a lo indicado en el artículo 1 de dicha ley: (...) K)

Voto Disidente
Lcda. Elsa Catano Ramírez

1

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Efectividad de los controles en función de los objetivos, que se realizará mediante la planificación del uso y manejo de los recursos y la verificación de los objetivos, metas o resultados alcanzados, para lo cual es menester establecer lo siguiente: (...)

10) Disponer de un personal calificado y suficiente para desempeñar con eficacia las tareas que le asigna la Ley 10-04 y el presente Reglamento en un contexto gradual;

VISTA: Resolución ADM-2013-001, de fecha 10 de enero del año 2013, que aprobó el Reglamento Operativo de las Comisiones de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Departamental de la Cámara de Cuentas de la República, que contiene lo siguiente:

Artículo 3. Atribuciones: El propósito de las Comisiones de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Departamental de la Cámara de Cuentas de la República, es brindar apoyo y supervisión a la gestión de las correspondientes áreas operativas, recomendando al Pleno de Miembros, por conducto de la Presidencia, las decisiones a adoptar con el fin de potenciarlas. Estas comisiones, por intermedio de sus coordinadores, presentarán informes escritos con las observaciones de lugar, debidamente motivados sobre la situación de cada caso conocido, el que se hará acompañar del acta debida. De esta manera:

1. Asesorarán a la Presidencia y demás Miembros del Pleno en los aspectos relacionados con el ámbito de sus respectivas competencias, observando siempre la Constitución, las leyes adjetivas y demás normativas que sean aplicables en cada caso. (...)

6. Supervisar el proceso de evaluación de desempeño de las áreas correspondientes a su seguimiento, orientándolos a una mejora continua de las mismas, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 41-08 de Función Pública de fecha 16 de enero de 2008.

ARTÍCULO 14. Propósito de la Comisión de Auditoría. Dada la misión de la Cámara de Cuentas, esta comisión se declara de especial interés, poseedora de dos objetivos fundamentales:

1) Velar porque la Cámara de Cuentas cumpla con las funciones de rectora del Sistema Nacional de Control y Auditoría, garantizando su operación sistemática. (...)

Tema sobre el cual se origina el voto disidente.

8. Temas relacionados al personal

8.2.- Nombramientos, destituciones, renunciaciones, trámites de pensión, entre otros.

Voto Disidente
Lcda. Elsa Catano Ramírez



FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

No.9: Designar al LIC. ALEXANDER ANTONIO JÁQUEZ RODRÍGUEZ, cédula 001-0953218-4, en la posición de Abogado Auditor de la Dirección de Auditoría.

Motivación.

Con el debido respeto hacia los demás Miembros, procedemos a explicar las razones que fundamentan nuestro desacuerdo con la referida propuesta y que nos inducen a elevar este voto disidente.

- 1.- El área de auditoría se encuentra en un proceso de transformación, y en tal sentido toda decisión relativa a personal, movimiento de entrada, salida, entre otros, es fundamental que cuente con la participación de los funcionarios autorizados de manera formal para gestionar la parte operativa del área, por lo que la presentación de este candidato sin el previo conocimiento de la coordinación de la comisión de Auditoría violenta los procesos ordinarios establecidos, los que deben ser garantizados para una sana gestión de los recursos humanos.
- 2.- Toda decisión a implementar en el área de auditoría debe obedecer a una planificación participativa de sus superiores, en ese sentido la designación de personal para ocupar puestos al margen del coordinador del área confronta con principios básicos de administración de recursos humanos, afectando la institucionalidad que debe observarse en todos los procesos.
- 3.- La vinculación aislada motivada por Miembros del Pleno, al margen del coordinador de cualquier comisión, sienta un mal precedente, promueve el caos y gestión deficiente de los recursos disponibles, además esa actitud contraviene con la efectividad de los controles en función de los objetivos, para los cuales es relevante disponer de un personal debidamente evaluado y seleccionado de manera objetiva.
- 4.- Otro punto a considerar en el proceso de reclutamiento y selección de personal es la completitud del ciclo de evaluaciones, previo a cualquier decisión, debe realizarse entrevista al candidato y evaluación por el área que fungirá como supervisora.
- 5.- En este caso en cuestión, el proceso de evaluación del LIC. ALEXANDER ANTONIO JÁQUEZ RODRÍGUEZ para la designación de Abogado Auditor de la Dirección de Auditoría no contiene la evaluación del supervisor inmediato, aspecto importante, dada la relevancia del puesto respecto a las funciones esenciales de esta Cámara de Cuentas.
- 6.- La solicitud de designación de este candidato se realiza al margen de las autoridades a las que se les ha delegado facultad de manera formal para gestionar las actividades del

Voto Disidente
Lcda. Elsa Catano Ramírez



FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

área, por lo que resulta improcedente tomar decisiones en un área al margen de quien preside la coordinación de la misma, dada la responsabilidad y relevancia en un área sensible, neurálgica y de soporte fundamental como lo es Auditoría.

Conclusión:

Por todo lo planteado anteriormente, considero razonable y apropiado que, de manera previa a la presentación de propuesta formal para ocupar la posición de Abogado Auditor de la Dirección de Auditoría, sean evaluados todos los posibles candidatos mediante el debido proceso de reclutamiento y selección, siempre observando el proceso de evaluación y entrevista de quienes están llamados a supervisar de manera directa el desempeño del candidato. En procura de que se cumpla con lo anterior, reafirmo mi voto disidente respecto al indicado punto de agenda.

En Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a día veintiséis (26) del mes de noviembre del año dos mil veintiunos (2021).

Licda. **Elsa M. Catano Ramírez**
Miembro, Vicepresidenta

EMC/dah.



Voto Disidente
Licda. Elsa Catano Ramírez

4

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Luego, la **Vicepresidenta** externó que agregaría un punto 7 en la motivación del voto disidente, para que quedara recogido en el acta, que estaban haciendo un muy mal servicio a lo que era el tono de la organización, el ambiente organizacional, principal fundamento para un sano ambiente de control y para que pudieran exhibir que de verdad eran coherentes con los principios de control interno. Que era improcedente que se contratara un supervisor al margen de todo y desconociendo el proceso que estaba establecido, una evaluación de personal no se completa nada más con un candidato que mandara Recursos Humanos y con una observación de la misma.

Sobre el comentario de la vicepresidenta, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que estaba de acuerdo con eso, pero todos se habían quejado del control, de evaluar y reunirse los cinco, pero nunca nadie decía: "vamos a evaluar, porque se ha dicho 99.99, vamos a revisar cada una de las personas que se va a nombrar, nunca se han reunido, vamos a revisar Auditoría, esto y aquello, nunca nadie saca tiempo para nada, por eso yo, cuando traigo aquí, o cuando traen aquí a alguien, que quién lo designó o no, yo voto si estoy de acuerdo, si reúne o no, como ahorita, cuando hice mi queja, que leí mal, al revés, pero yo Elsa no comparto esa parte, aquí todos debemos sacar tiempo para reunirnos, porque cuando yo traiga el informe de los casi 90 muchachos y que yo los invité bastante a la reunión del 18, que ni siquiera tuvieron el favor de escribir y de abrir el correo y decirme, dejaron a Mario solo, es verdad que había mucho trabajo, pero aunque sea debieron haber contestado no puedo, porque tengo mucho trabajo, no hicieron nada y era un punto de interés para la Cámara de Cuentas y de todos los que estaban ahí, pero yo en eso, porque tengo muchas cosas, también voy a escribir y voy hacer que las traigan al Pleno, voy a escribir en relación a eso".

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, precisó: "No sé a qué convocatoria de reunión te refieres, porque del punto que estoy hablando es de la designación de este caso puntual, y a mí ni siquiera nadie me comentó del candidato".

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, comentó que estaba hablando sobre que se había dicho que antes de hacer un nombramiento de una persona se iban a reunir en la mesa del piso 10 a discutir cada uno y hacer las entrevistas de todos los que se fueran a designar para que se depuraran más, pero que eso no se había hecho, que desde que llegaron eso se estaba hablando.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, respondió, que no había sido por falta ni desidia de ella, porque ha sido muy orientada al consenso.

Retomando la palabra, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, indicó que no la estaba acusando, sino que ninguno había sacado el tiempo de decir que hicieran la reunión, que ella aprovechó y se quedó en la del 18, en la que invitó a todos y nadie contestó.

8.2.10) Desvincular al Lic. Edwin Guarionex Abreu Álvarez, cédula n.º [REDACTED] de la posición de encargado de la División de Recepción, Archivo y Seguimiento; este acápite fue pospuesto para enero 2021. **Tema pospuesto.**

Con respecto a los temas **8.2.11) Designar a Gisselle Estefani Abad Leyba, cédula n.º [REDACTED] en la posición de auditor de la Dirección de Auditoría, con el salario que conlleva la posición;** y **8.2.12) Designar a la Lcda. María Altagracia Frías Reynoso, cédula n.º [REDACTED] como asistente del Presidente;** igualmente fueron pospuestos para enero 2022. **Temas pospuestos.**

Luego, en el caso **8.2.13) Designar al Lic. Rubén Darío Moreno Hernández, cédula n.º [REDACTED] como edecán de Protocolo;** el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, sometió a votación la siguiente decisión la que fue aprobada a unanimidad:

g.
@
h.
EP
Jara

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DECISIÓN DEC-2021-234:

ARTÍCULO ÚNICO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la designación del **Lic. Rubén Darío Moreno Hernández**, portador de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] como edecán de la Sección de Protocolo de esta Cámara de Cuentas de la República Dominicana, con el salario que conlleva la posición y efectividad al 1.º de diciembre de 2021.

8.2.14) Designar al director de Planificación y Desarrollo, a seleccionar entre las siguientes propuestas:

- Diana Ruth Belliard Pichardo, cédula n.º [REDACTED]
- Sr. Atahualpa Ortiz Mendoza, cédula n.º [REDACTED]
- Michelle Josefina Zapata Moore, cédula n.º [REDACTED]
- Ángel de la Rosa Tamárez, cédula n.º [REDACTED]
- Daysi Ramona Olivo Reyes, cédula n.º [REDACTED]

Abordando este tema, el **Presidente** señaló que fueron colocados en el orden en que obtuvieron las puntuaciones en el proceso de evaluación, y preguntó si los miembros tenían algún comentario, que de no ser así sometería a votación para la ponderación de designación de Diana Ruth Belliard Pichardo como directora de Planificación y Desarrollo. Que los que estuvieran de acuerdo favor levantarán la mano en señal de aprobación.

Con el voto de cuatro (4) de los cinco (5) miembros del Pleno fue aprobada la siguiente decisión, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, presentó su voto disidente:

DECISIÓN DEC-2021-235:

ARTÍCULO ÚNICO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la designación de la **Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo**, portadora de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] como directora de Planificación y Desarrollo de esta Cámara de Cuentas de la República Dominicana, con el salario que conlleva la posición y efectividad al 1.º de diciembre de 2021.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que constara en acta, que su voto no era un voto disidente, pero que, siguiendo la coherencia de la vicepresidenta, los mismos argumentos que utilizó para los otros votos disidentes aplicarían en el caso aprobado.

Al respecto, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, comentó que el argumento que hizo la Lcda. Elsa Catano era que como coordinadora desconocía esa persona, que, en el caso tratado, ella coordinaba el área de Planificación y Desarrollo y sí la vio. Añadió que no había votado nunca en contra de una decisión de los miembros que habían presentado como coordinadores, que era bueno que quedara claro, que era muy respetuosa de esos procesos, y que además nunca había estado de frente conversando con la joven designada, que sí pidió referencias y le enviaron candidatos, que ahí había, por ejemplo, personas que habían estado en relación de dependencia con ella. Que había sido supervisora dos veces, que era el caso de Michelle Josefina Zapata Moore, que fue su directora hasta hacía un tiempo y conocía de sus competencias y capacidades, así como el caso de Ángelo de la Rosa Tamárez, que en tres ocasiones había sido su supervisora, sin embargo, se había priorizado a Diana Belliard a la luz de la recomendación de Recursos Humanos, y que, de hecho, a ese joven, lo acababan de contratar en la Defensoría del Pueblo. Puntualizó que no buscaba poner amigos, que no era el caso, que había traído 4 personas, y la única que conocía con anterioridad que había trabajado con ella era el señor Fenelí Antonio Ortiz, su asistente, pero que no eran amigos, que trabajó con ella en Hacienda, que ella buscaba resultados para la Cámara de Cuentas, y si esa era la persona que iba a dar los mejores resultados y fue la que mejor evaluó Recursos Humanos era la que tenía, que solo puntualizaba eso, por lo que no aplicaba.

Luego, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó: "Repitió lo que dije, si vemos los votos disidentes son varios aspectos, y uno de los que se critica es que no se someten esas posiciones de dirección a la evaluación y entrevista física por el Pleno, porque ese comentario ha sido en otros momentos, a eso es que hago referencia, si se analizan claramente los argumentos, hay uno que no aplica, pero los demás aplicarían, y créeme que yo estoy 100 % de acuerdo con esa designación,

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

quise hacer el comentario de que los mismos argumentos para los votos disidentes, no en todo, pero en un 90 % aplican, solamente quise decir eso porque aquí a veces se hacen muchos comentarios, es básicamente eso”.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, pidió a la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, que por favor leyera su voto disidente porque ella estaba ronca.

Acto seguido, **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dio lectura a la motivación y el dispositivo del voto disidente de la Lcda. Elsa Peña Peña, miembro.

Como forma de documentar la presente acta, anexamos “in extenso” el voto disidente de la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro:

(Ver voto en las siguientes páginas)

Jara@

d.s.

d.

ef

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



19 de noviembre del 2021
Santo Domingo, R.D.

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente

Lic. Elsa María Catano
Vicepresidente

Lic. Tomasina Tolentino de Mckenzie
Secretaria Miembro Bufete Directivo

Lic. Mario Arturo Fernández B.
Miembro



Asunto.: VOTO DISIDENTE sobre punto de agenda número 5.2.14, Evaluación personas propuestas para DIPLADE. Sesión del Pleno de fecha once (11) de noviembre del 2021

Después de un cordial saludo, remito a ustedes las motivaciones fundamentales del **Voto Disidente** presentado por quien suscribe en reunión del Pleno, para que en acta se hagan constar las consideraciones de nuestra decisión, sobre los candidatos seleccionados para ocupar la Dirección de Planificación y Desarrollo de esta Cámara de Cuentas.

Nuestro Voto Disidente, se fundamenta en lo siguiente:

- 1- BASE LEGAL- LEY 107-13, SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
Artículo 55, Párrafo IV, que dice: Los miembros de los órganos colegiados tienen derecho a recibir con 48 horas de antelación la información relativa a los asuntos a debatir, a participar en las deliberaciones dejando constancia de su opinión y expresar su voto disidente de forma motivada para no incurrir en las responsabilidades derivadas de los acuerdos ilegales.

2- MOTIVACION:

La motivación principal de nuestro VOTO DISIDENTE radica en que consideramos que los candidatos presentados a elección para ocupar la posición de Director de Planificación y Desarrollo deben tener el siguiente perfil, acorde a los lineamientos y requisitos de la posición, detallamos:

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Acta de la sesión del Pleno del 24 y 26 de noviembre de 2021.

Pág. 134 de 153

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



- **EDUCACION Y EXPERIENCIA:** Poseer título de Licenciatura en Administración de Empresas, Economía o una carrera de las Ciencias Sociales, Exactas o de Humanidades
- Cuatro (4) años o más de experiencia.
- **OTROS CONOCIMIENTOS:**
- Principios y prácticas de la Administración Pública. Presupuesto público.
- Formulación de Proyecto y Gestión Procesos
- Conocimiento normativo específicamente Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo
- Amplios conocimientos de las Tareas Típicas del puesto, a saber: Planificación Estratégica y Plan Operativo Anual. Elaboración, ejecución, monitoreo y cumplimiento del Plan Estratégico y del Plan Operativo Anual; Propuestas de actualización de la estructura organizativa y el diseño y rediseño de los procesos tendientes a la optimización; Identificar fuentes de financiamiento para la ejecución de los proyectos de la institución con organismos internacionales y nacionales; Elaborar y presentar propuestas de manuales de organización y funciones y manuales de procedimientos, así como actualizar los mismos; organizar procesos que permitan la recolección, análisis y procesamiento de datos estadísticos a fin de facilitar la toma de decisiones y el desarrollo de las actividades de la Institución, entre otras ..

Considero que la selección debe ser eficaz, contar con un profesional calificado, con preparación académica, técnica, experiencia, liderazgo, iniciativa, ética e integridad. De esto dependerá la selección de los candidatos con cualidades idóneas y pertinentes, algunas de las cuales describo más arriba. La inobservancia de estas condiciones son la razón principal de mi voto disidente.

Agradeciendo su atención, les saluda,

Lic. Elsa Peña Peña
Miembro



"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Acta de la sesión del Pleno del 24 y 26 de noviembre de 2021.

Pág. 135 de 153

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El Presidente presentó el subacápite **8.2.15) Promover a la Sra. Ennis Pilar Rojas Serrano, cédula n.° [REDACTED] como analista Presupuestaria (actual Auxiliar Presupuestaria) en la División Ayuntamientos de la Dirección de Análisis Presupuestario;** y de inmediato sometió a votación la siguiente decisión, la que fue aprobada a unanimidad:

DECISIÓN DEC-2021-236:

ARTÍCULO ÚNICO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** la promoción de la **Lcda. Enny Pilar Rojas Serrano,** portadora de la cédula de identidad y electoral n.° [REDACTED] como Analista Presupuestaria de la División de Ayuntamientos de la Dirección de Análisis Presupuestario de esta Cámara de Cuentas de la República Dominicana, con el salario que conlleva la posición y efectividad al 1.° de diciembre de 2021.

8.2.16) Designar a la Sra. Yomarlen Monegro García, cédula n.° [REDACTED] en la posición de analista Presupuestaria en la División de Ayuntamientos de la Dirección de Análisis Presupuestario; al respecto, la **Lcda. Elsa Peña Peña,** miembro, comentó que ella cubriría la vacante dejada por la señora Ennis Rojas.

En ese tenor, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,** presidente, externó que los que estuvieran de acuerdo favor levantarán la mano en señal de aprobación.

Con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno fue aprobada la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-237:

ARTÍCULO ÚNICO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** la designación de la **Lcda. Yomarlen Marie Monegro García,** portadora de la cédula de identidad y electoral n.° [REDACTED] como analista Presupuestaria de la División de Ayuntamientos de esta Cámara de Cuentas de la República Dominicana, con el salario que conlleva la posición y efectividad al 1.° de diciembre de 2021.

Continuando el orden de la agenda, en el tema **8.2.17) Solicitud de culminación de comisión de servicio de Orlando Monegro López, cédula n.° [REDACTED] en el Ayuntamiento del Distrito Nacional, y el reintegro a su posición anterior en la Cámara de Cuentas, con fecha de efectividad 9/11/2021;** el **Lic. Janel Andrés**

ib
v

@

dr

EP

Jara

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Ramírez Sánchez, presidente, presentó dicho acápite y sometió a votación la siguiente decisión, aprobada con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno:

DECISIÓN DEC-2021-238:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, el reintegro del servidor de carrera **Lcdo. Orlando Monegro López**, portador de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] a su posición como analista Presupuestario de esta Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el cual se encontraba en comisión de servicio en el Ayuntamiento del Distrito Nacional, aprobado mediante Decisión DEC-2021-033, de fecha 13 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a las áreas correspondientes observar las disposiciones de la Ley n.º 41-08, y su reglamento de aplicación, para la ejecución de la presente decisión.

8.2.18) *Trasladar los siguientes choferes a la división de Transportación de la Dirección Administrativa y eliminar las dietas especiales asignadas de RD\$7,000:*

- Lisandro Rodríguez, chofer de Presidencia.
- Ramón Núñez, chofer de Presidencia.
- Roberto Rivas Arias, chofer de Secretaría General.
- Orlando Héctor Gutiérrez, chofer de la Secretaría General
- Francisco Alberto Mendoza, chofer del miembro 5.

El Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, explicó que dos de esos choferes estaban asignados en Presidencia, pero nunca se habían presentado porque estaban de licencia, y para normalizar eso se enviarían a la División de Transportación para corregir esa situación. Que los que estuvieran de acuerdo favor levantarán la mano en señal de aprobación.

Con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno fue aprobada la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-239:

ARTÍCULO ÚNICO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, trasladar a varios choferes a la División de Transportación de la Dirección Administrativa y eliminar las dietas especiales de siete mil pesos con 00/100 (RD\$7,000.00):

- Lisandro Rodríguez, chofer de Presidencia.

Jas

b
b

@

h.

al

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- Ramón Núñez, chofer de Presidencia.
- Roberto Rivas Arias, chofer de Secretaría General.
- Orlando Héctor Gutiérrez, chofer de la Secretaría General.
- Francisco Alberto Mendoza, chofer del miembro 5.

con efectividad al 1. ° de diciembre de 2021.

Antes de pasar al siguiente punto de la agenda, la **vicepresidenta** recordó que había unas solicitudes de auditoría al Cuerpo de Seguridad Turística (Cestur), y el Cuerpo de Seguridad Presidencial (Cusep), que creía que estaban incluidas en la sesión.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, indicó que para ese Pleno no estaban, que recordaran que era la continuación de la sesión.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, comentó a la vicepresidenta, que estuviera tranquila que lo iban a conocer.

Por otro lado, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dijo que en lo relativo a Hacienda se inhibía, que no quería verlo.

El **Presidente** señaló a la **Lcda. Tomasina Tolentino** que por lo menos lo leyera.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, respondió que no tenía problemas en leerlo, pero creía que no era sano, que prefería no hacerlo.

Retomando la palabra, el **Presidente** dijo que era solo leerlo, que los demás miembros votaban.

Antes, la **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, solicitó que le dieran un espacio para que la **Lcda. Iguemota Alcántara** le consiguiera lo relativo a los otros dos casos que eran más urgentes, que eran dos entidades, Cestur y Cusep.

ib

@

f.

af

Jos

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, respondió que sí, y le preguntó si tenía capacidad.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, respondió que sí, que inclusive tenía el equipo para mandarle las credenciales.

En ese tenor, el **Presidente** dijo que sucedía que lamentablemente no podían pasar de la capacidad que tenían.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, explicó que el 25 de agosto cuando tuvieron la reunión, en la priorización del listado que le compartió estaban esos dos casos y no se habían conocido.

9. Ponderación de actividades:

- Panel sobre la no violencia contra la mujer
- Caminata.

Luego, la **Lcda. Tomasina Tolentino de McKenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dijo que como tema 9, Ponderación de actividades, estaba el Panel sobre la no violencia contra la mujer y la Caminata por la familia, sobre eso comentó que cuando las actividades estaban en presupuesto, aprobadas, y en el Plan Operativo Anual, no necesitaban ir al Pleno, que solamente había que hacer la solicitud normal como un proceso de adquisiciones y si había alguna modificación presupuestaria, el coordinador, si tenía la disponibilidad, le autorizaban, que en ese caso el Lic. Mario Fernández las comentara, pero no ameritaban decisión.

Acto seguido, el **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, externó que eran actividades que estaban programadas en el año, tanto para la familia como conmemorar el Día de la no violencia contra la mujer, que debido al cúmulo de trabajo no pudo presentarlas con antelación, que el próximo año lo haría, que para la ocasión había pasado la charla sobre la no violencia contra la mujer y el 27 tendrían el pasadía familiar, lo cual también fue comunicado al Pleno.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

10. Tema libre

Iniciando el tema libre, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, expresó que sería breve, que eran tres temas, pero dejaría uno, dado que lo había conversado con el Presidente y se pusieron de acuerdo.

Agregó que estaban distribuidos en tres pisos, 8, 9 y 10, que en el piso 8 también había un miembro, y creía que el respeto siempre debía primar, y cuando fueran a referirse de ella pedía a cada uno que lo hiciera en las mismas condiciones como siempre los iba a tratar, refiriéndose a sus compañeros como miembros y magistrados, nunca como piso 8, 9 o 10, porque era una forma despectiva. Que cuando cualquier colaborador de la Institución, en el ámbito laboral, única forma en la que recibía a cualquier colaborador, y le hacía cualquier pregunta y se le respondía, cuando iba a comentar algo no había por qué exigirle o preguntarle que por qué eso se le dijo al piso 8, que aunque estuviera en ese piso ella era un miembro igual, y que quería pedir eso en aras de la armonía y qué bueno que la estaban retomando, lo que le daba mucho gusto, que fueran cambiando esa forma de hablar para evitar malos entendidos.

Como segundo tema expuso que los miembros en sus distintos ámbitos coordinaban algunas áreas, y eso necesitaba que canalizaran documentos y solicitudes a otras áreas que impactaban directamente el trabajo de sus compañeros de manera específica, por ejemplo, al área de Planificación y Desarrollo, donde se producían muchos documentos y procesos, los que se validaban con las áreas y luego cuando le enviaban hacia la revisión y lo remitía a los miembros coordinadores, que necesitaba respuesta de eso, porque por lo general siempre daba respuesta a cualquier requerimiento de esos, porque si no esos trabajos se quedaban estancados, que no era el trabajo de ella, sino el de cada miembro, porque aunque coordinaran un área, la responsabilidad era de todos; si una se quedaba rezagada se quedaban rezagados todos, por lo que pedía la colaboración para que revisaran en sus correos los documentos que les había enviado y les dieran respuesta para poder presentar al Pleno, porque sería incapaz de llevar algo al Pleno sin que el miembro coordinador, primero, haya dado su visto bueno, que por favor vieran sus correos y respondieran esos documentos.

Acta de la sesión del Pleno del 24 y 26 de noviembre de 2021.

Pág. 140 de 153

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

6
6
e
h
el
Lars

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que, en su caso, siempre que le enviaran un mensaje y se tardara en responder lo llamaran de favor.

Nota: este tema fue tratado al final de la sesión por solicitud del Presidente, pero se agregó en esta parte partiendo del orden de la agenda aprobada.

11. Conocimiento de prórroga.

Empezando este punto, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente dijo que básicamente era para que el Pleno aprobara en consenso la decisión administrativa, de darle respuesta de que no tenemos facultad para el otorgamiento de prórroga, que eso era todo con respecto a esa comunicación que se envió a los requirentes de prórroga. Que, si estaban de acuerdo, por favor levantarán la mano en señal de aprobación.

Con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno fue aprobada la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-240:
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR , como al efecto APRUEBA , no otorgar prórroga a las solicitudes que se reciban para realizar reparos de informes provisionales, en virtud del artículo 39 del Reglamento n.º 06-04, de aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR , como al efecto ORDENA , a las áreas correspondientes observar las disposiciones de la Ley n.º 10-04, y su reglamento de aplicación, para la ejecución de la presente decisión.

Luego de votar, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, comentó que le decía a la Lcda. Tomasina Tolentino que se tenía que citar quiénes fueron las personas, los incumbentes, que pidieron prórroga en la decisión.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dijo que tenía una recomendación mejor, que fuera una decisión general, porque si llegaban más, que autorizara responder la no concesión de prórroga de conformidad a lo establecido.

V-o.

@

h.

Jas

ef

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La Lcda. Elsa Peña Peña, miembro, estuvo de acuerdo.

12. Desestimar la participación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas, en la Trigésima (XXX) Asamblea General de la Olacefs, a celebrarse en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2021.

Dilucidando este tema, el **Presidente** manifestó que necesitaba que se tomara una decisión al respecto, porque preparó la comunicación n.º 017392/2021, dirigida a los honorables miembros de la Cámara de Cuentas con el asunto desistimiento de participación en la Asamblea General Ordinaria de la Olacefs, y procedió a dar lectura a la misma.

Como forma de documentar la presente acta, anexamos "in extenso" la comunicación:

(Ver misiva en la siguiente página)

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

No. 017392/2021

A : **Lcda. Elsa María Catano de Rijo**, Vicepresidenta
Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, Miembro
Secretaria del Bufete Directivo.
Lic. Mario Fernández Burgos, Miembro
Lcda. Elsa Peña Peña, Miembro

Asunto : Desistimiento participación en la XXX Asamblea General Ordinaria de la Olacefs.

Fecha : 25/11/2021

Distinguidos Miembros:

Luego de un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes en ocasión de informarle sobre nuestro desistimiento para participar en la XXX Asamblea General Ordinaria de la Olacefs, a celebrarse del 01 al 03 de diciembre en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

El motivo de este desistimiento obedece a los compromisos de entregas de informes de auditorías e investigaciones especiales solicitadas por el PEPCA, los cuales, para la fecha antes indicada se tenía previsto remitirlos, sin embargo, por situaciones diversas, no hemos concluido con la remisión de los mismos.

En ese sentido, dada la envergadura de la actividad, estaré siendo representado por el Lic. Cristian Reynoso, Asistente. Por igual, pondremos de conocimiento a los organismos internacionales que nos hicieron extensiva la invitación.

Solicitamos que la presente misiva sea conocida en la próxima Sesión del Pleno a los fines de modificar la Decisión DEC-2021-174 (C) de fecha 01 de septiembre de 2021.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

• Av. 27 de Febrero, Esq. Abreu • Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol • Aptdo Postal No. 6773
• Santo Domingo D.N. República Dominicana. • Tel.: 809-682-3290 • Fax: 809-689-0808
• Pág. Web: www.camaradecuentas.gob.do. • E-mail: info@camaradecuentas.gob.do.

Concluida la lectura, el Presidente señaló que los que estuvieran de acuerdo con el desistimiento levantarán la mano en señal de aprobación, que él se abstendrá de opinar.

La Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, explicó que no había que dejar sin efecto la decisión, porque la misma ya tenía

Acta de la sesión del Pleno del 24 y 26 de noviembre de 2021.

Pág. 143 de 153

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

autorización, que por circunstancias el Presidente no iba a asistir, y que si quería que hubiera una decisión, y estaba de acuerdo en que no fuera, podía ser, sin embargo, las motivaciones estaban ahí. Que ella era una amante de la planificación y entendía que con planificación todo era posible, que había comentado que con un adecuado programa del Pleno de repente el Presidente podría participar sin ninguna dificultad, pero si él entendía que no, que debía estar en la Institución, respetaba esa decisión lo mismo que le dijo a la vicepresidenta en su momento.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, expresó que estaba de acuerdo y que le gustaría que el Presidente fuera, porque supuestamente a la Cámara de Cuentas le iban a entregar un reconocimiento, que se sentiría satisfecha porque no estaría desierta con la participación de Cristian Reynoso para que recibiera. Que respaldaba lo que dijo la Lcda. Tomasina Tolentino, y que el informe constara en acta, que estaba bien que fuera Cristian Reynoso.

Por otro lado, externó que había un tema, que era bueno que el Presidente se quedara porque él era que estaba en frente de las firmas y responsable de muchas cosas.

De inmediato, con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno fue aprobada la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-241:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, dejar sin efecto la participación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas, en la Trigésima (XXX) Asamblea General de la Olacefs, a celebrarse en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2021, y confirmar la participación del Lic. Cristian Amauris Reynoso Herrera, asistente de la Presidencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, al Departamento de Relaciones Internacionales a los fines de que realice los trámites correspondientes.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom.

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Más adelante, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, recordó que faltaban por tratar los dos temas de la vicepresidenta, las solicitudes de auditoría, que la podían aprobar, y preguntó a la Lcda. Elsa Catano si tenía la información a mano.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, indicó que le pasó la comunicación.

De inmediato, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, manifestó que era una solicitud del Ministerio Público, Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), Comunicación n.º PEPCA6318-2021, y dio lectura a la misma.

Como forma de documentar la presente acta, anexamos "in extenso" la comunicación citada:

(Ver comunicación en las siguientes páginas)

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA

PEPCA:6318-2021

Santo Domingo D.N.
24 de noviembre del 2021

Licenciado

Janel Andrés Ramírez Sánchez

Presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Su Despacho. -

Distinguido Presidente:

Luego de extenderle un cordial saludo, en virtud de una investigación llevada a cabo por la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), tengo a bien solicitar que sea realizada una investigación especial, al Ministerio de Hacienda, en el periodo comprendido desde el día dieciséis (16) de agosto del 2016 hasta el día dieciséis (16) de agosto del 2020. Esto a los fines de verificar mediante el examen y evaluación de las evidencias que respaldan las operaciones, registros, informes, estados financieros y presupuestarios, la legalidad y confiabilidad de la información presentada en el periodo antes indicado, así como los temas resaltados a continuación:

Puntos de interés para el Ministerio Público que podrían permitir la investigación especial, sin que estos sean limitativos:

- Pagos relativos a las expropiaciones de terrenos.
- Deuda pública.
- Cobro de impuestos de bancas y casinos.
- Pagos realizados de manera directa sin pasar por la Contaduría General de la República.
- Pago de veinte mil novecientos cuatro millones ochocientos treinta y un mil pesos con doscientos cincuenta y un centavos (RD\$20,904,831,000.251), relativo al Programa de Línea de Crédito Especial.
- Suministrar toda información que pueda resultar relevante en caso de verificar indicios o irregularidades de responsabilidad penal.



Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Palacio de Justicia, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, página web: www.pgr.gob.do Correo: pepca@pgr.gob.do

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



**MINISTERIO
PÚBLICO**

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA

En el curso de la realización de dicha Investigación Especial, le requerimos que sea incluido cualquier otro hallazgo o aspecto relevante, que pudiera identificarse como indicios o irregularidades de responsabilidad penal, a los fines de que sirva como insumo para las investigaciones realizadas por el Ministerio Público.

La presente solicitud se enmarca en las disposiciones legales dadas al Ministerio Público, mediante los artículos 169 de la Constitución, 88, 93, 259, 280 y 285 del Código Procesal Penal Dominicano, 1, 10, 12 y 28.1 de la Ley No. 133-11, Orgánica del Ministerio Público y en las potestades legales de la Cámara de Cuentas otorgadas en el artículo 250 de la Constitución de la República Dominicana y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Agradeciendo de antemano su cooperación y pronta respuesta, se despide;

Licdo. Wilson Manuel Camacho
Procurador Adjunto
Titular Procuraduría Especializada de Persecución
de la Corrupción Administrativa
(PEPCA).



2

WMCP/Ref./ PEPCA-01-00160-2021

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Palacio de Justicia, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, página web: www.psr.gob.do, Correo: pepca@psr.gob.do

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Luego de la lectura, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, externó que los que estuvieran de acuerdo con diligenciar esos procesos en este año, por favor levantarán la mano en señal de aprobación.

Con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno fue aprobada la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-243:
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR , como al efecto APRUEBA , Incluir en el PAA 2021 la realización de una investigación especial al Ministerio de Hacienda para el período 2016-2020, conforme solicitud y alcance de la comunicación PEPCA: 6318, de fecha 24 de noviembre de 2021.
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR , como al efecto AUTORIZA , a la Dirección de Auditoría a tomar las medidas correspondientes a los fines de que se realice dicha investigación especial.

Nota aclaratoria en la producción de las decisiones hubo una equivocación en la secuencia numérica de las constancias.

Por otro lado, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, indico que tenían dos solicitudes más de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), solicitante Wilson Camacho titular de la Pepca, solicitud de auditoría financiera al **Cuerpo de Seguridad Turística (Cestur)**, que establecían puntos de interés por el período 16 de agosto de 2012 al 16 de agosto de 2020. Dijo que la siguiente era la solicitud de auditoría financiera al **Cuerpo de Seguridad Presidencial (Cusep)**, estableciendo puntos de interés para el período 16 de agosto de 2012 al 16 de agosto de 2020.

EL **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó que si estaban de acuerdo levantarán la mano en señal de aprobación.

Con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno fue aprobada la siguiente decisión:

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DECISIÓN DEC-2021-242:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, incluir en el PAA 2021 una investigación especial al Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (Cestur), período 16 de agosto del año 2012-16 de agosto del año 2020, conforme al alcance solicitado mediante comunicación PEPCA:4040-2021 de fecha 31 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, incluir en el PAA 2021 una investigación especial al Cuerpo de Seguridad Presidencial (Cusep), período 16 de agosto del año 2012- 16 de agosto del año 2020, incluir en el PAA 2021, conforme al alcance solicitado mediante comunicación PEPCA: 4041-2021 de fecha 31 de mayo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, a la Dirección de Auditoría a tomar las medidas correspondientes a los fines de que se realice dicha investigación especial conforme al alcance aprobado.

Luego de la votación, la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, preguntó: “Pero para qué iniciarla ahora”.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, respondió: “Para iniciarlas ahora”.

EL **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, señaló a la secretaria general auxiliar: “Aprobado Iguemota”.

Luego, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, manifestó que le dieran esos documentos para poder hacer la decisión.

Como forma de documentar la presente acta, anexamos “in extenso” las solicitudes mencionadas:

(Ver comunicaciones en las siguientes páginas)

e

J. J.

J.

Jara

EP

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO
PÚBLICO

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA

PEPCA:4040-2021

Santo Domingo D.N.
31 de mayo del 2021

Licenciado

Janel Andrés Ramírez Sánchez

Presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Su Despacho. -



Distinguido Presidente:

Luego de extenderle un cordial saludo, en virtud de una investigación llevada a cabo por la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), tenemos a bien solicitar que sea realizada una auditoría financiera, al **Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (CESTUR)**, en el periodo comprendido desde el día dieciséis (16) de agosto del 2012 hasta el dieciséis (16) de agosto del 2020. Esto a los fines de verificar mediante el examen y evaluación de las evidencias que respaldan las operaciones, registros, informes, estados financieros y presupuestarios, la legalidad y confiabilidad de la información presentada en el periodo antes indicado, así como los temas resaltados a continuación:

Puntos de interés para el Ministerio Público que podrían perfilar la auditoría financiera, sin que estos sean limitativos:

- Explicación de la estructura financiera, determinación de las responsabilidades de cada funcionario y los procedimientos internos con relación a la adquisición de bienes y servicios.
- Identificación de los suplidores y frecuencia de contratación de cada uno de ellos, tomando en cuenta los procesos agotados y su validez.
- Evaluación de las ordenes de servicios y de los contratos suscritos con suplidores.
- Relación de pagos generados a los suplidores y su justificación.
- Evaluación de las nóminas de pago de los empleados.
- Evaluación de la distribución de combustible y raciones alimenticias.

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Palacio de Justicia, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Honda, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 333-3522, página web: www.pmp.gob.do
Correo institucional: pmp@pmp.gob.do

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO
PÚBLICO

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA

- Evaluación de la distribución de los fondos CT2 (Inteligencia de CESTUR).
- Suministrar toda información que pueda resultar relevante en caso de verificar indicios o irregularidades de responsabilidad penal.

La presente solicitud se enmarca en las disposiciones legales dadas al Ministerio Público, mediante los artículos 169 de la Constitución, 88, 93, 259, 280 y 285 del Código Procesal Penal Dominicano, 1, 10, 12 y 28.1 de la Ley No. 133-11, Orgánica del Ministerio Público y en las potestades legales de la Cámara de Cuentas otorgadas en el artículo 250 de la Constitución de la República Dominicana y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Agradeciendo de antemano su cooperación y pronta respuesta, se despide:

Licdo. Wilson ^{Manuel} Camacho
Procurador Adjunto.

Titular Procuraduría Especializada de Persecución
de la Corrupción Administrativa
(PEPCA).



WMCP/er/Ref./PEPCA-01-0023-2020

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simo, Palacio de Justicia, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Honda, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 531-3522, página web: www.mip.gob.do
Correo institucional: pepca@mip.gob.do

FECHA:	24 y 26 de noviembre de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-042



HORA DE INICIO:	4:24 p. m. 12:30 p.m.
HORA DE TÉRMINO:	7:51 p. m. 3:15 p.m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO
PÚBLICO

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA

PEPCA:4041-2021

Santo Domingo D.N.
31 de mayo del 2021

Licenciado

Janel Andrés Ramírez Sánchez

Presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Su Despacho. -



Distinguido Presidente:

Luego de extenderle un cordial saludo, en virtud de una investigación llevada a cabo por la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), tenemos a bien solicitar que sea realizada una auditoría financiera, al **Cuerpo Especializado de Seguridad Presidencial (CUSEP)**, en el periodo comprendido desde el día dieciséis (16) de agosto del 2012 hasta el dieciséis (16) de agosto del 2020. Esto a los fines de verificar mediante el examen y evaluación de las evidencias que respaldan las operaciones, registros, informes, estados financieros y presupuestarios, la legalidad y confiabilidad de la información presentada en el periodo antes indicado, así como los temas resaltados a continuación:

Puntos de interés para el Ministerio Público que podrían perfilar la auditoría financiera, sin que estos sean limitativos:

- Explicación de la estructura financiera, determinación de las responsabilidades de cada funcionario y los procedimientos internos con relación a la adquisición de bienes y servicios.
- Identificación de los suplidores y frecuencia de contratación de cada uno de ellos, tomando en cuenta los procesos agotados y su validez.
- Evaluación de las ordenes de servicios y de los contratos suscritos con suplidores.
- Relación de pagos generados a los suplidores y su justificación.
- Evaluación de las nóminas de pago de los empleados.

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Palacio de Justicia, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, página web: www.pgr.gob.do
Correo institucional: pepca@pgr.gob.do

Acta de la sesión del Pleno del 24 y 26 de noviembre de 2021.

Pág. 152 de 153

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do

Handwritten notes and signatures on the right margin:
No está en el plan
01 JUN 2021
KCCRS 3:50r
Handwritten signature: Jansel



Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do